

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31747

Mendoza, Viernes 18 de Noviembre de 2022

Normas: 44 - Edictos: 225

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
ACORDADAS	43
RESOLUCIONES	49
ORDENANZAS	69
DECRETOS MUNICIPALES	73
FE DE ERRATAS (norma)	76
Sección Particular	77
CONTRATOS SOCIALES	78
CONVOCATORIAS	83
REMATES	89
CONCURSOS Y QUIEBRAS	104
TITULOS SUPLETORIOS	118
NOTIFICACIONES	123
SUCESORIOS	134
MENSURAS	140
AVISO LEY 11.867	147
AVISO LEY 19.550	147
AUDIENCIAS PUBLICAS	153
REGULARIZACIONES DOMINIALES	154
LICITACIONES	155
FE DE ERRATAS (edicto)	160



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1938

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-03584677-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación a los agentes NATALIA VANESA ANDINO, RICARDO MARTIN MORALES y BETINA ANALIA PAIVA, previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra nota del Sr. Subsecretario de Trabajo y Empleo solicitando la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 30% (TREINTA POR CIENTO) para la Sra. Natalia Vanesa Andino, C.U.I.L. N° 27-26210043-5; el Sr. Ricardo Martín Morales, C.U.I.L. N° 20-24598808-8 y la Sra. Betina Analía Paiva, C.U.I.L. N° 27-28982935-6;

Que en orden 06 obra la autorización establecida en el Artículo 2 del Decreto Acuerdo N° 35/22;

Que en orden 12 obra informe y situación de revista de los agentes mencionados, emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, rectificadas en orden 62 por la misma Oficina;

Que en orden 16 se encuentra agregado dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 24 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el Visto Bueno a los cálculos adjuntos en orden 21 y a la economía que se utiliza para cubrir el mayor costo que se agrega y que se informa en orden 22;

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8, 28 y 29 de la Ley N° 9356 Presupuesto General vigente año 2022, Artículos 2, 12, 13 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/22 Reglamentario de la misma y Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2022, del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 251.670,40).

Artículo 2° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022 en el Adicional de Mayor Dedicación del 30% (TREINTA POR CIENTO) previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificatorias, a la agente NATALIA VANESA ANDINO, C.U.I.L. N° 27-26210043-5, Clase 011-, Jefe Departamento (Efectivo), Código Escalonario: 05-1-03-09, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo.

Artículo 3º - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022 en el Adicional de Mayor Dedicación del 30% (TREINTA POR CIENTO) previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificatorias, al agente RICARDO MARTIN MORALES, C.U.I.L. N° 20-24598808-8, Clase 010-, Jefe División (Efectivo), Código Escalonario: 05-1-03-08, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo.

Artículo 4º - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022 en el Adicional de Mayor Dedicación del 30% (TREINTA POR CIENTO) previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificatorias, a la agente BETINA ANALIA PAIVA, C.U.I.L. N° 27-28982935-6, Clase 009-, Inspector (Efectivo), Código Escalonario: 05-1-03-03, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo.

Artículo 5º - Autorícense a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, los ítems en los que se incluyen a los agentes NATALIA VANESA ANDINO, C.U.I.L. N° 27-26210043-5, RICARDO MARTIN MORALES, C.U.I.L. N° 20-24598808-8 y BETINA ANALIA PAIVA, C.U.I.L. N° 27-28982935-6.

Artículo 6º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2022, U.G.C. G99003- 41101-000 U.G.G. G10294; U.G.C. G99004- 41101-000 U.G.G. G10281 y U.G.C. G99009- 41101-000 U.G.G. G10304.

Artículo 7º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1952

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-06554570-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente JULIA MENDEZ CASARIEGO, por razones particulares; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente JULIA MENDEZ CASARIEGO, C.U.I.L. N° 27-35925872-6, presentó su renuncia a partir del 15 de setiembre de 2022, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 04 obra situación de revista emitida por la Oficina de Personal de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo ratificada en orden 10 por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 06 obra Visto Bueno del Señor Subsecretario de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 08 obra Resolución N° 154/21 en la cual se le otorgaba Licencia sin Goce de Haberes por un año a la agente JULIA MENDEZ CASARIEGO;

Que en orden 09 se adjunta constancia de la suspensión de haberes realizada en el Sistema de sueldos Signos;

Que en orden 14 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 15 de setiembre de 2022, a la agente JULIA MENDEZ CASARIEGO, C.U.I.L. N° 27-35925872-6, al cargo Clase 009 -Inspector en Leyes Laborales - Zona Centro – (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-03, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
18/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1953

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2021-04836286-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, en el que se tramita la declaración de incobrabilidad del crédito que la Provincia de Mendoza tiene a su favor en concepto de recupero de haberes indebidamente percibidos por el período de 11 días del mes de julio de 2021, por un total de pesos quince mil novecientos tres con cincuenta y ocho centavos (\$ 15.903,58.-) por la Señora ZULOAGA GLORIA IRIS, D.N.I. N° 13.760.086; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Señora ZULOAGA GLORIA IRIS presentó su renuncia en fecha 20/07/2021;

Que el corte de haberes se produjo en fecha 01/08/2021;

Que en orden 13 se agrega constancia de consulta en el sistema ANSES, por el que se acredita que efectivamente la Señora ZULOAGA obtuvo el beneficio jubilatorio con moratoria Ley N° 24.476;

Que la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia informa que por desconocimiento de la existencia de la renuncia presentada por la Señora ZULOAGA, GLORIA, se le liquidó y pagó la suma en concepto de haberes correspondientes a once (11) días del mes de julio de 2021, por un total de pesos quince mil novecientos tres con cincuenta y ocho centavos (\$ 15.903,58);

Que la Señora ZULOAGA fue notificada y emplazada al pago de dicha suma de dinero en dos oportunidades, sin obtener respuesta favorable;

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 98 de la Ley de Administración Financiera N° 8706, el Poder Ejecutivo podrá, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previa vista a Fiscalía de Estado, declarar la incobrabilidad de los créditos a su favor;

Que el Decreto N° 1065/13 establece que podrán declararse incobrables los créditos cuyos montos no superen el 20% del importe fijado para la contratación directa en la Ley de Presupuesto;

Que la Ley N° 9356 en su Artículo 62 establece que el monto para la Contratación Directa para el año 2022 es de pesos setecientos mil (\$ 700.000,00.-) de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en cumplimiento del Artículo 144 inc. a) de la Ley N° 8706, con lo que el monto establecido por el Decreto N° 1065/13 asciende a la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00.-);

Que el monto cuyo recupero se pretende es inferior a la suma establecida por el Decreto N° 1065/13, que por ello debe determinarse la conveniencia económica de la acción a iniciarse, evitando un desgaste administrativo y jurisdiccional innecesario y antieconómico;

Que en orden 49 obra dictamen legal de Asesoría de Gobierno señalando que analizado el caso en estudio, habiendo agotado los medios para lograr el cobro, ante la imposibilidad de embargo en la jubilación frente a la falta de pago y teniendo en cuenta el monto cuyo recupero se pretende el que es de pesos quince mil novecientos tres con cincuenta y ocho centavos (\$ 15.903,58); en principio se desaconseja el inicio de acciones legales, por resultar el mismo antieconómico, toda vez que el daño causado al Estado es menor en proporción al costo que implicaría un proceso judicial, en el caso concreto; sugiriendo la declaración de incobrabilidad conforme a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto N° 1065/13;

Que la citada Asesoría ha efectuado la consulta on line correspondiente y acompaña el informe de R.O.L. (Informes Comerciales de Riesgo), a fin de determinar la factibilidad económica de la Señora ZULOAGA;

Que en orden 55 obra dictamen de Fiscalía de Estado conforme lo establecido por Ley N° 728;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Declárese incobrable el crédito que la Provincia de Mendoza posee en concepto de recupero de haberes indebidamente percibidos por el período de once (11) días del mes de julio de 2021, por un total de PESOS: QUINCE MIL NOVECIENTOS TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.903,58.-) por la Señora ZULOAGA GLORIA IRIS, D.N.I. N° 13.760.086.

Artículo 2º- Autorícese a los servicios administrativos a llevar a cabo las registraciones contables correspondientes.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
18/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1959

MENDOZA, 01 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022- 04488002-GDEMZA-SCP_DGADM; donde la Sra. Maria Gladys Ortega, D.N.I. N° F4.246.148, solicita se le haga efectiva la Pensión Honorífica denominada "MALVINAS ARGENTINAS" que fuera otorgada oportunamente a su difunto esposo Alberto Gonzalez, D.N.I. N°M6.891.712, y

CONSIDERANDO:

Que en orden N°2, del expediente de referencia, se encuentra acreditado fehacientemente el vínculo matrimonial y el certificado de deceso del titular de la pensión.

Que en orden N°2 obran sendas declaraciones juradas de la solicitante, en las cuales expone no percibir pensión o beneficio social de iguales características a la pensión requerida, además manifiesta que SI opta por el descuento correspondiente para la Obra Social Empleados Públicos (O.S.E.P.).

Que en Orden N° 08, el Servicio Administrativo incorporó el registro de las liquidaciones efectuadas al señor Gonzalez, donde puede apreciarse que al momento de su deceso efectivamente era acreedor del beneficio.

Que atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden N° 19, y a lo dispuesto por el artículo 3º Inc. c) de la Ley 6.772 y sus normas modificatorias y reglamentarias.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º - Extiéndase el beneficio de Pensión Honorífica "MALVINAS ARGENTINAS", a causa del fallecimiento de su titular señor GONZALEZ ALBERTO D.N.I. N° M6.891.712, a su esposa MARIA GLADYS ORTEGA, D.N.I. N° F4.246.148, cuya liquidación deberá realizarse con el descuento correspondiente a obra social.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la partida U.G.C. G99006- 43104-000, U.G.E. G10284 – del Presupuesto General Vigente para el año en curso.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
18/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1960

MENDOZA, 01 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° 103-M-2018-60207, en el cual se tramita la solicitud del señor CARLOS ALDO AHUMADA, D.N.I. N° 13.609.932, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 103-M-2018-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 65;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 65 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 86/89 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAYER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor del señor CARLOS ALDO AHUMADA, D.N.I. N° 13.609.932, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle Pública s/n°, M-C C-23, Lugar Barrio Molinero Tejeda, Distrito Panquehua, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-46079, de 203,66 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° Inscripción al N° 10629, Fs. 817, T° 57 "E" de Las Heras, a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS RECONSTRUCCIÓN MOLINERO TEJEDA LIMITADA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
18/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1973

MENDOZA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-06705736-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente VIDELA, HORACIO a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente VIDELA, HORACIO, C.U.I.L. N° 23-13671007-9, presentó su renuncia a partir del 19 de septiembre de 2022, al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra situación de revista emitida por la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, rectificadas en orden 16 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 08 obra la fecha de cobro emitida por A.N.Se.S. siendo la misma el día 19 de septiembre de 2022;

Que en orden 09 se adjunta constancia de la suspensión de haberes realizada en el Sistema de Sueldos Signos;

Que en orden 13 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 19 de septiembre de 2022, al agente VIDELA, HORACIO, C.U.I.L. N° 23-13671007-9, al cargo Clase 008, Encargado de 1° (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-06, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- El agente VIDELA, HORACIO, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de

la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al agente VIDELA, HORACIO, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

18/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2038

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2021-05350144-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del ACTA COMPLEMENTARIA N° 2 al CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN, celebrado entre la Provincia de Mendoza representada en ese acto por su Gobernador, Abogado Rodolfo Suárez y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, representado en ese acto por su titular, Abogada Elizabeth Victoria Gómez Alcorta, suscripto el día 13 de mayo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 7/2019, modificatorio de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992), aprobó la creación y las competencias del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad como respuesta al compromiso asumido para garantizar los derechos de las mujeres y diversidades, frente a toda forma de discriminación y violencia, y en pos de la construcción de una sociedad más igualitaria que promueva la autonomía integral de todas las personas, sin establecer jerarquías entre las diversas orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género, siendo estos objetivos prioritarios de gobierno;

Que la Ley N° 26.743 de Derecho a la Identidad de Género, tiene como objetivo el derecho al reconocimiento, trato, identificación y libre desarrollo de las personas conforme su identidad de género autopercebida;

Que mediante la Ley N° 27.541, se declaró la Emergencia Pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social y se establecieron mecanismos prioritarios para atender a los sectores más vulnerados;

Que en el contexto actual, resulta imperioso y urgente el desarrollo de políticas públicas tendientes a lograr mayor autonomía de las personas en situación de violencia por motivos de género, que tiendan a reducir no solo estas situaciones de violencia, sino también la feminización de la pobreza;

Que el objeto de la presente Acta Complementaria de Cooperación Técnica en materia de Gestión de la información, es el intercambio de información estadística y/o registros, a través de sistemas de ingesta, transferencia o uso de sistemas de información en común, en materia de género, igualdad y diversidad, y en particular en relación a los casos, consultas, denuncias y otros datos de interés vinculados a las violencias por motivos de género, en el marco del SISTEMA INTEGRADO DE CASOS DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD;

Por ello y atento con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 07,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el ACTA COMPLEMENTARIA N° 2 al CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN, celebrado entre la Provincia de Mendoza representada en ese acto por su Gobernador, Abogado Rodolfo Suárez y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, representado en ese acto por su titular, Abogada Elizabeth Victoria Gómez Alcorta, suscripta el día 13 de mayo de 2021, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2040

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-05578833-GDEMZA-RCCP#MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas solicitando la baja por fallecimiento de la agente DELIA YOLANDA TORRES, C.U.I.L. N° 27-21373431-3;

Que en orden 03 obra situación de revista de la Oficina de Personal de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ratificada en orden 08 por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 04 obra copia del Acta de Defunción de la agente DELIA YOLANDA TORRES ocurrida el día 06 de agosto de 2022;

Que en orden 07 se adjunta constancia del corte de haberes en el sistema de sueldos Signos;

Que en orden 12 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello y de conformidad con lo establecido por el Decreto Ley N° 560/73, Decreto-Acuerdo N° 565/08 Artículo 11 y modificatorio,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por dada de baja por fallecimiento a partir del 06 de agosto de 2022, a la agente DELIA YOLANDA TORRES C.U.I.L. N° 27-21373431-3, Código Escalafonario: 05-1-03-07, Clase 009- Jefe de Sección- Planta Permanente- JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

18/11/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 2074

MENDOZA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico EX-2022-04224840-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros.1130/2021, 1133/2021,1139/2021,1140/2021,1141/2021, 1142/2021, 1143/2021 y 1144/2021;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación,

subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que en orden 20 obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello y atento a lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L.Nº	DEC. DE NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P.	AGUIRRE GUERRA, Luis Nicolás	20-41660783-5	1143/21
OF.SUBAYUDANTE P.P.	BUSTOS MORAN, Jorge Alberto	20-43153130-6	1140/21
OF.SUBAYUDANTE P.P.	COSTA VILLEGAS, Ángel Nahuel	20-41795603-5	1144/21
OF.SUBAYUDANTE P.P.	ESPINOZA LEMOS, YaninaGisel	27-39087837-6	1142/21
OF.SUBAYUDANTE P.P.	IBARRA CASTRO, Leandro Emmanuel	20-43543028-8	1141/21
OF.SUBAYUDANTE P.P.	NUÑEZ SORIA, Zahira Agustina	23-41967824-4	1139/21
OF.SUBAYUDANTE P.P.	ZOPPINO CABAÑEZ, Ricardo Darío	20-39082999-0	1139/21

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. Nº	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	CARMONA BECERRA, Rebeca Belén	27-43010195-7	1133/21
AUXILIAR P.P.	FRIAS RODRIGUEZ, Esteban Andrés	20-41366953-8	1130/21
AUXILIAR P.P.	FUENTES RODRIGUEZ, Valeria Natalia	27-39844193-7	1130/21

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
18/11/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2039

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

Visto el Expediente: EX-2022-7970506-GDEMZA- DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes solicita refuerzo presupuestario en la clasificación económica 41308 (Servicios Personales p/Prestaciones Indispensables) para Hospital Schestakow;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas que pueden ser destinados a cubrir las necesidades planteadas;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9° de la Ley N° 9356 y los artículos 3° y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/2022;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES CON 00/100 (\$21.000.000,00).

Artículo 2°: Modifíquese las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES CON 00/100 (\$21.000.000,00).

Artículo 3°: Modifíquese los Recursos Figurativos, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES CON 00/100 (\$21.000.000,00).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5°: Comuníquese la presente norma legal a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/11/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2115

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-07387652-GDEMZA-DEIE#MEIYE, en el cual se tramita la ratificación del COMODATO DISPOSITIVO DIGITAL PORTATIL, suscripto en fecha 17 de octubre de 2022; y

Considerando:

Que el objeto del presente, es la entrega de bienes informáticos inventariables en Comodato para la coordinación de la ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA 2022, por parte de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas dependiente del Ministerio de Economía y Energía;

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°-Ratifíquese el COMODATO DISPOSITIVO DIGITAL PORTÁTIL, suscripto el día 17 de octubre de 2022, entre la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas representada por el Señor Director Facundo Biffi, DNI 30.837.058 y la Coordinación de la Encuesta de Condiciones de Vida 2022, representada por el Señor Juan Manuel Lugones DNI 29.090.397 y la señora María Eugenia Peiretti, DNI 35.512.525, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/11/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 2116

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente EX-2022-05988910-GDEMZA-EPAS caratulado "SOLICITUD DE INCREMENTO TARIFARIO 2022, PROYECCIÓN ECONOMICA, FINANCIERA JULIO 2022 A JUNIO 2023 de la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria A.Y.SA.M.-S.A.P.E.M."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia se recibe lo actuado desde el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.), en un procedimiento establecido por la normativa vigente, que culmina con la Resolución del Directorio del E.P.A.S. N° 119/2022.

Que el referido procedimiento parte de una serie de acciones que son continuidad del Programa de Recomposición y Convergencia Tarifaria creado por el Decreto N° 3284/2011, cuya continuidad fue dispuesta, en primer término, por el Decreto N° 1014/14 y, posteriormente, por Decretos N° 183/2019 y N° 1379/2022.

Que por Decreto N° 1379/2022 se dispuso prorrogar la vigencia del "Programa de Recomposición y Convergencia de las Tarifas para la empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (A.Y.SA.M.- S.A.P.E.M.)", creado por Decreto N° 3284/2011, en el marco de lo establecido por el Artículo 9 de la Ley N° 8270.

Que en la norma legal mencionada se previó que, en esta fase, el Programa conste de tres etapas consecutivas con intervalos de doce (12) meses, que podrían ser modificados en el supuesto de producirse hechos que modifiquen significativamente la realidad económico financiera de la Empresa.

Que el día 28 de septiembre de 2022 se realizó la correspondiente Audiencia Pública (en forma mixta, de manera virtual y presencial) en concordancia con las previsiones legislativas, en especial las disposiciones de los Artículos 4 inciso 8 de la Ley N° 6044 y los Artículos 35, 44 y concordantes del Decreto N° 911/95, y el marco de razonabilidad que se expresa con claridad y precisión en el fallo de la CSJN en el caso "CEPIS" y a la Resolución del Directorio del EPAS N° 105/2022.

Que en el Informe Técnico, obrante a Orden N° 05 (páginas 43/80), se sugiere al Directorio del E.P.A.S., se propone al Poder Ejecutivo Provincial otorgar un aumento en los valores tarifarios y precios de los servicios públicos de provisión de agua y saneamiento prestados por A.Y.SA.M.-S.A.P.E.M., a partir del diagnóstico de la situación actual y las proyecciones de los diferentes escenarios, proponiendo alternativas para alcanzar gradualmente el equilibrio presupuestario operativo de la Empresa.

Que en el informe referido se realizó un diagnóstico de la situación actual de la empresa, tomando como base la evolución económica financiera verificada a partir del último ajuste de tarifas otorgado mediante el Decreto N° 14/2022, y a partir de ese diagnóstico y de las proyecciones del Presupuesto Económico y Flujo de Fondos anual, se realizaron las proyecciones económicas y financieras, considerando distintos escenarios, a fin de proponer alternativas que permitan alcanzar el equilibrio presupuestario operativo de la Empresa para el período julio 2022 a junio 2023.

Que se han agregado el Informe Final del Instructor (obran a Orden N° 05, páginas 83/84) e Informe Legal (agregado a Orden N° 05, páginas 85/86), que son antecedentes del dictado de la Resolución del Directorio del E.P.A.S. N° 119/2022 de fecha 13 de octubre de 2022 (que rola a Orden N° 06)

Que en la Resolución de referencia se propone al Poder Ejecutivo un cuadro tarifario donde se exponen distintas alternativas para alcanzar el equilibrio del Presupuesto Operativo de A.Y.SA.M.-S.A.P.E.M. (Artículo 1) y se sugiere continuar con las inversiones previstas en la Ley N° 8270, a fin de evitar el paulatino deterioro del sistema sanitario de la Provincia (Artículo 2).

Que la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos ha tenido ocasión de pronunciarse respecto del análisis de legalidad en las etapas anteriores del Programa, toda vez que la situación fáctica que subyace a la sanción de las normas dictadas con anterioridad es la misma.

Que, en tanto no se modifique esa situación y no pueda realizarse una recomposición profunda que logre estabilizar a la Empresa a los fines de afrontar sus costos sin déficit operativo, deberá continuar el Poder Ejecutivo generando instrumentos idóneos para posibilitar que se siga prestando el servicio público esencial en condición de continuidad, y evitar que disminuya su calidad y ponga en riesgo la salud de la población.

Que el E.P.A.S. efectuó la convocatoria a Audiencia Pública, dándole a la misma adecuada publicidad para permitir la participación de usuarios e interesados, poniendo a disposición de los mismos las actuaciones que contienen los datos relevantes y veraces que se han tomado en consideración por parte del concesionario para solicitar el aumento, como por parte del Ente Regulador para expedirse sobre su procedencia.

Que el Informe Administrativo N° 59-2022 de la Gerencia General del E.P.A.S. (incorporado a Orden N° 05, páginas 20 a 42) da cuenta de lo expresado por los distintos participantes de la audiencia pública realizada.

Que lo precedentemente expuesto se encuadra en el ámbito de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6044, que prescribe en su Artículo 24 que "la fijación de las tarifas se realizará mediante decreto provincial a propuesta del E.P.A.S."

Que la norma legal citada prevé una activa intervención del Ente Regulador, quien deberá realizar las revisiones relativas a la evolución económico-financiera de la Empresa a fin de lograr que los valores tarifarios cobrados por el servicio público prestado por la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M.-S.A.P.E.M. contemplen todos los costos de operación y mantenimiento en el contexto de una administración eficiente.

Que, por competencia legal expresa, es el Poder Ejecutivo el que evalúa y decide conforme criterios de oportunidad, mérito y conveniencia, cuál de las alternativas que puso a su consideración el Directorio del Ente Regulador es el que más se ajusta a la situación política y económica de la Provincia.

Por lo expuesto, y en conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley N° 8270; los Decretos N° 3284/11, N° 1014/14, N° 183/19 y N° 1379/2022; los Artículos 4 Inciso 8, 5, 8, 23, 24 y 26 de la Ley N° 6044, y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos, por Asesoría de Gobierno y por Fiscalía de Estado;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese un aumento en los valores tarifarios y precios de los servicios públicos de provisión de agua potable y saneamiento prestados por la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M.- S.A.P.E.M., de un treinta y cinco por ciento (35,5%) a aplicar a partir de la fecha de la publicación de la presente norma legal, y de un veinticuatro con treinta y ocho por ciento (24,38%) a partir del día 1 de enero de 2023 sobre los valores vigentes a dicha fecha.

Todo ello de conformidad con lo previsto por el soporte normativo vigente, que fuera oportunamente analizado por el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el

Artículo 34 Inciso 3) de la Ley N° 6044, respecto a la información a los usuarios mediante instrucciones al Ente Regulador y a la Empresa regulada.

Artículo 2º- El Poder Concedente continuará con las inversiones oportunamente previstas por la Ley N° 8270, a los efectos de evitar el paulatino deterioro del sistema sanitario de la Provincia de Mendoza, en forma concomitante con el desarrollo del Programa de Convergencia Tarifaria correspondiente al Concesionario Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M.- S.A.P.E.M.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

18/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2117

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-05181964-GDEMZA-EPRE#SSP, mediante el cual se tramita el Procedimiento de Ajuste del Valor Agregado de Distribución (VAD) de las Distribuidoras del Servicio Público de Energía Eléctrica; y

CONSIDERANDO:

Que el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) ha llevado adelante el Procedimiento de Ajuste del Valor Agregado de Distribución de las Distribuidoras del Servicio Público de Energía Eléctrica de la provincia de Mendoza, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 8 del Decreto N° 2573/2015, modificado por Decreto N° 0048/2017 y por Decreto N° 2819/2019.

Que, según lo previsto en el referido procedimiento, contenido en el Decreto N° 0048/2017, los concesionarios presentaron sus requerimientos de ingresos en función de las variaciones de costos que han experimentado desde la última aprobación de los cuadros tarifarios para el segundo semestre del año corriente (Órdenes N° 3 a 13).

Que a Orden N° 23 obra incorporada la Resolución N° 0106/2022, emitida por el Señor Secretario de Servicios Públicos, por la que se habilitó al E.P.R.E. a realizar el procedimiento de adecuación del valor agregado de distribución (VAD) previsto en la normativa reseñada precedentemente. Que, asimismo, se habilitó al organismo regulador referido a que, una vez finalizado el estudio pertinente, convoque a Audiencia Pública para dar tratamiento a los resultados de la adecuación tarifaria correspondiente.

Que el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) procedió a la determinación del Nivel de Adecuación para cada distribuidora a partir del análisis del nivel de costos eficientes determinados en la Revisión Tarifaria Ordinaria y una evaluación del impacto real de los mismos, conforme lo prevé el procedimiento vigente.

Que, a partir de ello, se convocó a Audiencia Pública mediante Resolución del Directorio del EPRE N° 0150/2022 (obrante a Orden N° 33) a realizarse en modalidad mixta, virtual (mediante plataforma Zoom) y presencial, para dar tratamiento a los resultados de la adecuación tarifaria correspondiente.

Que la Audiencia Pública se llevó a cabo el 29 de setiembre del corriente año en forma mixta (virtual y

presencial). La convocatoria se dio a publicidad en el Boletín Oficial (Orden N° 36) y en los diarios de mayor circulación de la Provincia (Orden N° 37).

Que la totalidad de los documentos objeto de consideración para su realización, fueron puestos a disposición de los usuarios en las dependencias del Ente Provincial Regulador Eléctrico y en la página Web del mismo, dando cumplimiento de este modo a las disposiciones que obligan a proporcionar a los usuarios e interesados el debido acceso a la información pública, y publicidad activa y transparencia de los actos de gobierno (Artículo 42 de la Constitución Nacional); Artículo 36 de la Constitución de Mendoza; Ley Provincial N° 9070/2018, y Artículo 168 ter de la Ley N° 9003 y leyes concordantes).

Que el procedimiento de Audiencia Pública está previsto como modo de participación de los usuarios en el Artículo 42 de la Constitución Nacional y se constituye en una garantía del derecho de defensa en sentido amplio, permitiendo la intervención de aquellos que son titulares de un interés directo y personal, y de aquellos que tienen una opinión fundada sobre el asunto, aún cuando no sean interesados directos.

Que, de la forma referida, se preserva el derecho a ser oído a los interesados con carácter previo a la toma de decisiones, aunque sus conclusiones no sean vinculantes, y se garantiza una adecuada relación entre el acto de la Administración y el bienestar general del administrado.

Que la Audiencia Pública como acto previo, preparatorio y obligatorio dispuesto por el Poder Concedente en resguardo del ordenamiento jurídico, ha sido ponderada y destacada recientemente por la Corte Suprema de Justicia de la Nación como herramienta adecuada, aunque no única, de intervención de los usuarios en aquellos procedimientos referidos a los servicios públicos, cuando se va a tomar decisiones que harán recaer obligaciones económicas sobre los mismos.

Que a Orden N° 56 obra agregada la Resolución EPRE N° 0188/2022, en la que se sintetiza lo actuado en la Audiencia Pública y se efectúa una exposición sucinta de las manifestaciones realizadas por cada uno de los intervinientes. Asimismo, se analiza y concluye respecto de las pretensiones nulificadoras y los pedidos de suspensión de los efectos del acto administrativo, desestimando las mismas por las razones que allí se expresan.

Que en la resolución mencionada se destaca, en relación a las presentaciones del Dr. José Luis Ramón, y pedidos de nulidad y suspensión del acto administrativo, que la audiencia pública fue realizada conforme lo dispone la normativa regulatoria vigente y la Ley de Procedimiento Administrativo, habiéndose dado a la misma la publicidad legalmente requerida. Que, en lo atinente a la suspensión de los efectos del acto administrativo regulada en el Artículo 83 de la Ley N° 9003, la eficacia ejecutiva de los actos administrativos sólo puede enervarse frente a actos que adolecen de una invalidez evidente y manifiesta. Es decir, procede cuando dicho acto detenta un vicio de gravedad tal que lo afecta de nulidad absoluta, nulidad manifiesta o inexistencia; no siendo este el supuesto del acto atacado.

Que, asimismo, se resalta que las partes en general, y el incidentante en particular, contaron con toda la información y documentación pertinente en forma previa, precisa, adecuada y veraz, a los efectos de participar y exponer en la Audiencia Pública celebrada el día 29 de setiembre de 2022, evacuando el E.P.R.E. todas las solicitudes de información que, en forma complementaria, fueron requeridas. Que, aún siendo ajenos al objeto de la Audiencia, se ha informado también sobre requerimientos tales como composición accionaria de las empresas, suscripción e integración de capital, tarifa social, rubros que componen la facturación del servicio y su normativa regulatoria, plan de obras e inversiones y diversa documentación que se procesa en el ámbito de la Revisión Tarifaria Ordinaria.

Que, en la Resolución EPRE N° 0188/2022, el Ente concluye que los planteos de suspensión y nulidad deben ser rechazados por tratarse de un acto regular emanado de autoridad competente que goza de plena legitimidad (en consonancia con el dictamen de la Gerencia Jurídica del E.P.R.E. obrante a Orden N° 53).

Que debe señalarse que el Artículo 168 bis Inciso 5) de la Ley N° 9003 establece que los recursos intentados contra las resoluciones dictadas durante el curso del procedimiento se limitan a una "constancia de objeción", que tendrá efecto diferido para el momento de la impugnación del acto definitivo. Por lo que debe tenerse a estos planteos formales como circunscriptos a dicho alcance en esta instancia.

Que el Ente Provincial Regulador Eléctrico procedió a analizar y dar respuesta a planteos efectuados por los expositores en la audiencia y a las presentaciones efectuadas por los mismos y por las distribuidoras mediante Informe Técnico- Regulatorio de la GTR obrante a Orden N° 51 del presente expediente.

Que, tratándose de un servicio público, aún cuando su prestación se encuentre concedida a terceros, la Administración sigue siendo titular del servicio y responsable de su prestación, por lo que conserva los poderes de dirección y control sobre las formas y medios de llevar a cabo la prestación y sobre la organización misma que realiza, destacándose el poder tarifario y los controles de costos e inversiones.

Que las atribuciones del Poder Concedente para adaptar las tarifas a las necesidades del servicio público se encuentran expresamente consagradas en el Marco Regulatorio Eléctrico. Que conforme al Artículo 47 de la Ley N° 6497 la fijación de las tarifas es una facultad que pertenece al Poder Concedente, concluyendo en su Artículo 48 que los distribuidores aplicarán estrictamente las tarifas "aprobadas".

Que el control de costos es una facultad que tiene la Administración a fin de que estos sean razonables y eficientes, con facultad de rechazar o modificar aquellos que sean excesivos o irrazonables. Al respecto, el Inciso f) del Artículo 43 de la Ley N° 6497 y modificatoria, establece el principio de "asegurar el mínimo costo razonable para los usuarios compatible con la seguridad del abastecimiento, la calidad del servicio y el uso racional de la energía."

Que el Directorio del E.P.R.E. dictó la Resolución N° 0188/2022, mediante la cual se elevó a la Autoridad de Aplicación la documentación que acredita y respalda el cumplimiento de los procedimientos requeridos, incluyendo las grabaciones de la Audiencia Pública realizada (Orden N° 50), el Informe Técnico-Regulatorio de la GTR (Orden N° 51) y el Informe de Difusión Institucional sobre ahorro y uso eficiente de energía eléctrica (Orden N° 52), a los fines de su consideración y la prosecución del trámite pertinente.

Que el Ente Provincial Regulador Eléctrico ha efectuado un estudio técnico circunstanciado referido al requerimiento de ingresos o Valor Agregado de Distribución (VAD), propio de las distribuidoras, y que el mismo fue sometido a conocimiento y control no solamente de las propias distribuidoras, sino también de los usuarios y consumidores a través del mecanismo de Audiencia Pública.

Por ello, y en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos; Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Instrúyase al Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) a determinar y poner en vigencia los Cuadros Tarifarios Propios de Valor Agregado de Distribución (VAD Propio) de las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a los resultados del estudio del Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), realizados en cumplimiento del Decreto N° 0048/2017, que obran a Orden N° 30 en el Expediente N° EX-2022-05181964-GDEMZA-EPRE#SSP.

Artículo 2°- Instrúyase al Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) a establecer y poner en vigencia el Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF).

Artículo 3°- Instrúyase al Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) a determinar y poner en vigencia los nuevos valores de los Cargos por Servicios previstos en el Régimen Tarifario, aplicables por las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4°- Instrúyase al Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) para que determine los "Parámetros base para la Determinación de las Compensaciones Tarifarias" que deberán aplicar las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de los subsidios a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
18/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2142

MENDOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-05896721-GDEMZA-EMOP, mediante el cual las empresas de transporte concesionarias de los distintos grupos del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana de Gran Mendoza Mediante Ómnibus y del Servicio Público Regular de Transporte de Pasajeros de Media y Larga Distancia, solicitan la adecuación del valor del costo por kilómetro y eventual actualización de la tarifa, en función de las modificaciones que informan sobre sus costos operativos; y

CONSIDERANDO:

Que a Órdenes N° 3 a 11 y 23 obran incorporadas las presentaciones de la empresa "Maipú S.R.L.", Grupo 2; de las empresas "Autotransportes Los Andes S.A. y El Cacique S.A." como Unión Transitoria (U.T.), Grupo 3; de las empresas "Autotransportes Presidente Alvear S.A. y Autotransportes El Trapiche S.R.L." como Unión Transitoria (U.T.), Grupo 4; de la empresa "Transporte de Pasajeros General Roca S.R.L.", Grupo 5; de la empresa "Transportes El Plumerillo S.A.", Grupo 6; de las empresas "Autotransportes El Trapiche S.R.L. y Transporte General Bartolomé Mitre S.R.L.", como Unión Transitoria (U.T.), Grupo 7; de la empresa "Maipú S.R.L.", Grupo 8; de la empresa "El Cacique S.A.", Grupo 9; y de la Sociedad de Transporte de Mendoza STM-SAUPE-, Grupo 1, por las que se solicita al Poder Ejecutivo la adecuación del valor del costo por kilómetro y eventual actualización de la tarifa, motivado por las modificaciones que manifiestan sobre sus costos operativos.

Que a Órdenes N° 12 a 21 obran las presentaciones de las empresas Diketours S.R.L. (Grupo 700); La Unión S.R.L. (Grupo 610); Antonio Buttini e Hijos S.R.L. (Grupos 540-570); Iselín S.A. (Grupo 510); Prestaciones S.A. (Grupo 300); Nueva Generación S.A. (Grupo 750); Transportes General Bartolomé Mitre S.R.L. (Grupo 850); Cooperativa Andina de Transporte Automotor de Provisión, Servicios C.A.T.A. Internacional Limitada (Grupos 580, 650 y 800) y Autotransportes Andesmar S.A. (Grupo 400 y Línea 549).

Que a Órdenes N° 44 y 63 se encuentran agregados los informes de la Subdirección de Control y Tarifas del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.), en los cuales se analiza el costo por kilómetro de las empresas, determinándose que el mismo se ha visto incrementado.

Que a Orden N° 59 y 60 rolan Actas de intervención del Órgano Consultivo, prevista por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 7412.

Que a Órdenes N° 40 a 42 se encuentran incorporadas constancias de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de la Resolución EMOP N° 1707/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022, por la cual se convocó a Audiencia Pública para el día 05 de octubre de 2022 a las 9 horas en el Centro de Congresos y Exposiciones, en forma presencial y vía remota por plataforma electrónica.

Que a Órdenes N° 38 y 39 obran agregadas constancias de publicación de la norma legal referida en los diarios Los Andes y El Sol, respectivamente.

Que a Órdenes N° 47 a 58, 65, 68 y 69 constan solicitudes de inscripción de oradores, y a Orden N° 88 nómina de los mismos.

Que a Orden N° 77 obra incorporada desgrabación de Audiencia Pública efectuada.

Que a Orden N° 79 rola nueva intervención de la Subdirección de Control y Tarifas del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.), en la cual se analizan las intervenciones de los oradores en la Audiencia Pública llevada a cabo, y a Orden N° 80 obra conclusión final del estudio de costos en el que se establece que, entre el costo kilometro vigente (Decreto N° 12/2022) y el costo kilometro actualizado al mes de septiembre de 2022, se ha producido un incremento promedio del 73% para el Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana de Gran Mendoza Mediante Ómnibus.

Que en lo que respecta al análisis de costos para el Servicio Público Regular de Transporte de Pasajeros de Media y Larga Distancia se concluye que el costo kilometro vigente (Decreto N° 13/202) y el costo kilometro actualizado al mes de septiembre de 2022, se ha producido un incremento promedio del 77,75%.

Que corresponde al Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P), en tanto órgano consultivo, la realización del estudio de costos del servicio para la fijación de nuevos valores tarifarios y, en consecuencia, la elevación de la propuesta tarifaria al Poder Ejecutivo, por vía de la Secretaría de Servicios Públicos (Artículo 10 Inciso 4 de la Ley N° 7412).

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento necesario para la decisión de un ajuste en el costo por kilómetro y en las tarifas del Servicio Público Regular de Transporte de Pasajeros Urbano y de Media y Larga Distancia, los informes técnicos mencionados precedentemente, en los que se determina un incremento real en los costos, las exposiciones libremente expresadas en la Audiencia Pública celebrada en el presente expediente y los datos técnicos y económicos allí descriptos.

Que es responsabilidad del Poder Ejecutivo asegurar que el Servicio Público de Transporte de Pasajeros se preste en forma continua y regular, en el marco de un adecuado nivel de calidad y seguridad, de acuerdo a las pautas contractuales que vinculan al Concesionario con el Poder Concedente, teniendo en consideración que el nuevo sistema de transporte otorga la posibilidad de escindir el precio que se paga a las empresas concesionarias del Transporte Público de Pasajeros por el servicio que prestan, del que pagan los usuarios por el servicio recibido.

Que es necesario adecuar el valor de la tarifa a fin de mantener el equilibrio económico financiero que permita a las empresas cumplir con la prestación a su cargo. Todo ello dentro de un marco de racionalidad que contemple la incidencia que dicho ajuste implica en los ingresos de los usuarios.

Que, en cuanto al Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana de Gran Mendoza Mediante Ómnibus, la diferencia que se produzca entre la recaudación del sistema y el valor del costo por kilómetro deberá ser afrontada mediante el subsidio que la Provincia destina a través del Fondo Compensador del Transporte.

Que resulta pertinente facultar a la Secretaría de Servicios Públicos a otorgar asistencia a las empresas prestadoras del Servicio Público Regular de Transporte de Pasajeros de Media y Larga Distancia mediante el Fondo Compensador del Transporte, en el caso de que ello resultara necesario, en la medida que

presupuestaria y financieramente resulte posible.

Que, finalmente, corresponde ratificar las medidas dispuestas por las Resoluciones SSP N° 46/22, N° 78/22, N° 79/22, N° 99/22, N° 100/22, N° 116/22 y N° 136/22 en el marco de la emergencia decretada con motivo de la pandemia de covid-19.

Por ello, en virtud de lo establecido por el Artículo 128 Inciso 1 de la Constitución Provincial; Artículos 8, 21 y concordantes de la Ley N° 9086; Artículos 42 a 47 y subsiguientes de la Ley N° 7412; Artículos 28 a 45, 104 a 106 y 168 bis de la Ley N° 9003, y Artículos 26, 27 y concordantes del Decreto N° 1512/2018, y en virtud de lo dictaminado por el Área Legal y por la Subdirección de Control de Tarifas y Supervisión del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P), por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos, por Asesoría de Gobierno y por Fiscalía de Estado;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Establézcase a partir del 01 de Diciembre de 2022 el costo por kilómetro recorrido por las Empresas Concesionarias del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana de Gran Mendoza Mediante Ómnibus, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo I que integra la presente norma legal.

Artículo 2° - Establézcase la tarifa para el Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana de Gran Mendoza Mediante Ómnibus, incluido el Metrotranvía Urbano, quedando fijada según el siguiente detalle:

A partir 01 de Diciembre de 2022 y hasta el 14 de enero de 2023:

	Tarifa en pesos (\$)	
Estudiante PRIMARIO	\$24,00	
Estudiante SECUNDARIO	\$30,00	
Estudiante UNIVERSITARIO	\$30,00	
Personal de BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$0,00	Gratuito, 100% de descuento.
CELADORES	\$0,00	Gratuito, 100% de descuento.
Personal DOCENTE	\$0,00	Gratuito, 100% de descuento.
Personas con DISCAPACIDAD	\$ 0,00	Gratuito, 100% de descuento.
JUBILADOS	\$30,00	
MAYORES DE 70 AÑOS	\$0,00	Gratuito, 100% de descuento.
USUARIO FRECUENTE o Tarifa GENERAL	\$60,00	Desde el viaje 1 al 20.
	\$36,00	desde el viaje 21 al 40.
	\$30,00	desde el viaje 41 al 80.
	\$48,00	a partir del viaje 81.
LEY 7811	\$0,00	Gratuito, 100% de descuento.

A partir del 15 de enero de 2023:

--	--	--

	Tarifa en pesos (\$)	
Estudiante PRIMARIO	\$28,00	
Estudiante SECUNDARIO	\$35,00	
Estudiante UNIVERSITARIO	\$35,00	
Personal de BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$0,00	Gratuito, 100% de descuento.
CELADORES	\$0,00	Gratuito, 100% de descuento.
Personal DOCENTE	\$0,00	Gratuito, 100% de descuento.
Personas con DISCAPACIDAD	\$0,00	Gratuito, 100% de descuento.
JUBILADOS	\$35,00	
MAYORES DE 70 AÑOS	\$0,00	Gratuito, 100% de descuento.
USUARIO FRECUENTE o Tarifa GENERAL	\$70,00	Desde el viaje 1 al 20.
	\$42,00	desde el viaje 21 al 40.
	\$35,00	desde el viaje 41 al 80.
	\$56,00	a partir del viaje 81
LEY 7811	\$ 0,00	Gratuito, 100% de descuento.

Artículo 3°- Establézcase las tarifas para los servicios diferenciales, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo II que integra la presente norma legal.

Artículo 4°- Establézcase que, a partir del 01 de Diciembre de 2022, la tarifa para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de la Media y Larga Distancia de la Provincia de Mendoza en sus recorridos urbanos será igual a la Tarifa GENERAL del Transporte Urbano Área Metropolitana de Gran Mendoza Mediante Ómnibus, debiendo adecuarse las tarifas para el resto de los recorridos manteniendo una proporción promedio similar a la establecida para los recorridos urbanos.

Artículo 5°- Los cuadros tarifarios confeccionados teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo anterior serán propuestos por el Ente de la Movilidad Provincial, E.Mo.P., a la Secretaría de Servicios Públicos y aprobados por esta última.

Artículo 6°- Todos los abonos mantendrán los mismos tipos, cantidad de viajes y descuentos, vigentes a la fecha, sin perjuicio de aquellos beneficios que pudieran incorporarse en el futuro.

Artículo 7°- Facúltese a la Secretaría de Servicios Públicos u organismo que lo reemplace en el futuro en estas funciones, para aprobar las modificaciones en los Cuadros Tarifarios vigentes relacionados con servicios de características diferenciales, alargues de recorridos, actividades culturales y deportivas y cualquier otra modificación en etapas y valores.

Artículo 8°- Téngase por aprobado el criterio adoptado y los procedimientos utilizados para el descuento de los subsidios, la liquidación de los kilómetros recorridos y el pago de los kilómetros autorizados del sistema de transporte público de pasajeros de la zona urbana y conurbana, por el período 2022-2023.

Artículo 9°- Las tarifas establecidas en los Artículos 2° y 3° serán aplicadas paulatinamente, a medida que se vayan actualizando las validadoras de SUBE para el Área Metropolitana.

Artículo 10°- Facúltese a la Secretaría de Servicios Públicos a establecer los procedimientos para hacer uso del Fondo Compensador del Transporte a fin de otorgar asistencia a las empresas concesionarias del Servicio Público Regular de Transporte de Pasajeros en caso de ser necesario, en la medida que presupuestaria y financieramente resulte posible.

Artículo 11°- Ratifíquese lo autorizado por las Resoluciones 46/22, N° 78/22, N° 79/22, N° 99/22, N° 100/22, N° 116/22 y N° 136/22 de la Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 12°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2143

MENDOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-05470785-GDEMZA-EMOP, mediante el cual la “Asociación de Propietarios de Taxis Mendoza” (A.PRO.TA.M.), la “Asociación Taxi y Remises Zona Sur” (A.TA.R.SUR.) y la Cámara Empresaria del Taxímetro y Afines (C.E.TAX.) solicitan el aumento de las tarifas de los servicios de Taxis y Remis; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden 2 y 4 obra nota de los entes aludidos por la cual se solicita el aumento de referencia, acompañando los estudios de costos que justificarían el mismo.

Que a Orden N° 10 se encuentra agregada la Resolución N° 1711/2022, emitida por el Directorio del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.) en fecha 21 de septiembre de 2022, por la cual se convocó a Audiencia Pública para el día 17 de octubre de 2022 a las 9 horas, a celebrarse en forma presencial en el Salón Horcones del Centro de Congresos y Exposiciones, y vía remota por plataforma electrónica, a fin de dar tratamiento al incremento tarifario de los servicios de Taxis y Remis.

Que a Órdenes N° 12 a 14, y N° 15 y 16, obran incorporadas constancias de la publicación de la norma legal referida en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza y en los diarios Los Andes y El Sol, respectivamente.

Que en Orden N° 18 y 19 se encuentra agregados informes de la Subdirección de Control, Tarifas y Supervisión del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.) en el que se analiza la presentación de las entidades requirentes y se concluye que se requeriría un incremento en la recaudación del 38,68%, a los efectos de que el permisionario cubra sus costos y se le garantice una rentabilidad razonable.

Que se encuentran incorporadas a Orden N° 21 la intervención del Órgano Consultivo previsto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 7412; a Órdenes N° 22 a 24, solicitudes de inscripción de oradores para la Audiencia Pública; a Orden N° 29, listado de oradores, y a Orden N° 25, transcripción de la Audiencia.

Que a Orden N° 27 obra nuevo informe de la Subdirección de Control, Tarifas y Supervisión del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.) en el que se analizan las manifestaciones de los oradores en la Audiencia Pública llevada a cabo, ratificando los criterios expuestos en su anterior informe y estableciendo los valores sugeridos para la bajada de bandera y para la ficha en forma diferenciada para el Gran Mendoza y para las Zonas Centro, Sur, Norte, Este y Localidad de Uspallata.

Que en Orden N° 31 se encuentra agregado dictamen de la Sub Dirección de Asuntos Jurídicos del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.) en el que se concluye que se han seguido la totalidad de los lineamientos legales previstos en el Artículo 168 bis de la Ley N° 9003, como también en la Resolución N° 483/2022, emitida por el referido Ente.

Que se ha dado cumplimiento a los distintos pasos establecidos legalmente para que el Poder Ejecutivo tenga a su alcance los elementos necesarios para poder decidir un ajuste en las tarifas de Taxis y Remis. En particular, las exposiciones libremente volcadas en la Audiencia Pública celebrada en estas actuaciones y las conclusiones del informe de la Subdirección de Control, Tarifas y Supervisión del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.), en el que se determina un incremento real en los costos, y los datos técnicos y económicos allí descriptos.

Que, de lo precedentemente expuesto, surge la necesidad de ajustar las tarifas en función de las distintas variables que inciden sobre sus costos, habiéndose ponderado la realidad que plantean los permisionarios.

Que, en relación a la solicitud de prórroga de la antigüedad de las unidades afectadas a los servicios de Taxis y Remis, peticionada por las Cámaras respectivas, las mismas tramitan por cuerda separada.

Por lo expuesto, y en virtud de lo establecido por el Artículo 128 Inciso 1 de la Constitución Provincial; Artículos 8, 21, 47 Inciso a), 49, 51 y concordantes de la Ley N° 9086; Artículos 25, 42 a 47 y concordantes de la Ley N° 7412; Artículos 28 a 45, 104 a 106 y 168 bis de la Ley N° 9003 y Artículos 26, 27, 54 y concordantes del Decreto N° 1512/2018 y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- ESTABLÉZCASE, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, las siguientes tarifas para el Servicio de Taxis que se presta en la zona del Gran Mendoza, provincia de Mendoza:

DIURNO

- a) Ficha: \$ 9,00 (Pesos Nueve con 00/100)
- b) Bajada de Bandera: \$ 172,00 (Pesos Ciento Setenta y Dos)
- c) Cada minuto de espera: \$ 9,00 (Pesos Nueve con 00/100)

NOCTURNO

- a) Ficha: \$ 10,80 (Pesos Diez con 80/100)
- b) Bajada de Bandera: \$ 206,00 (Pesos Doscientos Seis)
- c) Cada minuto de espera: \$ 10,80 (Pesos Diez con 80/100)

Artículo 2º.- ESTABLÉZCASE, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, las siguientes tarifas para el Servicio de Taxis que se presta en zona Centro, Sur, Norte, Este y Localidad de Uspallata, provincia de Mendoza:

DIURNO

- a) Ficha: \$ 10,00 (Pesos Diez con 00/100)
- b) Bajada de Bandera: \$ 191,00 (Pesos Ciento Noventa y Uno)
- c) Cada minuto de espera: \$ 10,00 (Pesos Diez con 00/100)

NOCTURNO

- a) Ficha: \$11,80 (Pesos Once con 80/100)
- b) Bajada de Bandera: \$ 229,00 (Pesos Doscientos Veintinueve con 00/100)
- c) Cada minuto de espera: \$11,80 (Pesos Once con 80/100)

Artículo 3°.- ESTABLÉZCASE, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, las siguientes tarifas para el Servicio de Remis que se presta en la zona del Gran Mendoza, provincia de Mendoza:

DIURNO

- a) Ficha: \$ 9,50 (Pesos Nueve con 50/100)
- b) Bajada de Bandera: \$ 178,00 (Pesos Ciento Setenta y Ocho)
- c) Cada minuto de espera: \$ 9,50 (Pesos Nueve con 50/100)

NOCTURNO

- a) Ficha: \$11,00 (Pesos Once con 00/100)
- b) Bajada de Bandera: \$ 214,00 (Pesos Doscientos Catorce con 00/100)
- c) Cada minuto de espera: \$11,00 (Pesos Once con 00/100)

Artículo 4°.- ESTABLÉZCASE, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, las siguientes tarifas para el Servicio de Remis que se presta en zona Centro, Sur, Norte, Este y Localidad de Uspallata, Provincia de Mendoza:

DIURNO

- a) Ficha: \$ 10,50 (Pesos Diez con 50/100)
- b) Bajada de Bandera: \$ 198,00 (Pesos Ciento Noventa y Ocho con 00/100)
- c) Cada minuto de espera: \$ 10,50 (Pesos Diez con 50/100)

NOCTURNO

- a) Ficha: \$ 12,50 (Pesos Doce con 50/100)
- b) Bajada de Bandera: \$ 237,50 (Pesos Doscientos Treinta y Siete con 50/100)

c) Cada minuto de espera: \$ 12,50 (Pesos Doce con 50/100)

Artículo 5º.- Téngase presente que el horario nocturno se encuentra comprendido entre las 22:00 horas y las 5:00 horas.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
18/11/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1324

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03465680- -GDEMZA-HSICOLI#MSDSYD, en el cual se solicita aceptar la renuncia presentada por la Dra. VERÓNICA ANDREA LANDA, al cargo en el Hospital "Domingo Sícoli", del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 32 se presenta la Dra. Verónica Andrea Landa, DNI N° 23.378.853 con el objeto de renunciar al cargo en el Hospital "Domingo Sícoli", a partir del 21 de julio de 2022;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto - Ley N° 560/73,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 21 de julio de 2022, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "DOMINGO SÍCOLI" – UNIDAD ORGANIZATIVA 20

CLASE 004 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. VERÓNICA ANDREA LANDA, clase 1973, DNI N° 23.378.853, CUIL N° 27-23378853-3.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
18/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1340

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04265770- -GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. EULOGIO RAMÓN MORENO, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta el Dr. Eulogio Ramón Moreno, CUIL N° 20-12715793-7, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Guaymallén, a partir del 15 de junio de 2022, para acogerse a los beneficios de la jubilación y se agrega consulta web de ANSES de liquidación previsional;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 15 de junio de 2022, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 008 - Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. EULOGIO RAMÓN MORENO, clase 1956, DNI N° 12.715.793, CUIL N° 20-12715793-7.

Artículo 2º- Establézcase que el Dr. EULOGIO RAMÓN MORENO, DNI N° 12.715.793, CUIL N° 20-12715793-7, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de

continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Dr. EULOGIO RAMÓN MORENO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

18/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1343

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03770881- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. CLOTILDE MARÍA GOMEZ, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta Da. Clotilde María Gomez, DNI N° 11.783.462, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del 01 de junio de 2022, para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 22 se agrega copia de la Constancia de Liquidación Previsional del mensual junio de 2022;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de junio de 2022, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 016 – Cód. 15-1-03-09 – Jefe de Departamento 1º Nivel.

Da. CLOTILDE MARÍA GOMEZ, clase 1955, DNI N° 11.783.462, CUIL N° 27-11783462-5.

Artículo 2º- Establézcase que Da. CLOTILDE MARÍA GOMEZ, DNI N° 11.783.462, CUIL N° 27-11783462-5, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. CLOTILDE MARÍA GOMEZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
18/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1365

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente 1880-H-09-04280, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA MOLINERA (O.S.P.I.M.), con el Hospital "Alfredo Italo Perrupato" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 25, 27, 29/31 del expediente de referencia, obran las facturas por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en los años 2004, 2006, 2008 y 2009;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a

su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital "Alfredo Italo Perrupato" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado.

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por los Arts. 98 y 99 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA MOLINERA (O.S.P.I.M.), al Hospital "Alfredo Italo Perrupato" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS SETENTA (\$ 70,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1393

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente 120-D-17-04768, en el cual se solicita dar de baja diversos elementos del Inventario del Centro de Salud N° 150 "Dr. DANIEL REBOLLO" del ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por haber sido sustraídos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del expediente de referencia, obra Constancia de Denuncia respecto a los bienes sustraídos;

Que a fs. 11 del mencionado expediente, la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes remite Oficio a la Unidad Fiscal Departamental de Godoy Cruz – Oficina Fiscal N° 3, Seccional 7º, a fin que informe el estado de la causa según expediente N° P-98.926/16/21;

Que a fs. 12 la Secretaría General de Causas NN – SE.GE.NN, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, informa que "los autos N° P-98.926/16/21 caratulados "F. C/NN. POR/HURTO SIMPLE", se encuentran reservados en esa Secretaría hasta tanto se produzcan novedades en la causa penal, no existiendo persona imputada por el hecho;

Que a fs. 13 del expediente de referencia, la Subdirección de Asesoría Letrada aconseja dar de baja los

bienes, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y no existir autor del hecho investigado;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 127 inc. b. de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Dése de baja del Inventario del Centro de Salud N° 150 "Dr. DANIEL REBOLLO" del ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, los elementos cuyas características se detallan, en virtud de haber sido sustraídos:

C.U.P.I.	Descripción	Detalle	Valor
0000291796	INSTRUMENTAL PARA ENFERMERIA	PINZA DE BIOPSIA	\$ 1,00
0000291421	PINZA KOCHER RECTA/C	PINZA KOCHER LARGA RECTA	\$ 1,00
0000291764	HISTERÓMETRO DE SIMS	HISTERÓMETRO	\$ 1,00
0000291641	CAJA DE INSTRUMENTOS	CAJA GINECOLÓGICA MEDIANA	\$ 1,00

Artículo 2°- Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia y remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

18/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1476

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04810820- -GDEMZA-DRRHH#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. CARINA VERÓNICA LACROUX, con funciones en el Área Sanitaria Lavalle del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 009 – Cód. 15-1-02-02 - Unidad Organizativa 47 y Clase 016 - Cód. 15-1-03-09 - Unidad Organizativa 13, ambos del Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 02 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. a), 28 y 29 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto por la suma de PESOS UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.095.794,20).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial; suprimanse las vacantes y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 017 - Cód. 15-1-04-03 – Subdirectora - Carácter 1 - Unidad Organizativa 20, a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “DOMINGO SÍCOLI” – UNIDAD ORGANIZATIVA 20

CLASE 006 – Cód. 15-5-01-01.

Da. CARINA VERÓNICA LACROUX, DNI N° 23.354.609, CUIL N° 27-23354609-2.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U. G. CRÉDITO: S96020 41101 000

U. G. GASTO: S20049

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1481

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03021001- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual se solicita incorporar en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional del cien por ciento (100%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, a la Dra. MARIA ANDREA FRAGAPANE FRISSON, con funciones en el Hospital "Central" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 008, Cód. 27-3-04-01 - Unidad Organizativa 49, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 07 de las presentes actuaciones obra autorización del Sr. Gobernador, conforme a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22,

Por ello, en razón del pedido formulado, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 8, 26 inc. a), 28 y 29 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 608.044,48).

Artículo 2º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 608.044,48).

Artículo 3º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 608.044,48) en el Hospital Central.

Artículo 4º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de

la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional del cien por ciento (100%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, a la profesional que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL – UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. MARIA ANDREA FRAGAPANE FRISSON, clase 1985, DNI N° 31.854.618, CUIL N° 27-31854618-0.

Artículo 5º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2022:

CUENTA GENERAL: S96003 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S04015

Artículo 6º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VÍCTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1509

MENDOZA, 01 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04099365--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en diversos Hospitales, Carácter 2; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. f), 29 inc. h) y 33 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.873.858,75).

Artículo 2º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.873.858,75) y disminuidas en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTE MIL (\$ 1.120.000,00).

Artículo 3º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados y disminuidos en las sumas que se consignan en las dependencias que se mencionan:

Hospital	Aumentados	Disminuidos
General Las Heras	\$ 774.771,75	\$ 224.000,00
Central	\$ 1.549.543,50	\$ 448.000,00
Enfermeros Argentinos	\$ 1.549.543,50	\$ 448.000,00

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el

expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VÍCTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1510

MENDOZA, 01 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03805394--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en los Hospitales "Central" y "General Las Heras";

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y

Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. f), 29 inc. h) y 33 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.640.594,92).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.640.594,92) y disminuidas en la suma de PESOS UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 1.075.200,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados y disminuidos en las sumas que se consignan, en las dependencias que se mencionan:

Hospital	Aumentados	Disminuidos
Central	\$ 910.148,73	\$ 268.800,00
General Las Heras	\$ 2.730.446,19	\$ 806.400,00

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de

la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1567

MENDOZA, 08 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05211033--GDEMZA-ASSANCARLOS#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Dra. DAMARIS PRISCILA LUDUEÑA, a su cargo en el Área Sanitaria San Carlos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Dra. Damaris Priscila Ludueña a su cargo de revista, a partir del 01 de agosto de 2022;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de agosto de 2022, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN CARLOS - UNIDAD ORGANIZATIVA 53

CLASE 002 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. DAMARIS PRISCILA LUDUEÑA, clase 1986, DNI N° 32.427.365, CUIL N° 23-32427365-4.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y

Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
18/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1568

MENDOZA, 08 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04318843--GDEMZA-HCARRILLO#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento del Dr. MARCELO GABRIEL WECHTER, con funciones en el Hospital Polivalente "Ministro Dr. Ramón Carrillo" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra copia de Acta de Defunción del Dr. Marcelo Gabriel Wechter, acaecida el 14 de junio de 2022;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, conforme a lo dispuesto por Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dése de baja por fallecimiento a partir del 15 de junio de 2022, al profesional que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL POLIVALENTE "MINISTRO DR. RAMÓN CARRILLO" – UNIDAD ORGANIZATIVA 25

CLASE 003 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. MARCELO GABRIEL WECHTER, clase 1978, DNI N° 26.314.741, CUIL N° 20-26314741-4.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
18/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1569

MENDOZA, 08 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04889613--GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en el cual obra la renuncia al cargo presentada por el Dr. GUILLERMO DANIEL RODRIGUEZ, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por el Dr. Guillermo Daniel Rodríguez a su cargo de revista, a partir del 30 de junio de 2022 y en orden 03 se agrega informe del Servicio de Emergencias Coordinado;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 30 de junio de 2022, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 002 – Cód. 27-3-04-01 – Médico. Con funciones en el Servicio de Emergencias Coordinado.

Dr. GUILLERMO DANIEL RODRIGUEZ, clase 1985, DNI N° 93.782.948, CUIL N° 20-93782948-6.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
18/11/2022 (1 Pub.)

ACORDADAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 30761

Mendoza, 15 de noviembre de 2022

VISTO:

La publicación de la Ley N° 9.423 en el Boletín Oficial del día de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9.423 ha procedido a regular la composición, funcionamiento y competencia de esta Suprema Corte de Justicia, derogando la Ley N° 4.969 (arts. 1° y 13°);

Que respecto a su vigencia, dispuso la implementación de las modificaciones en el funcionamiento de la Suprema Corte desde su publicación en el Boletín Oficial (art. 12°), con una serie de salvedades;

Que, en particular, estableció la aplicación progresiva en materia jurisdiccional del Colegio de Jueces (previsto en su art. 7°), a través de una primera etapa de aplicación segmentada, con vigencia inmediata respecto de la competencia originaria de esta Suprema Corte;

Que, asimismo, prevé que este Tribunal deberá implementar la misma, para lo que podrá reorganizar las Salas Jurisdiccionales y reasignar los recursos humanos y materiales respetando la actual situación de revista de los agentes y funcionarios;

Que respecto de los expedientes en trámite a la entrada en vigencia de la nueva ley, establece que continúen ante la Sala e integración en la cual se encuentran en la actualidad (art. 12° in fine);

Que las modificaciones introducidas por la ley demandan la reglamentación a nivel de gestión y formas de actuación de los expedientes correspondientes a las causas abarcadas por la norma en esta primera etapa;

Que en este cometido se crea la Secretaría encargada de los procesos de competencia originaria de la Suprema Corte y, durante esta primera etapa de transición, se dispone que la Secretaría de la Sala Primera asuma las funciones de la nueva Secretaría creada;

Que, por otra parte, no se considera necesario en el marco de esta primera etapa de implementación, instrumentar la Oficina de Gestión (contemplada por el artículo 11 de la Ley N° 9.423);

Que, asimismo, resulta una decisión y compromiso del pleno de esta Suprema Corte, emprender la puesta en marcha de esta primera etapa, empleando el calificado recurso humano y los recursos materiales existentes, sin incrementar la planta de su personal, sino a través de la redistribución funcional y adaptaciones necesarias a los fines de la debida implementación de la Ley N° 9.423;

Que, por otra parte, se requiere adecuar los sistemas informáticos de gestión de expedientes y de sorteo digital de jueces actualmente en uso en el Poder Judicial (fuero penal) intertanto se elabora un sistema informático específico para la Suprema Corte de Justicia conforme las previsiones de la Ley N° 9.423;

Que, en uso de las facultades reglamentarias previstas en el artículo 144° inciso 1) de la Constitución y en el artículo 6° inciso a) de la Ley N° 4.969, la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, en pleno,

ACUERDA:

ART. 1º: Creación de la Secretaría de Competencia Originaria.

Crear la Secretaría de Competencia Originaria de la Suprema Corte de Justicia, como Secretaría Judicial encargada de los procesos de su competencia originaria (art. 11º, Ley N° 9.423).

Desde la entrada en vigencia de la Ley N° 9.423, la Secretaría de Competencia Originaria tendrá a su cargo el ingreso y tramitación de las siguientes causas:

*Conflictos de poderes (art. 230, CPCCyT; art. 2º inc. 1, Ley N° 9.423).

*Acciones de inconstitucionalidad (art. 144º inc. 3, Constitución; art. 227º, CPCCyT; art. 2º inc. 2, Ley N° 9.423).

*Acciones procesales administrativas (art. 2º inc. 4, Ley N° 9.423).

*Acciones de lesividad (art. 3º, CPA).

*Procesos de responsabilidad patrimonial de los/as magistrados/as judiciales (art. 228º inciso II, CPCCyT; art. 2º inc. 7, Ley N° 9.423).

*Cuestiones de competencia (art. 12º, CPA).

*Acción declarativa del art. 3º CPCCyT en materias de competencia originaria de la Suprema Corte.

*Suspensión de ejecución del acto administrativo (art. 22º y sgtes., CPA).

*Instrucción preventiva (arts. 128º y 129º, CPCCyT), medidas autosatisfactivas (art. 125º, CPCCyT) y otras medidas cautelares (arts. 22º y 76º, CPA), vinculadas a materia de competencia originaria de la Suprema Corte.

ART. 2º: Secretaría encargada de las funciones de la Secretaría de Competencia Originaria.

Disponer que a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 9.423 y en el marco de la primera etapa de su implementación (art. 12º, Ley N° 9.423), la Secretaría de la Sala Primera de esta Suprema Corte de Justicia, actualmente a cargo de la Dra. Nora Gomina, asumirá las funciones de la Secretaría de Competencia Originaria creada.

Ordenar que la Dra. Nora Gomina será subrogada en la función como Secretaria de Competencia originaria, por los prosecretarios judiciales de las actuales Salas Primera y Segunda Dra. María Cecilia Salinas y Dr. Mauricio Martínez de forma indistinta.

ART. 3º: Causas iniciadas a partir de la Ley N° 9423.

3.1. Causas de competencia originaria. Establecer que las causas que se inicien a partir de la entrada en vigencia de Ley N° 9.423, en materia de competencia originaria, tramitarán ante la Secretaría de Competencia Originaria creada por el art. 1º del presente reglamento y conforme al procedimiento establecido por los artículos 5º y siguientes del presente.

3.2. Causas de competencia extraordinaria. Fijar que las causas de apelación o revisión extraordinaria de la Suprema Corte de Justicia (incisos a, b y c, de los artículos 3º y 4º, Ley N° 4.969) que se inicien desde la entrada en vigencia y hasta la total implementación de la Ley N° 9.423, continuarán su tramitación por ante las Salas Primera o Segunda de esta Suprema Corte.

ART. 4º: Causas en trámite. Radicación.

4.1. Causas de competencia originaria. Establecer que aquellas causas que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 9.423, se encuentren en trámite ante las Salas Primera y Segunda de la Suprema Corte de Justicia, en virtud de la distribución temporal de competencias realizada en materia de acciones procesales administrativas y acciones de inconstitucionalidad por la Ley N° 4.969 (arts. 3º inc. d y 4º inc. d), continuarán radicadas para su trámite y resolución en la sede de las respectivas Salas, aun cuando las mismas estuvieran tramitando en tribunal en pleno o hubiesen originado la convocatoria a acuerdo plenario.

4.2. Causas de competencia extraordinaria. Fijar que las causas de apelación o revisión extraordinaria de la Suprema Corte de Justicia (incisos a, b y c, de los artículos 3º y 4º, Ley N° 4.969) en trámite a la entrada en vigencia de la Ley n° 9.423, continuarán su tramitación por ante las Salas Primera o Segunda de esta Suprema Corte hasta la total implementación de la referida Ley.

ART. 5º: Procedimiento para la gestión de causas de competencia originaria.

Establecer que las causas de competencia originaria iniciadas a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 9.423 (art. 3.2 del presente acuerdo), tramitarán conforme los siguientes procedimientos:

5.1. Causas en Colegio de Jueces:

I. Procedimiento general

a. Los profesionales habilitados deberán ingresar el escrito de demanda en las materias de competencia originaria de la Suprema Corte, de conocimiento del Colegio de Jueces (art. 7º Ley N° 9.423), exclusivamente por el Portal de Gestión de Causas Judiciales, seleccionando la dependencia Secretaría de Competencia Originaria.

El sistema informático coloca el cargo de modo automático.

b. El personal de Mesa de Entradas responsable de la tramitación de las causas de competencia originaria, generará el expediente, asignará el número, cargará las partes y dará movimiento en el sistema de gestión.

c. Pasará a despacho de la Secretaría de Competencia Originaria, donde se realizará el sorteo descrito en el punto 2 del ANEXO de ésta reglamentación y que forma parte integrante de la presente, a los fines de la designación de los tres Ministros que habrán de dictar la sentencia, autos y decretos que deban ser resueltos en la causa.

El Ministro sorteado en primer término, tendrá a su cargo la dirección del proceso y el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 8º de la Ley N° 9.423. El citado sorteo también determinará el orden de emisión de cada voto (art. 7º, Ley N° 9.423).

d. Efectuado el sorteo, la Secretaría ordenará su publicación en lista y la notificación a los Ministros.

II. Radicación en caso de procesos cautelares y de instrucciones preventivas

La Sala de Ministros sorteada para el proceso principal también conocerá en los supuestos de suspensión de ejecución de actos administrativos (art. 22º, CPA) y demás medidas cautelares propias del proceso administrativo, que tramitan por cuerda separada, sea que las medidas se soliciten en forma simultánea o ulterior a la deducción de la acción principal.

Si la medida cautelar se solicita en forma anticipada a la interposición de la acción procesal administrativa

(incluida la acción de lesividad: art. 3°, CPA), la Sala de Ministros sorteada para conocer en la misma, será aquella que entenderá en el proceso principal que, en su caso, se deduzca ulteriormente. Igual regla será aplicable en los casos de instrucciones preventivas (art. 129°, CPCCyT).

III. Trámite en caso de excusación o recusación

En los casos de modificación de la conformación originaria de la Sala interviniente por excusación o recusación, se procederá de la siguiente manera:

a. Si uno (1) de los Ministros sorteados se excusa de intervenir, se practicará un sorteo especial a fin de asignar un integrante al solo efecto de resolver la excusación. De hacerse lugar a la excusación se ordenará un nuevo sorteo para integrar la Sala.

b. Si dos (2) de los Ministros sorteados se excusan de intervenir, se practicará un sorteo especial a fin de asignar dos integrantes al solo efecto de resolver la excusación. De hacerse lugar a la excusación se ordenará un nuevo sorteo para integrar la Sala.

c. Si los tres (3) Ministros sorteados se excusan de intervenir, se practicará un sorteo especial a fin de asignar tres integrantes al solo efecto de resolver la excusación; luego deberá disponer el nuevo sorteo para integrar la Sala con el número de Ministros respecto de los cuales se hubiera aceptado la excusación.

El mismo procedimiento de la excusación se utilizará para la recusación, con la sola salvedad de la vista al Ministro recusado prevista por el art. 16° del CPCCyT.

e. En caso de recusación a consecuencia de la manifestación por uno o varios Ministros de una causal de sospecha en los términos del acápite II del artículo 14° del CPCCyT, se seguirá el trámite previamente descrito.

IV.- Ausencias temporales

No se podrá excluir de los sorteos inicial e integrador a los Ministros que se encuentren de licencia.

5.2. Causas de conocimiento de la Suprema Corte en Pleno por consagración legal (art. 2° Ley N° 9.423):

I. Procedimiento general

a. En el caso de materias de competencia originaria de la Suprema Corte de Justicia, de conocimiento en pleno por consagración legal, el ingreso y tramitación inicial de la causa, se ajustará a lo establecido en los puntos a y b del apartado "Procedimiento general" del punto 5.1 del presente artículo.

b. Recibido el expediente por Mesa de Entradas, la Secretaría ordenará notificar a los Ministros en los términos de los arts. 2° y 4° inc. 6 de la Ley N° 9.423.

El decreto se publicará en Lista.

II. Radicación en caso de procesos cautelares y de instrucciones preventivas

Si en forma accesoria a los procesos de competencia originaria del tribunal en pleno por consagración normativa (art. 2°, Ley N° 9.423), se requiriesen medidas cautelares -sea en forma anticipada, simultánea o ulterior a la deducción de la pretensión principal (CPCCyT o CPA) o instrucciones preventivas (art. 129°, CPCCyT), las mismas serán radicadas también ante el pleno del Tribunal.

ART. 6°: Sistemas Informáticos. Configuración.

6.1. Encomendar a la Dirección de Informática que, en el marco de la primera etapa de implementación de la Ley N° 9.423, configure el sistema de sorteos actualmente utilizado en el fuero penal colegiado (descrito en el ANEXO) para ser utilizado en los sorteos que correspondan al funcionamiento en Colegio de Jueces de la Suprema Corte de Justicia (art. 7 Ley N° 9.423).

6.2. Ordenar a la Dirección de Informática la configuración de la Secretaría de Competencia Originaria en el sistema Iurix ADF, dentro del organismo Suprema Corte de Justicia, como así su habilitación en el Portal de Gestión de Causas Judiciales, la asignación de un nomenclador nuevo para el uso del sistema SINEJ y la creación de un correo electrónico oficial institucional para dicha secretaría.

6.3. Requerir a la Dirección de Informática y a la Secretaría de Modernización que deshabiliten la posibilidad de presentar las acciones que inicien los procesos previstos en el artículo 1 del presente acuerdo a través de la MeeD para las dependencias Salas 1 y 2 de esta Corte.

6.4. Encomendar a la Dirección de Informática y a la Secretaría de Modernización la realización de un Sistema Informático y de sorteo de causas específico para la Suprema Corte de Justicia conforme las previsiones de la Ley N° 9.423.

ART. 7: Mecanismos de control y auditoría del Sistema de Sorteos en la primera etapa de implementación (art. 12 Ley N° 9.423)

Disponer los siguientes registros y controles a fines de dar cumplimiento a la Ley N° 9.423, en lo que establece el carácter auditable del sorteo para el funcionamiento del Colegio de Jueces:

Registros e Informes:

a. El sorteo se realizará en forma exclusiva, por el funcionario habilitado, a tales efectos como usuario autorizado, en un espacio destinado a ese único fin, de acceso restringido.

b. El sistema deberá permitir la registración de los usuarios autorizados asignándoles roles en base a los cuales tendrán o no los permisos necesarios para ejecutar las tareas dentro de la aplicación.

c. El sorteo o los sorteos que se produzcan en las causas de competencia originaria de la Suprema Corte deberán contar con un registro que certifique su realización, indicando el ID de sorteo, la fecha y hora del sorteo, el usuario autorizado que llevó a cabo el sorteo, los Ministros que resultaron sorteados, que no resultaron sorteados, que no fueron considerados para el sorteo de la causa y el motivo de aquello (recusación, inhibición, excusación). Dicha documentación será publicada en la lista diaria y en los movimientos del expediente/causa.

d. El sistema emitirá una constancia como archivo de texto (.txt) con el reporte de la fecha, hora y resultado del sorteo. Dicho documento debe convertirse en un archivo pdf, luego ser firmado digitalmente por el funcionario a cargo del sorteo, para finalmente ser agregado al expediente. El resultado del sorteo y su proveído serán publicados en la lista diaria.

e. El sistema deberá emitir informes que permitan controlar y auditar los sorteos realizados:

i. Informe de los sorteos realizados en un período de fechas, detallando: el número de sorteo, la fecha y hora del sorteo, el organismo y la causa sorteada, los Ministros que resultaron sorteados, que no resultaron sorteados, que no fueron considerados para el sorteo de la causa y el motivo de aquello (licencia, recusación, inhibición/excusación) y el estado del sorteo.

ii. Cantidad de sorteos para cada uno de los Ministros en un período de fechas solicitado.

iii. Historia de las novedades de cada Ministro, observando: cada registración asociada a su creación en el

sistema; los sorteos en los que resultó elegido; los sorteos que fueron anulados en los que resultó elegido y los motivos de la anulación; las exclusiones y sus motivos (recusación, inhibiciones/excusaciones, etc.).

iv. Total de sorteos por Ministro que permita observar la distribución de la carga de trabajo.

f. Todos los datos registrados por el sistema de sorteo junto con los informes de sus resultados serán publicados de manera mensual en el Portal web de la Suprema Corte de Justicia.

Su acceso será público y no podrán ser removidos.

La información deberá publicarse al tercer día hábil del mes inmediato posterior al de aquel cuya información se publica.

g. El sorteo que se produzca, podrá ser presenciado por parte interesada, quien deberá efectuar su solicitud en el escrito pertinente, requiriendo le sea informado fecha y hora de realización del/los sorteos que se efectúen en la causa. En caso de concurrencia de las partes se dejará constancia, y el sorteo se practicará con los presentes en el acto.

ART. 8: Disponer que a través de la Sala Administrativa, se realicen las medidas pertinentes para lograr las adecuaciones necesarias a los fines de obtener una base de datos única, completa y actualizada de la jurisprudencia de esta Suprema Corte.

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Archívese.

FDO. DR. DALMIRO GARAY CUELI PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DRES. MARÍA TERESA DAY, MARIO DANIEL ADARO, JULIO GOMEZ, PEDRO LLORENTE, JOSÉ VALERIO Y OMAR PALERMO - MINISTROS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/11/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SEGURIDAD

Resolución N°: 3947

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente electrónico N° EX-2022-07439963-GDEMZA-IGS#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Argentino ha adoptado normativa internacional con jerarquía constitucional conforme lo establecido en el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional y en ese marco, ha ratificado mediante Ley N° 23.179, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, conocida por sus siglas en inglés como CEDAW, dictada en el marco de la Organización de las Naciones Unidas; así como la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer, conocida como "Convención de Belem Do Para", dictada en el marco de la Organización de Estados Americanos, mediante Ley N° 24.632;

Que en consonancia con dicha normativa internacional, el Estado Argentino ha promulgado la Ley N° 26.845(Ley de Protección Integral de las Mujeres), con vigencia desde el 14/04/2009;

Que la violencia contra las mujeres implica “toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual del poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal” (Ley 26.485);

Que por su parte, se encuentra en vigencia desde el 23/05/2012 la Ley N° 26.743 conocida como “Ley de Identidad de Género”, por la cual se prioriza el derecho humano de toda persona a ser reconocida conforme su identidad de género, a desarrollar su persona como tal y a ser tratada de acuerdo a su identidad de género;

Que con la extensa normativa, el Estado Provincial asume impulsar normas y políticas a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y diversidades en todos sus estamentos y áreas;

Que en ese marco, este Ministerio busca impeler un proceso con el fin de adecuar su normativa interna y reglamentaria, conteste con dicha normativa internacional y nacional;

Que en virtud de ello, equipos de trabajo interdisciplinarios presentaron oportunamente fundamentos y antecedentes, en los que se refleja la imperiosa necesidad de establecer un “Protocolo de Prevención y Abordaje de las Violencias en el Personal Policial y Penitenciario”, garantizando el respeto por los derechos humanos y equilibrando las acciones con medidas positivas;

Que es necesario rechazar todo acto discriminatorio y de todo tipo de violencias, en cualquiera de sus tipos y modalidades, por lo que garantizar un ámbito de respeto de los derechos humanos;

Que es menester velar por el respeto e inclusión de todo el personal policial y penitenciario, sin distinción de identidad de género o colectivo al que pertenezca, grado, antigüedad, función ni ninguna característica específica que pudiera excluir o discriminar;

Que es menester brindar asesoramiento y acompañar a las personas involucradas en hechos de violencia, situaciones de grave estrés o en situaciones donde el personal policial y penitenciario de la Provincia de Mendoza requiera algún tipo de tratamiento o intervención, asegurando el capital humano y el cuidado de terceros, tomando medidas proactivas de abordaje, seguimiento y prevención continua;

Que, es necesario coadyuvar a la actualización de medidas específicas que contribuyan al mejoramiento del servicio policial y penitenciario y al respeto de la diversidad, de los derechos humanos y el cuidado del personal perteneciente a este Ministerio;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1° - APROBAR el “Protocolo para la Prevención y Abordaje de las Violencias en Personal Policial y Penitenciario”, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2° - DEJESE SIN EFECTO el Memorándum N° 242/14 de la Dirección General de Policías y toda otra normativa que sea contradictoria al “Protocolo para la Prevención y Abordaje de las Violencias en Personal Policial y Penitenciario”.

Artículo 3° - Por intermedio de la Dirección General de Policías, de la Dirección General del Servicio

Penitenciario y de la Dirección de Capital Humano y Capacitación, dar conocimiento y publicidad del “Protocolo para la Prevención y Abordaje de las Violencias en Personal Policial y Penitenciario”, a la totalidad del personal policial, personal penitenciario, personal administrativo y personal civil dependiente de este Ministerio de Seguridad.

Artículo 4° -Remítase copia de la presente resolución a la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública y al Instituto de Formación Penitenciaria, a los fines de que el Protocolo aprobado en el art. 1° sea incorporado en las currículas académicas donde se instruya sobre las normativas policiales y penitenciarias vigentes.

Artículo 5° - Difundir mediante memorándum, circulares y/o cualquier otro medio de difusión dentro de este Ministerio de Seguridad mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) de cada dependencia, los contactos necesarios para consultas, asesoramiento y/o denuncias.

Artículo 6° - Publíquese en la Orden del Día y en el Boletín Oficial.

Artículo 7°- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones.

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17-18/11/2022 (2 Pub.)

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N°: 157

MENDOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO el Expediente N° EX 2022-08289121-GDEMZA-SSP, mediante la cual se tramita la aplicación de beneficios en el marco de la Ley N° 9083 y Decreto N° 1658/2018, para usuarios del servicio de energía eléctrica con tarifa de riego agrícola contemplados en el Decreto N° 1975/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1975/2022, a partir de lo informado por la Dirección de Contingencias Climáticas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza, respecto de los daños producidos y las áreas afectadas por accidentes climáticos ocurridos en el territorio de la Provincia en lo que va del ciclo agrícola 2022/2023, se declaró el ESTADO DE EMERGENCIA o DESASTRE AGROPECUARIO, en los términos de la Ley N° 9083, para las propiedades rurales ubicadas en zonas bajo riego de los Distritos consignados en el citado Decreto.

Que el productor damnificado que cuente con el Certificado de Daños, otorgado oportunamente por la Dirección de Contingencias Climáticas, gozará de los beneficios que otorga el ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA o el ESTADO DE DESASTRE AGROPECUARIO, conforme con lo dispuesto por los Artículos 11 a 26 de la Ley N° 9083.

Que se ha solicitado a la Secretaría de Energía de la Nación, establecer la aplicación de los Precios del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) definidos actualmente para el segmento del “Nivel 2 – Menores Ingresos”, para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores como destinada a abastecer a pozos y sistemas de riego de parcelas afectadas a la producción agrícola de la

Provincia de Mendoza, con certificado de desastre o emergencia agropecuaria según Ley N° 9083 y Decreto N° 1975/2022, durante la vigencia allí establecida.

Que corresponde a esta Secretaría de Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica de la Provincia, de acuerdo a facultades otorgadas mediante Artículo 37 de la Ley N° 9206 de Ministerios, la ejecución de la política electro energética de Mendoza.

Que mediante el Artículo 23 de la Ley N° 9356 se aprobaron las partidas para el pago de subsidio económicos, sociales y eléctricos, y otros gastos correspondientes a subsidios y compensaciones Ejercicio 2.022 del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (F.P.C.T.), facultándose a la Secretaría de Servicios Públicos a reglamentar el funcionamiento del F.P.C.T. y a establecer el alcance, la modalidad y los criterios de asignación de los subsidios aprobados.

Que en este marco, se considera oportuno -para las facturas con vencimiento Noviembre y Diciembre 2022-, la aplicación de un plan de facilidades de pago a tasa subsidiada, de hasta seis (6) cuotas iguales y consecutivas con aplicación de un interés financiero del tres por ciento (3%) mensual. Que la diferencia respecto de la tasa por planes de pago que otorgan las distribuidoras, será a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas, F.P.C.T., bajo la modalidad de aplicación y control que indique el Ente Provincial Regulador Eléctrico, E.P.R.E. Que corresponde establecer la Tasa máxima a reconocer a las distribuidoras para esta situación especial, que será la Tasa Pasiva del Banco de la Nación Argentina (TNA) del sesenta y seis con cinco por ciento (66,5%).

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Servicios Eléctricos, existen partidas suficientes en el presupuesto del Fondo Provincial Compensador de Tarifas, F.P.C.T., para hacer frente a las erogaciones que la medida aquí dispuesta representa.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Establézcase que los usuarios de Riego Agrícola podrán acceder a planes de pago para las facturas del servicio eléctrico con vencimiento Noviembre y Diciembre de 2022, hasta un máximo de dos (2) facturas, en hasta seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con interés por financiación del 3% (tres por ciento) mensual.

Artículo 2º.- Instrúyase a las distribuidoras eléctricas provinciales a aplicar una modalidad regulada de financiación, tanto respecto de la tasa (tres por ciento mensual (3%)) como del sistema de amortización (cuotas mensuales, iguales y consecutivas durante todo el período), pudiendo solamente devengar el interés financiero autorizado y la carga impositiva correspondiente a los intereses efectivamente abonados por el usuario; se reconocerá a las distribuidoras eléctricas provinciales la Tasa Pasiva del BNA (TNA) del 66,5%. La diferencia será compensada por el Fondo Provincial Compensador de Tarifas, F.P.C.T. Las cuotas de los planes de pagos podrán ser pre canceladas, total o parcialmente, en cualquier momento y sin costo –excepto el interés financiero devengado hasta la pre cancelación y su carga impositiva– cuando el usuario lo requiera; a efectos de evitar un costo adicional a los usuarios alcanzados por esta medida de excepción, los costos asociados a cualquier documento adicional al aquí previsto que se le requiera para instrumentar la medida, deberán ser soportados en su totalidad por la distribuidora eléctrica que lo requiera.

Artículo 3°.- Facúltese al Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) y a la Dirección de Servicios Eléctricos de la Secretaría de Servicios Públicos a reglamentar en lo pertinente, lo que resulte necesario y controlar lo aquí dispuesto, y a emitir los instructivos que se requieran para la correcta implementación de lo dispuesto.

Artículo 4°.- Comuníquese a quienes corresponde y archívese.

DOCTOR NATALIO L MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
18/11/2022 (1 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 27

MENDOZA, 29 DE SETIEMBRE DE 2022.-

Visto el expediente EX-2022-06701844-GDEMZA-FISCESTADO, en el cual se tramita reserva de empleo del agente Sr. Lautaro Domínguez, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada en el expediente de referencia el agente Sr. Lautaro Domínguez, DNI N° 30.924.234, Legajo/CUIL N° 20-30924234-4 solicita reserva de empleo en su clase de revista en el cargo clase 003-Adm.-Tec. Personal de Ejecución, Código escalafonario: 5001002000 de Fiscalía de Estado, por haber sido designado en un puesto de mayor jerarquía según Resolución H-Nro. 00494-2022 del Honorable Senado de la Provincia, encontrándose encuadrado en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 5.811 – Reserva de Empleo, hasta tanto dure su designación en dicho cargo.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley N° 728, la Ley 8.706, junto a las Leyes 8.743 y 8.897 y demás normativa vigente:

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: - Dispóngase la reserva de empleo según lo previsto por el art. 61 de la Ley N° 5811, del cargo clase 003-Adm.-Tec. Personal de Ejecución, Código escalafonario: 5001002000 correspondiente al agente Sr. Lautaro Domínguez, DNI N° 30.924.234, Legajo/CUIL N° 20-30924234-4 desde la fecha e intertanto dure su nombramiento en el cargo de mayor jerarquía para el que ha sido designado según Resolución H-Nro. 00494-2022 del Honorable Senado de la Provincia.

Artículo 2°: - La presente resolución será notificada a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 3°: - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

DR. FERNANDO SIMÓN

S/Cargo
18/11/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 28

MENDOZA, 24 DE OCTUBRE DE 2022.

Visto el EE EX-2022-5969400-GDEMZA-FISCESTADO, en que se tramita bajas informáticas de Fiscalía de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 02 obra Resolución N° 144/2015-F.E. la cual resuelve que “ningún bien de uso que pertenezca al inventario de este Órgano de Control, será dado de baja mientras así no lo disponga el Fiscal de Estado, ya sea que se encuentre en desuso, obsoleto o fuera de uso, tomando las medidas necesarias para realizar los trámites correspondientes a las altas, bajas, donaciones y transferencias necesarias para el ajuste de inventario de Fiscalía de Estado, las que deben registrarse en el SIDICO WEB, tal como lo exige la normativa vigente”.

Que a orden n° 03 obra Planilla SIDICO WEB elaborado por el sector de Bienes Patrimoniales e Inventario de Fiscalía de Estado, para darle destino final a los mismos, y a orden 04 se solicita informe técnico al Subdirector de Informática, respecto de los bienes informáticos detallados en el listado mencionado.

Que a orden n° 06, en el informe técnico informático se enumeran los bienes tecnológicos de hardware y software “que han quedado fuera de su uso por roturas insalvables, por obsolescencia lo que hace imposible su utilización y tampoco su venta, permuta o donación de los mismos. Los cuales están contemplados en el acuerdo 3485/2003 del Honorable Tribunal de Cuentas” y basándose en la Resolución n° 144/2015-F.E., el técnico especializado, recomienda la baja de los bienes detallados en Planilla SIDICO WEB de Dependencia n° 22 bajas y reciclados, con destino final en puntos verdes de reciclado, según normativa vigente.

Que a orden n° 18 obra Dictamen N° 1.315 de la Dirección de Asuntos Administrativos donde concluye: “que puede continuarse con el trámite adelante, y emitirse el acto administrativo correspondiente por el Sr. Fiscal de Estado, mediante el cual se disponga la baja de los bienes inventariados en orden 3, debiendo dar cumplimiento a los extremos previstos en la Ley N° 8.706, acuerdo 3485/2003 del Honorable Tribunal de Cuentas, Resolución N° 144/15 de Fiscalía de Estado, artículos 45 inc. a) y d) de la Ley N° 9.003, cumplimentando además los recaudos básicos respecto a la configuración de los actos administrativos en relación al objeto, competencia, voluntad y forma (arts. 28 a 45 de la Ley N° 9.003)”

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley N° 728, la Ley 8.706, junto a las Leyes 8.743 y 8.897 y demás normativa vigente:

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: - Declárese fuera de uso y dispóngase la baja definitiva de los bienes pertenecientes a Bienes Patrimoniales - Inventario, dependiente de Fiscalía de Estado, los que se detallan en Planilla Anexa que forma parte de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos N° 122 y ssgtes.

de la Ley N° 8.706.

Artículo 2°: - Regístrese la baja en el inventario permanente del organismo con comunicación a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3°: - Remítanse las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto por el artículo N° 127 Inciso b) de la Ley N° 8.706.

Artículo 4°: - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/11/2022 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 197

Mendoza, 07 de Noviembre de 2022

ASUNTO: EDEMSA EDESTE S.A. LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. Cuadros Tarifarios a Usuario Final. Trimestre Noviembre 2022 – Enero 2023.

VISTO:

Las actuaciones EPRE N° EX-2022-07762716- -GDEMZA-EPRE#SSP, caratuladas "CUADROS TARIFARIOS EDEMSA EDESTE S.A. Y LA COOP. EMPRESA ELECTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. Noviembre 2022 - Enero 2023".

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Artículo 43 incisos a), b) y c) de la Ley 6.497; el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 196/98 (modificado por Decreto 2704/08) y el Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifario previsto en los Contratos de Concesión.

Lo establecido por Decreto N° 784/2022 y Resolución EPRE N° 092/2022, en cuanto al Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF); los parámetros base para el cálculo de las compensaciones tarifarias y los factores de ajuste al costo de abastecimiento vigente.

La Resolución Secretaría de Energía de la Nación N° 719/2022 que aprueba la Programación Estacional de Verano para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) correspondiente al período comprendido entre el 1° de noviembre de 2022 y el 30 de abril de 2023. Establece en el artículo segundo, los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM, detallados en el Anexo I de la citada norma. Asimismo, en el artículo octavo, aprueba los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM Sin Subsidio del Estado Nacional, detallados en el Anexo III de la resolución. Respecto de los Precios Estabilizados del Transporte, los mismos se corresponden con los aprobados en el Anexo II de la Resolución Secretaría de Energía N° 105/2022. Por último, establece a partir del 1° de noviembre de 2022, en PESOS TRESCIENTOS VEINTE POR MEGAVATIO HORA (\$320/MWh) y a partir del 1° de abril de 2023 en PESOS QUINIENTOS DOCE POR MEGAVATIO HORA (\$512/MWh), el valor del gravamen creado por el Artículo 30 de la Ley N°

15.336, modificado por el Artículo 70 de la Ley N° 24.065, el Artículo 74 de la Ley N° 25.401 y el Artículo 1° de la Ley N° 25.957 destinado al FONDO NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (FNEE); los valores serán de aplicación para los consumos que se realicen a partir de las respectivas fechas.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 332/2022, que crea el régimen de segmentación de subsidios energéticos para usuarios residenciales, estableciendo que el sector de usuarios residenciales está compuesto por tres niveles de subsidios, a saber: Nivel 1 – Mayores Ingresos, Nivel 2 – Menores Ingresos y Nivel 3 – Ingresos Medios.

Que la Resolución SE N° 719/2022, contempla una reducción gradual equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del subsidio vigente a los usuarios de los distintos segmentos, salvo para el Residencial Nivel 2 y Residencial Nivel 3, para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2022 y el 30 de abril de 2023. Establece además en su artículo 9° que, a partir del 1° de noviembre de 2022 para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), cuyo hogar se haya categorizado en el Nivel 3 – Ingresos Medios – de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 332/2022, se le aplicarán los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM definidos para el Nivel 1 – Ingresos Altos –, para los consumos excedentes de energía eléctrica de 400 kWh/mes.

La Resolución Secretaría de Energía N° 742/2022, publicada en Boletín Oficial para fecha 03/11/2022, que establece la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y del Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) definidos actualmente por la Resolución N° 719/2022 y las sucesivas que en un futuro la reemplacen, para el segmento del “Nivel 2 – Menores Ingresos”, conforme lo establecido por el Decreto N° 332/2022, correspondiente a la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, como destinada a abastecer a Clubes de Barrio y del Pueblo, definidos por el Artículo 2° de la Ley N° 27.098.

Lo dispuesto por el Procedimiento de Actualización del Cuadro Tarifario, en cuanto a la correspondencia de trasladar los Costos de Transporte, Canon de Ampliación del Sistema de Transporte, Gastos de Administración de CAMMESA y demás ajustes del período N-2.

La Resolución EPRE N° 196/2022, que aprueba los Costos de Abastecimiento Propios de las Distribuidoras EDEMSA, EDESTE SA y La Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda. y el Canon fenecido con destino FOPIATZAD para el período Noviembre 2022 – Enero 2023.

Lo establecido en el Capítulo II, Punto A. 3) del Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifario, en cuanto al Cálculo del PPST Común, PESTi Común y a la Compensación de Costos de Abastecimiento por Diferencias de Nodo, a efectos de dar homogeneidad a la tarifa en los términos del art. 43 inciso c) de la Ley 7.543.

Que en lo atinente al subsidio Tarifa Eléctrica Social y el descuento Plan Estímulo, la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio Eléctrico local, mediante Resolución SSPP N° 007/19 instruye al EPRE a mantener en la aprobación de los Cuadros Tarifarios respectivos los esquemas y criterios de la Tarifa Eléctrica Social y Plan Estímulo al Ahorro de Energía Eléctrica, vigentes al 31/12/2018.

Que en relación a usuarios electrodependientes por cuestiones de salud, la Ley 27.351 establece a nivel nacional un tratamiento especial gratuito en la facturación de dichos usuarios. La Resolución del ex Ministerio de Energía y Minería N° 204-E/2.017, establece la bonificación del componente Precio de referencia Estacional de potencia y energía que se sancione para el MEM y del componente Cargo de Transporte, así como de cualquier otro cargo de jurisdicción nacional aplicable, instruyendo a CAMMESA a implementar esta bonificación. En el ámbito local, la Ley 8.997 establece un tratamiento tarifario especial

gratuito para electrodependientes por cuestiones de salud de la Provincia instruyendo la Resolución Secretaría de Servicios Públicos N° 087/17 al Ente Provincial Regulador Eléctrico, a efectuar el cálculo necesario para determinar y poner en vigencia las tarifas a usuarios electrodependientes por cuestiones de salud, en los términos de la Resolución del ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación N° 204 E/17. Así las cosas, el EPRE emitió oportunamente los instructivos correspondientes para hacer efectiva la aplicación de la normativa individualizada, los cuales se encuentran actualmente vigentes.

La Ley 9.356 - artículo 23°- en cuanto al traslado de las variaciones que se registren en el costo de abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución -en la proporción que corresponda- a los parámetros obtenidos como base para la determinación de los subsidios, a efectos de evitar el desfinanciamiento del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (FPCT).

Que se encuentra vigente el Reglamento de las Modalidades, Condiciones Técnicas, Comerciales y Legales del Régimen de Recursos de Energía Distribuida aprobado mediante Resolución EPRE N° 001/2022. Particularmente el Anexo I –Capítulo IV Facturación- establece los cargos tarifarios a efectos de la Facturación de la Energía Volcada para un Usuario/Generador y el crédito que pudiera corresponder.

La Resolución Secretaría de Servicios Públicos N° 018/17, en cuanto a las compensaciones tarifarias dispuestas para usuarios de Riego Agrícola según Decreto N° 1742/16.

El Decreto 2.016/18 y la Resolución EPRE N° 201/2018, que establecen un Régimen Tarifario Especial para determinadas Entidades de Bien Público.

El Memo AAM-GTR N° 152/2022 (orden 9), cuyos términos se comparten, que analiza los aspectos técnicos y regulatorios referidos a la actualización de los costos de abastecimiento, canon fenecido, la elaboración de los cuadros tarifarios para el trimestre Noviembre 2022 – Enero 2023, la evolución de los saldos de compensación de costos de abastecimiento de las distribuidoras agentes del MEM, la determinación de los parámetros base para el cálculo de las compensaciones tarifarias y el impacto en tarifas de usuario final.

En virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Cuadro Tarifario a Usuario Final aplicable a partir de los consumos registrados por los usuarios desde el 01 de Noviembre de 2.022 y hasta el 31 de Enero de 2023.

Que en orden 15, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Establecer el valor del PPST Común Con Subsidio del Estado Nacional en 136,2 \$/kW para usuarios Residenciales, Demandas Menores a Trescientos Kilovatios (300 kW) No Residencial y Demandas Mayores a Trescientos Kilovatios (300 kW) "Organismos y Entes Públicos que presten Servicios Públicos de Salud y Educación" - GUDI Exceptuado -, ello con vigencia a partir del 1° de Noviembre de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023.

2. Establecer el valor del PPST Común en 550 \$/kW para las Demandas Mayores a Trescientos Kilovatios (300 kW) -"GUDI General"-, ello con vigencia a partir del 1° de Noviembre de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023.

3. Establecer el valor del PPST Común Sin Subsidio del Estado Nacional en 550 \$/kW, ello con vigencia a partir del 1º de Noviembre de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023.
4. Aprobar los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final - Con Subsidio Estado Nacional, según ANEXO I de la presente, con vigencia a partir del 1º de Noviembre de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023.
5. Aprobar los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final – Sin Subsidio Estado Nacional según ANEXO II de la presente, con vigencia a partir del 1º de Noviembre de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023.
6. Aprobar los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo de la Tarifa Social y Plan Estímulo al Ahorro de Energía Eléctrica”, según ANEXO III de la presente, con vigencia a partir del 1º de Noviembre de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023.
7. Aprobar los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Régimen Especial Entidades de Bien Público – Resolución EPRE N° 201/18”, según ANEXO IV. de la presente, con vigencia a partir del 1º de Noviembre de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023.
8. Aprobar los valores del Cuadro Tarifario para Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida, según ANEXO V de la presente, con vigencia a partir del 1º de Noviembre de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023.
9. Aprobar los valores de los “Parámetros base para el cálculo de las compensaciones tarifarias”, en base a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Presupuesto 9.356, Decreto 1742/2016 y Resolución Secretaría de Servicios Públicos N° 018/2017, Decreto 784/2022, Resolución EPRE N° 092/2022 y Res. SE N° 719/2022, para el cálculo de los subsidios y compensaciones a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículos 74 y 75 ley 6.497, texto Ley 7.543), que como ANEXO VI forma parte de la presente, con vigencia 1º de Noviembre de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023.
10. Aprobar los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) para Organismos Públicos de Salud y Educación”, según ANEXO VII de la presente, con vigencia a partir del 1º de Noviembre de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023.
11. Aprobar los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) para Clubes de Barrio y Pueblo”, según ANEXO VIII de la presente, con vigencia a partir del 1º de Noviembre de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023.
12. Las distribuidoras eléctricas provinciales deberán explicitar el Subsidio del Estado Nacional en las facturas que emitan a los usuarios, en cumplimiento a lo dispuesto en artículo 8º Resolución SE N° 719/22.
13. A los efectos de la facturación de los consumos registrados por los Grandes Usuarios de Distribuidor ≥ 300 kW (GUDIs) identificados como Organismos y Entes Públicos que presten los Servicios Públicos de Salud y Educación que se identifiquen, corresponde aplicar los valores tarifarios aprobados mediante artículo 4º de la presente (Anexo I), y efectuar el “Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precio de Referencia de la Potencia para Organismos Públicos de Salud y Educación” que corresponda en la facturación del período, de manera tal que los montos facturados reflejen las Tarifas de Referencia aprobadas para estos usuarios en el artículo 10º de la presente (Anexo VII).
14. Para la facturación de Tarifa Social y Plan Estímulo, se deberá detallar en forma expresa y destacada en la factura del usuario residencial, el monto correspondiente al Subsidio a cargo del Estado Provincial en concepto de Tarifa Eléctrica Social y la Bonificación que corresponda por aplicación de Plan Estímulo. Para el cálculo del Subsidio y la Bonificación antes descrita, deberán utilizarse los cargos tarifarios aprobados

mediante Anexo I y III de la presente. Los conceptos deberán detallarse bajo la siguiente leyenda "Subsidio Tarifa Eléctrica Social" y "Bonificación Plan Estímulo". Respecto a este último deberá indicarse en la factura que el usuario registró un consumo con ahorro $\geq 20\%$ respecto a 2015, en caso de corresponder. Mensualmente las distribuidoras informarán al EPRE los montos que surjan de la aplicación del mecanismo de facturación aquí dispuesto a efectos de su verificación, control y posterior aprobación, tendiente a que se tramite su cancelación a través de la Dirección de Servicios Eléctricos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

15. La aplicación del subsidio en concepto de Tarifa Eléctrica Social, deberá realizarse en base a los criterios de inclusión/exclusión y demás conceptos contemplados en la Resolución ex MINEM N° 219/2016, Resolución EPRE N° 73/2016 y demás instructivos de aplicación.

16. La aplicación de la bonificación en concepto de Plan Estímulo, deberá realizarse en base a los criterios vigentes al 31 de diciembre de 2018 y demás instructivos de aplicación (Nota GTR N° 271/17 y similares).

17. Para la facturación de los consumos de suministros definidos como electrodependientes por cuestiones de salud, se deberán aplicar los valores tarifarios dispuestos en la presente norma y los Beneficios dispuestos según Resolución Secretaría de Servicios Públicos (SSP) N° 087/2017. Asimismo, deberán considerarse los instructivos que correspondiere de la Gerencia Técnica de la Regulación y la Gerencia Técnica del Suministro, a efectos de la aplicación efectiva de lo dispuesto en la citada Resolución SSP.

18. A los efectos de la facturación de Medidores Comunitarios debidamente autorizados, deberá encuadrar tarifariamente a los suministros y efectuar la aplicación del Subsidio Tarifa Eléctrica Social, según la cantidad de familias informadas.

19. Para la facturación de los consumos de suministros alcanzados bajo el "Régimen Especial Entidades de Bien Público – Resolución EPRE N° 201/2018", resulta de aplicación a todos los efectos que correspondan, la Tarifa T1 Pequeñas Demandas Residencial, según el consumo de cada suministro, siendo aplicable además el Plan Estímulo al ahorro de energía eléctrica, en caso de corresponder. Para ello, corresponde aplicar en primera instancia, los valores tarifarios aprobados mediante artículo 4° de la presente (Anexo I), y efectuar el "Ajuste Precios Estacionales Entidades de Bien Público" (Anexo IV. a.). En segunda instancia, efectuar el ajuste correspondiente de manera tal que la facturación refleje las Tarifas de Referencia para el cálculo del Régimen Especial Entidades de Bien Público (Anexo IV.b.) y se dé cumplimiento a los beneficios previstos para estos usuarios. Este último concepto, es a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas y se informa bajo los procedimientos e instructivos vigentes. La demanda correspondiente a estos usuarios declarada a CAMMESA deberá ser informada en el segmento Residencial NIVEL 2.

20. A los efectos de la facturación de los consumos registrados por los Clubes de Barrio y Pueblo -entidades comprendidas en el listado que, mensualmente, el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES o el área que éste disponga, remita a la Secretaría de Energía de la Nación y sea informado al EPRE-, en los términos de la Resolución SE N° 742/2022, corresponde aplicar los valores tarifarios aprobados mediante artículo 4° de la presente (Anexo I), y efectuar el "Ajuste Precios Estacionales Clubes de Barrio y Pueblo" que corresponda en la facturación del período, de manera tal que los montos facturados reflejen las Tarifas de Referencia aprobadas para estos usuarios en el artículo 11° de la presente (Anexo VIII). La demanda correspondiente a estos usuarios declarada a CAMMESA deberá ser informada en el segmento Residencial NIVEL 2.

21. Las distribuidoras eléctricas provinciales, a efectos de dar cumplimiento al aval requerido en el artículo 6° y 7° de la Resolución SE N° 719/2022, deberán remitir en tiempo y forma a este EPRE las declaraciones juradas que se envíen a CAMMESA y toda otra información que resulte necesaria para el cumplimiento de dicho requerimiento, de acuerdo a lo dispuesto en Disposición GTR N° 119/2020.

22. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones

aclaratorias y emitir los instructivos necesarios para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.

23. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución con sus anexos.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7111878 Importe: \$ 4344
18/11/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 198

Mendoza, 07 de Noviembre de 2022

VISTO:

Las actuaciones EPRE N° EX-2022-07972234--GDEMZA-EPRE#SSP caratuladas "ADECUACIÓN GRILLA ALUMBRADO PÚBLICO. SISTEMA SOLIDARIO DE COMPENSACIÓN. RESOLUCIÓN SE N° 719/2022".

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 de la Ley N° 9.356, en su apartado final, establece un Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público para los Municipios de General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato; poniendo en cabeza del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) determinar el nivel y los mecanismos de aplicación de los cargos por servicio de alumbrado público para dichos Municipios como así también los procedimientos de compensación correspondientes.

Que asimismo, faculta a la Secretaría de Servicios Públicos (SSP) en su carácter de Autoridad de Aplicación del sector eléctrico, a dictar la normativa reglamentaria que resulte necesaria y a poner en vigencia la aplicación de los mencionados cargos del servicio, disponiendo que el EPRE será el encargado del control respectivo.

Que la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos N° 091/2020, en lo que aquí concierne, dispuso: aprobar y poner en vigencia los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público; incorporar los Cargos del servicio de Alumbrado Público aprobados, en las facturas del servicio eléctrico de la totalidad de los suministros de las Distribuidoras eléctricas correspondientes a los Municipios que integran el citado Sistema; instruir al EPRE a actualizar los valores de los Cargos del servicio de Alumbrado Público del Sistema Solidario, cuando se registren variaciones en el Costo de Abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución, los cuales serán trasladados en la proporción que corresponda a los

parámetros base para la determinación de la compensación de alumbrado público.

Que oportunamente, mediante Resolución EPRE N° 158/2022, se aprobó la actualización de los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza como consecuencia de las variaciones en el Costo de Abastecimiento (Resolución Secretaría de Energía N° 627/2022).

Que en orden 3, 4 y 5, corre agregada la Resolución Secretaría de Energía de la Nación N° 719/2022 y sus Anexo I y III, publicada en Boletín Oficial para fecha 31/10/2022, por la cual se establecen nuevos Precios Estabilizados de la Energía (PEE) en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) a partir del 1° de Noviembre de 2022.

Que en cumplimiento del Procedimiento de Actualización del Cuadro Tarifario, el EPRE ha emitido Resolución N° 197/2022.

Que en orden 8, se anexa el informe técnico Memo AAM-GTR N° 155/2022, que sugiere los nuevos valores de Cargos de Alumbrado Público para la Grilla del Sistema Solidario de Compensación, en base al análisis de la situación de la facturación, de la recaudación del Sistema y de los impactos sobre la facturación del resto de los usuarios de las distintas categorías tarifarias, con excepción del Riego Agrícola, a partir de lo dispuesto en Resolución SSP N° 091/2020, Resolución SE N° 719/22, Resolución EPRE N° 158/2022 y pautas según Nota SSP de fecha 21/09/2021.

Que en orden 11, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo. Puntualmente, expresa que el acto a dictarse encuentra suficiente y debida motivación cumplimentando además los recaudos en relación al objeto, competencia, voluntad y forma normados en la Ley de Procedimiento Administrativo 9.003.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar la actualización de los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza -General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato-, según Anexo, con vigencia para las facturas que se emitan a partir de la publicación de la presente resolución.
2. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias que se requieran para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.
3. Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Servicios Públicos, a efectos de que tome conocimiento de las pautas de actualización utilizadas para la elaboración de la Grilla de Cargos de Alumbrado Público, aprobada según Anexo.
4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Directora EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7111897 Importe: \$ 1128
18/11/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 271

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2017-00195558-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "ACTA C N° 1608 PASSINI SANDRA FABIANA" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "PASSINI SANDRA FABIANA", CUIT 27-17760325-8, con nombre de fantasía "ANTONIE", y domicilio en calle Pellegrini N° 58, Tunuyán, (5560), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00161311-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento Serie "C" N° 1608, labrada en fecha 27 de Septiembre de 2017, contra la firma "PASSINI SANDRA FABIANA", CUIT 27-17760325-8, en la cual se la emplaza para que en el término de diez (10) días hábiles inicie el trámite de rúbrica del Libro de Quejas (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno que le permita demostrar que adecuar su conducta al emplazamiento realizado.

Que a orden n° 8, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-01110470-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 3966 de fecha 7 de Marzo de 2019, contra la firma "PASSINI SANDRA FABIANA", CUIT 27-17760325-8, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.), y por no exponer la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago (Resolución N° 226/2020 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no ha presentado descargo o prueba alguna que permita desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...”

Que por su parte el artículo 6º de la mencionada Resolución consagra que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”.

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial.”.

Que consultada la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar) surge que la firma “PASSINI SANDRA FABIANA”, CUIT 27-17760325-8, nunca tramitó el Libro de Quejas ante esta Dirección, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución N° 226/2020 D.D.C., la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2º de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone, que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1º, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento.”

Que el artículo 3º de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37º inc. c) de la Ley N° 25.065 y art. 10º de la Ley N° 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución N° 226/2020 Reclamos: 148 opción 3.”.

Que la firma sumariada no presenta descargo, ni acompaña probanza que permita demostrar que sí tenía exhibida la cartelería de la información de las formas de pago al momento de la inspección. Ello conlleva a sostener que lo que los inspectores constataron el día de la inspección fue real, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la

infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelería con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4º de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., según el cual "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar".

Que, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "PASSINI SANDRA FABIANA", CUIT 27-17760325-8, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que, por no exponer la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago, se considera razonable imponer a la firma "PASSINI SANDRA FABIANA", CUIT 27-17760325-8, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que se considera razonable imponer a la firma "PASSINI SANDRA FABIANA", CUIT 27-17760325-8, la sanción de MULTA TOTAL equivalente a Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por ambas infracciones verificadas y analizadas en autos.

Que no obstante ello, considerando el informe del Registro de Infractores realizado por la Dirección de Defensa del Consumidor obrante a orden n° 16 y n° 17, donde se visualiza que la firma "PASSINI

SANDRA FABIANA”, CUIT 27-17760325-8, registra antecedentes ante esta Dirección, por lo que corresponde duplicar el monto de la multa anteriormente impuesta (artículo 57° de la Ley 5.547, según Ley Impositiva N° 9355, Art. 10°), atento a lo cual se considera razonable imponer la sanción de multa, conforme lo permite la escala legal correspondiente, equivalente a PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,35% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma “PASSINI SANDRA FABIANA”, CUIT 27-17760325-8, con nombre de fantasía “ANTONIE”, y domicilio en calle Pellegrini N° 58, Tunuyán, (5560), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por la violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
18/11/2022 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 281

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO la RESOL-2022-8021-GDEMZA-DGE, mediante la cual la Dirección General de Escuelas convoca concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular en los Institutos de Educación Superior de gestión estatal y la necesidad de realizar los actos útiles que prevé la normativa vigente, y

CONSIDERANDO:

Que es una decisión del Gobierno Escolar la efectivización de los concursos previstos en la normativa vigente a fin de mejorar las condiciones de trabajo de los/as docentes.

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza promulgó el 24 de abril de 2018 el Decreto 530/18 que reglamenta el Título V (De la Educación Superior) de la Ley 6970, inscribiendo el funcionamiento de los Institutos de Educación Superior en los principios de la reforma universitaria de 1918.

Que el artículo 120º de la Ley 6970 de Educación Provincial determina que el ingreso a la docencia en el nivel superior en carácter de titular se realice a través de concursos públicos de antecedentes y oposición posteriormente reglamentados por el Anexo III del Decreto 530/18, en plena vigencia.

Que el Decreto 530/18 en su Anexo III establece que le corresponde a Coordinación General de Educación Superior (CGES) velar por el desarrollo de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra vacantes en las carreras de formación inicial de Nivel Superior bajo su órbita, articulando las acciones necesarias para los mismos con los Consejos Directivos de cada Institución y dictar las normas complementarias necesarias para su implementación.

Que el concurso de titularización de horas cátedra en el nivel superior convocado en el 2021 como experiencia piloto y concluido exitosamente en abril de 2022, permitió evaluar la implementación de estos en una mayor escala.

Que la Coordinación General de Educación Superior ha elaborado el listado de horas cátedra vacantes al 31 de marzo del año en curso de acuerdo con los informes elevados por los Institutos durante los meses de julio y agosto.

Que en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente ha seleccionado las horas a concursar y evaluado los agrupamientos posibles para el llamado a concurso.

Que el Director General de Escuelas ha encomendado a la Coordinadora de Educación Superior la

emisión de una norma legal complementaria, en un todo de acuerdo con el Anexo III del Decreto 530/18, con el objeto de establecer los términos de referencia sobre cuya base se sustanciarán los concursos.

Por ello;

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dispóngase la implementación de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición en todos los Institutos de Educación Superior de gestión estatal de la Provincia de Mendoza para la cobertura de horas cátedra de formación inicial en carácter de titular.

Artículo 2do.- Apruébese la organización, los procedimientos e instructivos, obrantes en el Anexo (archivo embebido) que forma parte de la presente resolución, conforme a lo normado por el Decreto N° 530/18.

Artículo 3ro.- Dispóngase la difusión de la convocatoria a través de los medios masivos de comunicación, la página web de la Dirección General de Escuelas, el Sistema GEM, la plataforma de la Coordinación General de Educación Superior, las plataformas y las páginas web institucionales por el término de tres días consecutivos a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 4to.- Instrúyase a los/as Rectores/as y a los Consejos Directivos de los Institutos involucrados para que realicen los actos útiles conducentes a la designación de los jurados institucionales y la operativización de los procesos implícitos en la convocatoria.

Artículo 5to.- Establézcase que los plazos y las acciones planificadas para los diferentes momentos del concurso podrán modificarse mediante nueva norma, cuando medien razones de fuerza mayor o normas legales de mayor jerarquía que impidan la posibilidad de su efectivo de cumplimiento.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. EMMA CUNIETTI

S/Cargo

16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

REGISTRO DE ANTECEDENTES DE CONSTRUCTORES DE OBRA PÚBLICA - RACOP

Resolución N°: 208

MENDOZA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO el expediente N ° 2019-00067741-GDEMZA-RACOP , en el cual se gestionó la constancia de inscripción, habilitación o renovación en el RACOP (Registro de antecedentes de Constructores de Obra Pública) de la empresa MKD S.A. de acuerdo con el decreto 1033/22 y el decreto – ley 4416/80 de Obras Públicas y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que el decreto - ley 4416/80 y modificatorias, dispone en el artículo 17 inc. a) la creación del Registro de antecedentes de Constructores de Obra Pública (RACOP). En el art. 17 inc. b de la misma norma establece: “La Administración no podrá efectuar contratación alguna, con personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas o que no resulten calificadas o con capacidad suficiente para el contrato que se trate, salvo en los casos que el monto del

Presupuesto Oficial no supere los cinco mil (5.000) Jornales del Peón de la Administración Pública (Ley N° 5216 – Resolución 761/84) – Agrupamiento 4, Tramo 2, Subtramo 2.01, Clase 3. En éste caso los Pliegos del llamado deberán contener los requisitos exigidos”.

Que el artículo 1 del decreto 1033/22 establece: El RACOP funcionará como registro público de publicidad restringida, en el ámbito del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública o el que en el futuro lo reemplace, bajo su dependencia.

El art. 2 del aludido decreto dice: Se entiende por Empresa a los efectos del presente Reglamento y demás normas concordantes, a las personas humanas y/o jurídicas constituidas según la normativa vigente, que soliciten la inscripción y habilitación en el RACOP, a fin de ejecutar los trabajos comprendidos en el Decreto-Ley N° 4416/80 de Obras Públicas, sus modificatorias y normas complementarias.

El Decreto 1033/22 organiza el Consejo del RACOP el cual estará integrado de acuerdo con su art. 10, por representantes de la Administración Pública y de la actividad privada y funcionará como órgano colegiado.-

Entre la atribuciones del Consejo del RACOP está la de Disponer la inscripción, o su denegatoria debidamente fundamentada, la habilitación o su renovación, y el otorgamiento de capacidades de las Empresas que lo soliciten, según propuesta elevada por la Dirección (art. 21 inc. a del Reglamento de Ejecución del RACOP) y la de Imponer las sanciones del Título VIII del Capítulo III, emitiendo el correspondiente acto administrativo (art. 21 inc 2 - d).

Asimismo, el art. 80 del decreto 1033/22 establece que, Las infracciones tendrán carácter objetivo y se configurarán con prescindencia del dolo o culpa de la Empresa y de las personas por quienes ella deba responder, salvo cuando expresamente se disponga lo contrario.

El art. 82 de la aludida norma establece que Comprobada la existencia de una infracción al presente reglamento, a la Ley 4416 y/o sus normas modificatorias y complementarias, la Dirección imputará el incumplimiento y otorgará diez (10) días hábiles administrativos para la producción del descargo pertinente. Producido el descargo o vencido el término para hacerlo, y en su caso producida la prueba ofrecida, con todos los antecedentes reunidos, el Director del RACOP elevará al Consejo los pedidos de imposición de sanciones que proponga aplicar de acuerdo con la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas...

El inciso d-8 del art. 82 refiere que la sanción será de suspensión hasta dos (2) años Cuando ante cualquier organismo público, empresa concesionaria de servicios públicos o que se presenta en una licitación pública, hubiera presentado certificado emitido por el RACOP adulterado y/o falsificado.

En este marco legal, es que la empresa MKD S.A. al presentar la documentación licitatoria en la licitación pública EX-2022-03524454- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL. “OBRA PARA LA MODERNIZACIÓN DE ASCENSORES DEL EDIFICIO II DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, la constancia de presentación de documentación anexa emitida por este registro presentado en dicha licitación, presenta varias anomalías en relación al emitido oportunamente y cuya copia obra en los archivos del Registro de Antecedentes de Constructores de Obra Pública, según copia enviada y consulta realizada por el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza.-

Que el 24/10/2022 se le cursa a la empresa de referencia la notificación de ley, junto con nota y documental, a los efectos que realice el descargo correspondiente en el plazo de diez días hábiles administrativos desde la fecha de la notificación. la empresa presenta nota el 01/11/2022, en la que desconocen la irregularidad imputada sin presentar prueba alguna.-

Que teniendo en cuenta que de acuerdo con el art. 80 del Reglamento del RACOP las infracciones son de carácter objetivo, independientemente del dolo o culpa, es que la dirección eleva al Consejo la situación de la empresa MKD S.A. para su tratamiento y evaluación a los efectos de la aplicación de la correspondiente

sanción, toda vez que la conducta observada por la referida firma está tipificada en el inc. d-8 del art. 82.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en las Leyes 4416/80 modificatorias, en el Reglamento de Ejecución del RACOP en especial los artículos N° 1, 2, 8, 11, 24, 27, 29, 42, 43, 82 y 84 del Anexo del Decreto N° 1033/22 y lo decidido por el Consejo del RACOP de fecha 10/11/2022 registrado en el acta N° 234.-

EL CONSEJO DEL RACOP

RESUELVE

Artículo 1° - Establézcase una sanción de 2 (DOS) años de suspensión para contratar en la obra pública a la empresa MKD S.A., conforme a lo establecido por el Decreto 1033/22.-

Artículo 2° - Publíquese, dese a conocimiento del al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y a los Registros Provinciales con los que se mantenga intercambio de información, a la Secretaría Permanente del C.I.M.O.P. (Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas), publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del RACOP.

Lic. Mauricio Germán Iglesias

S/Cargo
18/11/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3068

VISTO el Expte N° 6316/2022 (428/2022 HCD), iniciado por la Sra. Concejala del Bloque de la Unión Cívica Radical, Romina Lisante, mediante el cual solicita implementar en la Página Oficial de la Municipalidad de Gral. San Martín, los números de emergencia para conocimiento de los ciudadanos - Líneas 311, 102, 144 y 103, y;

CONSIDERANDO que las líneas de emergencia, deben estar al conocimiento de la comunidad, con el fin de poder realizar las denuncias y asesoramiento ante cualquier circunstancia que se presente.

QUE la línea 911 se toma como primera medida, luego se da una respuesta si se le informa al operador que te pide los siguientes datos:

- El lugar donde te encontrás, lo más exacto posible.
- Intersección de calles.
- Calle y dirección del lugar o piso donde ocurre el incidente.
- En el caso de autopistas, sobre cuál mano.

QUE la línea 144 brinda atención, asesoramiento y contención para situaciones de violencias por motivos de género las 24 horas, de manera gratuita y en todo el país. Brinda atención, contención y asesoramiento en situaciones de violencia de género.

QUE la línea 102 es un dispositivo federal del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, creada en el año 2.009 por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) mediante la Resolución N° 1923. En el 2.014 mediante la Resolución N° 1712 se implementa el

Sistema Unificado de la Línea 102, como una herramienta federal de prevención, promoción y protección de derechos.

QUE la línea 103 Guardia Civil, garantiza la protección de los ciudadanos frente a los actos delictivos que puedan amenazarlos, asegura el cumplimiento de las leyes llevando ante la justicia a todo el que las incumpla, defender el libre ejercicio de los derechos y las libertades y preservar la seguridad.

QUE estos servicios telefónicos gratuitos y confidenciales, brindan un espacio de escucha, contención y orientación así como también realiza intervenciones, de manera conjunta con otros organismos del Estado, ante situaciones de vulneración de derechos.

QUE en su atención, la línea cumple con estándares de calidad consensuados internacionalmente, cuenta con personal especializado y amplia accesibilidad, recopila datos para mejorar su prestación y concientizar sobre determinadas problemáticas.

QUE las principales funciones de las líneas son:

Orientar: Brindando información y orientación ante casos de riesgo o vulneración de derechos, en articulación con todos los organismos del sistema de Protección Integral de Derechos.

Respetar los derechos: Trabajando para que la comunidad viva sin violencia y crezca en el pleno ejercicio de todos sus derechos.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Relaciones con la Comunidad, Sustentabilidad y Vínculos con el Mercosur, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3068/2022

ARTÍCULO 1º: IMPLÉNTENSE en la Página Oficial de la Municipalidad de Gral. San Martín, los números de emergencia para conocimiento de los ciudadanos - Líneas 311, 102, 144 y 103.

ARTÍCULO 2º: DIFÚNDASE a través de la Oficina de Prensa del Departamento Ejecutivo y por su intermedio a todos los medios de comunicación del Departamento.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanza.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,
a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM_7103581 Importe: \$ 864
18/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3075

VISTO el Expte N° 357/2020 HCD, iniciado por la Sra. Concejala Paula Repetto del Bloque Frente de Todos-PJ y la Sra. Concejala mandato cumplido, Débora Mussato, mediante el cual solicitan la implementación de formularios inclusivos, y;

CONSIDERANDO las conquistas en la República Argentina en un marco normativo que ofrece la institucionalidad necesaria para el ejercicio efectivo de los derechos de todas las personas en igualdad de condiciones, independientemente de su orientación sexual y su identidad de género, como por ejemplo la Ley Nacional N° 26.618, conocida como “Ley de Matrimonio Igualitario” y la Ley Nacional N° 26.743 de “Identidad de Género”.

QUE es de suma importancia dejar de concebir al género en términos binarios, ya que resulta excluyente para muchas personas. El binarismo de género corresponde a la idea de que varón y mujer son las únicas categorías en que se dividen los seres sexuados, complementarias, excluyentes entre sí y determinadas por la biología, lo cual contradice las normativas existentes que buscan el pleno derecho y reconocimiento de la diversidad sexual.

QUE la Ley Nacional 26.743 establece el derecho a la identidad de género de las personas, estipulando el reconocimiento de la identidad de género y, por ende, el libre desarrollo de las personas conforme a su identidad de género, debiendo ser tratadas de acuerdo a ella y, en particular, a ser identificadas de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad. “Se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo y otras expresiones de género” (artículo 1°).

QUE de acuerdo a los Principios de Yogyakarta (2.007) y YP+10 (por su sigla en inglés, renovados diez años después), realizados en el marco de las Naciones Unidas, que instan a los Estados a adoptar todas las medidas apropiadas para garantizar el desarrollo adecuado de las personas de diversas orientaciones sexuales, identidades de género, expresiones de género y diversidades corporales, con el objeto de asegurarles el pleno goce y ejercicio de los Derechos Humanos, los Estados “adoptarán todas las medidas administrativas y de cualquier otra índole que sean necesarias, para respetar plenamente y reconocer legalmente el derecho de cada persona a la identidad de género que ella defina para sí” (Principio 3-B).

QUE en el marco de la Ley Provincial N° 8.932, en Mendoza funciona el programa de centros de abordaje al varón agresor. Se trata de un espacio socioeducativo orientado a la reeducación de varones que han ejercido violencia de género. Los abordajes se realizan con la metodología de demanda espontánea o derivaciones desde las fiscalías, juzgados de familia, juzgados penales, equipos técnicos interdisciplinarios (ETI) de la Dirección General de Protección (DP), entre otras áreas.

QUE desde este marco de respeto e inclusión de las disidencias, la presente normativa busca garantizar la visibilidad y el reconocimiento de todas las identidades de género y promover cambios en los paradigmas socioculturales, buscando garantizar la plena ciudadanía para todas las personas, reconociendo y valorando la diversidad de la expresión humana en todos sus aspectos, teniendo en cuenta el trato digno y el reconocimiento de los derechos humanos tal como lo establece la Convención Americana de los Derechos Humanos.

QUE la Provincia de Mendoza y los Municipios que constituyen el primer acercamiento de la ciudadanía al Estado, deben generar el marco para que todos, todas y todes los ciudadanos se sientan reconocidos, respetados y parte de una sociedad que se construye desde la heterogeneidad.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por las Comisiones de Asesoramiento Permanente en Mujer, Género y Diversidad y Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3075/2022

ARTÍCULO 1º: OBJETO La presente Ordenanza, tiene por objeto la adecuación de formularios oficiales y documentación emitida por entidades públicas del Municipio, reemplazando la identificación de sexo, por la identidad de género, con opciones no binarias.

ARTÍCULO 2º: DEFINICIÓN Se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del Género tal como cada persona lo siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal, a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de Género como la vestimenta, el modo de hablar y los modales (artículo 2º - Ley Nacional Nº 26.743).

ARTÍCULO 3º: PRINCIPIOS:

No discriminación de personas no binarias.

Garantizar la visibilidad y reconocimiento de todas las identidades de Género.

Reconocimiento efectivo de derechos.

Promoción de las personas no binarias.

ARTÍCULO 4º: La autoridad de aplicación, dispondrá la adecuación de los formularios y de documentos oficiales que impliquen datos relacionados a la identidad de las personas reemplazando sexo por género.

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo deberá proceder a la reglamentación, determinando la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanza.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,
a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM_7103819 Importe: \$ 1368
18/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3082

VISTO el Expte N° 126/2022 D.E., iniciado por Secretaría de Gobierno, mediante el cual informa sobre complejo en construcción en predio de calle Miguez – Fuente Mayor New Star UTE, y;

CONSIDERANDO que el proyecto de Fuente Mayor - New Star UTE, contempla actualmente la construcción de un hotel y un centro comercial que se encuentran en ejecución, teniendo prevista una fecha estimada de apertura del centro comercial para octubre del presente año y del hotel para el año 2.023.

QUE dicha solicitud es remitida por Secretaría de Obras a Secretaría de Gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante a fin de que, por vía de excepción de la Ordenanza N° 2154/2006 y su modificatoria, se posibiliten las instalaciones comerciales que contempla el proyecto, entre las cuales se encuentra la realización de consultorios médicos asistenciales, paseo de compras, bar, restaurante y hotel, siendo un obstáculo para su realización la normativa antes señalada.

QUE la iniciativa que se está desarrollando, generará amplios beneficios para toda la región, ya que

implica una inversión de más de cinco mil millones de pesos y la creación de más de trescientos puestos de trabajo. El hotel constituye una herramienta de vital importancia para el desarrollo de la actividad turística de la Zona Este, ya que genera una infraestructura adecuada para su desarrollo y el centro comercial constituirá una mayor oferta gastronómica para los vecinos y para quienes visiten nuestro departamento.

QUE luego de un minucioso análisis y sin dejar de reconocer la vital importancia que este emprendimiento comercial tiene para San Martín, no se puede perder de vista que el mismo encuentra reparo en Ordenanzas vigentes y que para su viabilidad, requiere por vía de excepción su habilitación, en atención a que se está frente a una actividad comercial no contaminante, que constituye una obra trascendental para el desarrollo local de nuestro departamento.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3082/2022

ARTÍCULO 1º: EXCEPCIONAR la aplicación de la Ordenanza Nº 2607/2014, modificatoria de la Ordenanza Nº 2154/2006, a la firma FUENTE MAYOR – NEW STAR UTE con respecto al proyecto denominado “CASINO – CENTRO COMERCIAL FUENTE MAYOR PLAZA”, ubicado en calle Miguez S/N, entre Ruta Provincial Nº 50 y Ruta Nacional Nº 7, Departamento de Gral. San Martín, quedando autorizada la referida personas jurídica en el predio identificado con Nomenclatura Catastral Nº 08-2546426-6341317-0000-2, todo ello sin perjuicio de la exigibilidad del cumplimiento de la Resolución Nº 864/21 de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial – Gobierno de Mendoza, a los siguientes usos detallado en la Ordenanza Nº 2607/2014:

- a.- Punto II – Servicios, 2 – Salud: Apartados 2.1, 2.10, 2.11, 2.12 y 2.13.
- b.- Punto II – Servicios, 4 – Esparcimiento: Apartado 4.13.
- c.- Punto III – Comercios, 1 – Minoristas, 3 – Centros Comerciales: Apartados 3.3 y 3.4.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanza.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,
a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM_7103809 Importe: \$ 840
18/11/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 1862

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 25 de Octubre de 2022

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 126/2022, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3082/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la norma legal mencionada excepciona la aplicación de la Ordenanza N° 2154/2006 y su modificatoria Ordenanza N° 2607/2014, a la Firma FUENTE MAYOR – NEW STAR UTE con respecto al proyecto denominado “Casino – Centro Comercial Fuente Mayor Plaza”, ubicado en calle Miguez S/N, entre Ruta Provincial N° 50 y Ruta Nacional N° 7, del Departamento de Gral. San Martín;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece “... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso...”

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3082/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 14 de Octubre de 2022, mediante la cual excepciona la aplicación de la Ordenanza N° 2154/2026 y su modificatoria Ordenanza N° 2607/2014, a la Firma FUENTE MAYOR – NEW STAR UTE con respecto al proyecto denominado “Casino – Centro Comercial Fuente Mayor Plaza”, ubicado en calle Miguez S/N, entre Ruta Provincial N° 50 y Ruta Nacional N° 7, del Departamento de Gral. San Martín.-

Art. 2°).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Dr. Mauricio Petri
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7103804 Importe: \$ 432
18/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2012

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 08 de Noviembre de 2022.-

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7895/2022, mediante el cual se adjunta la Ordenanza N° 3075/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3075/2022 tiene por objeto la adecuación de formularios oficiales y documentación emitida por entidades públicas del Municipio, reemplazando la identificación de sexo, por la identidad de género, con opciones no binarias;

Que, atento a lo dictaminado por Secretaría de Innovación Legal y Técnica, no encuentra objeción Legal y sugiere efectuar la promulgación de la norma legal, tal como ordena el Art. 105, inc. 5 de la Ley 1079;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3075/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 09 de Setiembre de 2022, mediante la cual tiene por objeto la adecuación de formularios oficiales y documentación emitida por entidades públicas del Municipio, reemplazando la identificación de sexo, por la identidad de género, con opciones no binarias.-

Art. 2º).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3º).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Dr. Mauricio Petr
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7103812 Importe: \$ 360
18/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2034

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 09 de Noviembre de 2022

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6316/2022, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3068/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3068/2022 solicita implementar en la página oficial de la Municipalidad de Gral. San Martín, los números de Emergencia para conocimiento de los ciudadanos – Líneas 311, 102, 144 y 103;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3068/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 26 de Agosto de 2022, mediante la cual solicita implementar en la página oficial de la Municipalidad de Gral. San Martín, los números de Emergencia para conocimiento de los ciudadanos – Líneas 311, 102, 144 y 103.

Art. 2º).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3º).-COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Cdra. Elisabeth Crescitelli
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_7103522 Importe: \$ 336
18/11/2022 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (norma)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Fe de Erratas N°: 7612

En la RESOL-2022-7612-DGE publicada en el Boletín Oficial N° 31714 de fecha 30/09/2022 se cometió un error involuntario en el Artículo 9no. en una celda del cuadro donde dice:

21-11-2022	Publicación de Orden de Méritos Definitivo
------------	--

Debe decir:

18-11-2022	Publicación de Orden de Méritos Definitivo
------------	--

S/Cargo

18/11/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas **“BYJ TURISMO S.A.S.”** conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: ELASKAR, ROBERTO GASTON DNI N°22.973.215, CUIT N° 20-22973215-4, de nacionalidad argentino, chofer de automóvil, casado, nacido el 08/09/1972 con domicilio en Carlos Vergara 431 Luján de Cuyo, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Estatuto social de fecha día 11 de Noviembre de 2022 3º) DENOMINACIÓN: BYJ TURISMO S.A.S. 4º)DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL: : Establecer la sede social domicilio legal y fiscal Carlos Vergara 431 Luján de Cuyo, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva y toda actividad relacionada con el Artículo 1º Ley 18829. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representado por DOS MIL (2.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos CIEN (\$100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. El socio suscribe en este acto el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr ELASKAR, ROBERTO GASTON suscribe la cantidad de DOS MIL (2.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios fundadores integran 25% del capital social en dinero en efectivo es decir la suma de pesos cien mil (\$ 50.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar obligándose a integrar el saldo pendiente de Capital Social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la Sociedad. 8º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa administrador titular al Sr. ELASKAR, ROBERTO GASTON DNI N° 22.973.215, CUIT N° 20-22973215-4, constituye domicilio fiscal en la sede social; y Administrador suplente: la Sra. GODOY, ANALIA VERONICA, DNI N° 27.980.598, CUIT N° 23-27980598-4 con domicilio en Carlos Vergara 431 Luján de Cuyo, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. 9º)ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores titulares designados, de manera indistinta.10º)FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:31de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7111502 Importe: \$ 1032
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A. / DA FRÉ OBRAS CIVILES S.A.– U.T.,

Comunica la constitución de una Unión Transitoria de acuerdo a las siguientes previsiones: 1°) Participantes: A) Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. (CEOSA), con domicilio legal en calle Lateral Este Acceso Sur N°7567, Distrito Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, estatuto: inscripto el 14 de Abril de 1983 a fs. 1, Legajo N°966, bajo el N°8313, Fs. 269 T° 22°A de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas de la Provincia de Mendoza. Representante: José Alberto Bevaqua, DNI N°10.272.368, apoderado. B) DAFRÉ Construcciones Civiles S.A. (DAFRÉ), con domicilio legal en calle Emilio Civit N°15, Piso 4, oficina 2, Provincia de Mendoza, estatuto: Inscripto mediante resolución de Dirección de Personas Jurídicas N°1374 de fecha 2 de Julio de 2010, con modificación estatutaria inscripta el 16 de Septiembre de 2013, mediante resolución de Dirección de Personas Jurídicas N°2602, bajo la Matricula N°17.351-P de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas de la Provincia de Mendoza. Representante: Fernando Andrés Da Fré, DNI N°27.036.568, presidente. 2°) Constitución: 25 de Julio de 2022. 3°) Denominación: "CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A. – DA FRÉ Obras Civiles S.A. Unión Transitoria". 4°) Domicilio Especial: Lateral Este Acceso Sur N° 7567, Distrito de Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto: Ejecutar el proyecto: EX – 2022-04085299-GDEMZA-DPV "Reconstrucción y puesta en valor de la R.P.N°99 y la Av. Del Libertador. Tramo I: Acceso Santuario Virgen de Lourdes / Rotonda San Isidro Prog. 3+350 (Long. 3.350m) Tramo II: Rotonda San Isidro Prog.3+350/Presa Papagayos (Long. 3.730m)" 6°) Plazo de Duración: El acuerdo rige a partir de su suscripción por las partes y hasta que ocurra uno cualquiera de los siguientes eventos: 1) Que se haya cumplido íntegramente con el objeto para el cual se constituye esta UT, incluyendo el plazo de garantía dispuesto en el contrato. En este supuesto, la duración de la UT se extenderá hasta dos (2) años más luego de cumplidas las obligaciones emergentes de la LICITACIÓN y el CONTRATO. 2) Que haya transcurrido un (1) año y no hayan podido firmar el CONTRATO y las PARTES no lo renueven por escrito con anterioridad a su vencimiento. 7°) Monto del fondo común operativo: Pesos cien mil (\$100.000) que será integrado por cada parte en la proporción que cada una tenga. Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. 65% / DA FRÉ Construcciones Civiles S.A. 35% 8°) Representante legal: Fernando Ariel Porretta, DNI N° 23.731.491, con domicilio especial en Lateral Acceso Sur N°7567, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de 9°) Obligaciones frente al comitente y frente a terceros: Las partes asumen responsabilidad principal, conjunta, solidaria e ilimitada frente al comitente, respecto al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes o derivadas del contrato para la ejecución del proyecto. Frente a los demás terceros, las partes asumen responsabilidad simplemente mancomunada.

Boleto N°: ATM_7113743 Importe: \$ 696
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

FARCOGIAM SAS. CONSTITUCIÓN. Instrumento constitutivo de fecha 03/11/2022. 1.- PASCUAL MIGUEL FARCONESI, DNI N° 8.072.297, CUIT N° 20-08072297-5, de nacionalidad argentina, nacido el 5/7/1950, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle, Av. Bandera de los Andes 6133, Casa 22, Villa Nueva, DEPARTAMENTO GUAYMALLEN, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica pascual38@outlook.com, MARIA ANA ESTELA GIAMPORITONE, DNI N° 21.374.828 , CUIT N° 27-21374828-4, de nacionalidad argentina, nacida el 20/12/1969, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle, Av. Bandera de los Andes 6133, Casa 22, Villa Nueva, DEPARTAMENTO GUAYMALLEN, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica; estegiam@geotub.com.ar 2.- "FARCOGIAM SAS". 3.- Sede social: Av. Bandera de los Andes 6133, Casa 22, Villa Nueva, DEPARTAMENTO GUAYMALLEN, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Noventa y nueve años. 6.- Capital de CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.-

Administradores: Administradores titulares: PASCUAL MIGUEL FARCONESI DNI N° 8.072.297 CUIT N° 20-08072297-5 de nacionalidad Argentina, nacido el 5/7/1950, con domicilio real en la calle Bandera de los Andes 6133, Casa 22, Villa Nueva, DEPARTAMENTO GUAYMALLEN, PROVINCIA DE MENDOZA y Administrador suplente: MARIA ANA ESTELA GIAMPORONE DNI N° 21.374.828, CUIT N° 27-21374828-4 de nacionalidad argentina, nacida el 20/12/1969 con domicilio real en calle Bandera de los Andes 6133, Casa 22, Villa Nueva, DEPARTAMENTO GUAYMALLEN, PROVINCIA DE MENDOZA, todos con domicilio especial en la sede social y designados por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7113744 Importe: \$ 504
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una S.A., conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: CARLOS LUCAS ALEJANDRO CAMARGO, DNI N°28.600.356, CUIL/CUIT N°20-28600356-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 01/01/1981, 41 años de edad, profesión: apicultor, de estado civil soltero, con domicilio en Polonio Montenegro n° 151, Departamento de Lavalle, Mendoza, RODRIGO ALEXANDER BRAVO BARRERA, DNI N°92.859.122, CUIL/CUIT N°20-92859122-1, de nacionalidad Chilena, nacido el 20/04/1979, 43 años de edad, profesión: apicultor, de estado civil divorciado, con domicilio en Perú n° 2453, segundo piso, dpto. 10, Departamento de Capital, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en m.emilia.esteban@gmail.com 2) Fecha de acto constitutivo: 03/11/2022. Denominación: **“ONLY NATURAL SOCIEDAD ANÓNIMA”** Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en Francisco J. Moyano 2150, Barrio Procrear, Torre NÑ, Departamento 1-16, Capital, Mendoza. 3) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, y/o asociada o en participación con terceros sean personas físicas o jurídicas/o, como concedente o consignataria, representante, distribuidor o cualquier otra forma, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) AGROPECUARIA, 2) INDUSTRIAL, 3) CONSTRUCTORA, 4) SERVICIOS TECNOLÓGICOS, 5) DESARROLLO DE SOFTWARE, 6) COMERCIAL, 7) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN.- Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) Órgano Administrativo: Presidente titular: ALEXANDER BRAVO BARRERA, DNI N°92.859.122, Director Suplente: -CARLOS LUCAS ALEJANDRO CAMARGO, DNI N°28.600.356, -Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7113750 Importe: \$ 408
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

“JUFA S.A.S” Comunicase la constitución de una Sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Gabriel Alberto CANNATA, argentino, DNI N° 33.542.895, CUIT/L N°20-33542895-2, nacido el 08 de Diciembre de 1987, de ocupación comerciante; la señora María Paula GIOVANETTI, argentina, DNI N°33.576.730, CUIT/L N°27-33576730-1, nacida el 28 de Enero de 1988, ocupación empleada administrativa, cónyuges de primeras nupcias entre sí, y domiciliados en calle Lavalle 1605, Planta Baja, Departamento A San José, Departamento Guaymallen, provincia Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 11/11/2022. 3°) DENOMINACIÓN: JUFA S.A.S.4°) DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio social en jurisdicción de la provincia de Mendoza y la dirección de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Francisco de la Reta 1980, San José, departamento Guaymallen de la Provincia de Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, por o para terceros, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) INDUSTRIALES: Elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, envasado y/o transformación de: 1) Toda clase de productos domisanitarios y/o de limpieza e higiene del hogar, tales como agua lavandina, detergentes,

desinfectantes, jabones. 2) Todo tipo de productos destinado tanto a la higiene y cuidado personal como a tocador, belleza y cosméticos en general. 3) Plaguicidas en general, tanto para uso doméstico como comercial, industrial y/o agrícola. 4) Productos químicos en general. 5) Fraccionamiento, envasado, distribución y venta de gas licuado y, en especial el llenado y envasado de aerosoles en formulados de domisanitarios, cosméticos, plaguicidas y demás productos derivados para el cuidado e higiene del hogar y personal, y en general cualquiera de los usos o destinos descriptos en los puntos anteriores o vinculados directa o indirectamente con ellos. 6) Productos petroquímicos, tecnología médica. Sanidad animal y vegetal. Productos de higiene y limpieza doméstica e institucional. 7) Envases plásticos, metálicos, y todo otro material apto para almacenamiento de la mercadería que se relacione con el objeto social. 2) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas; compra, venta, comercialización y distribución de artículos y productos químicos, de limpieza, de cosmética, tocador, e higiene personal, de limpieza en general, insumos, tanto con relación a sus materias primas como a sus derivados de todo tipo, ya sea al por mayor o menor. 3) SERVICIOS: La elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, envasado y/o transformación de toda clase de productos químicos, domisanitarios, y/o higiene y cuidado personal realizados para terceros, con o sin provisión de materias primas, envases y/o etiquetas en todos los rubros descriptos en el sub punto anterior y/o vinculados directa o indirectamente con ellos. 4) IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados, así como las máquinas, rodados, insumos, materiales, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. 5) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Realización de todo tipo de representaciones y mandatos, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. Pudiendo además inscribirse como proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal, y presentarse en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios, pedidos de cotización o ventas de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero.- 6) TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE CARGAS: La sociedad podrá prestar servicios de transporte y distribución de: artículos y productos químicos, de limpieza, de cosmética, tocador, e higiene personal, de limpieza en general, insumos, y cargas en general a larga y corta distancia por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero.- La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Cuando la normativa pertinente así lo requiera, las actividades serán desarrolladas por profesionales con título habilitante y ejerciendo su dirección técnica por intermedio de profesionales con título habilitante.- 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa (99) años a partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Gabriel Alberto CANNATA, suscribe la cantidad de 1000 ACCIONES ordinarias nominativas no endosables, de ciento diez (\$) 110) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: CIENTO POR CIENTO (100%) al momento de su constitución en dinero en efectivo. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: Gabriel Alberto CANNATA; domicilio digital: gabicannata@hotmail.com. Administrador Suplente: María Paula GIOVANETTI dirección electrónica paulagiovanetti@hotmail.com constituye domicilio especial en la calle Lavalle 1605, Planta baja, Departamento A, San José, Departamento Guaymallen, provincia Mendoza; los cuales ejercerán sus funciones por el término indefinido. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_7114470 Importe: \$ 1440
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

“CIESER – Cinco Elementos S.A.S.” - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: MOLINA PABLO DANIEL, documento nacional de identidad número 28.980.346, C.U.I.T.: 20-28980346-8, argentino, comerciante, nacido el 15 de Mayo de 1981, con domicilio en Urquiza 2871, Barrio Cavagnaro, Distrito Coquimbito, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado; NAVEDA MAXIMILIANO CARLOS IVAN, documento nacional de identidad número 28.599.267, C.U.I.T.: 20-28599267-3, argentino, comerciante, nacido el 30 de Abril de 1981, con domicilio en Angel Godoy 213, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado; PUGA FEDERICO OMAR, documento nacional de identidad número 31.282.434, C.U.I.T.: 20-31282434-6, argentino, técnico mecánico, nacido el 12 de Febrero de 1985, con domicilio en Cerro El Yaucha 1560, Barrio Soeva 2, Distrito Godoy Cruz, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero; ORTEGA RODOLFO, documento nacional de identidad número 16.694.771, C.U.I.T.: 20-16694771-6, argentino, empleado, nacido el 18 de Abril de 1964, con domicilio en Constitución 282, Distrito General Gutierrez, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil divorciado; RODRIGUEZ PEÑA JOSÉ MARÍA, documento nacional de identidad número 30.817.614, C.U.I.T.: 20-30817614-3, argentino, contador público, nacido el 9 de Mayo de 1984, con domicilio en Benjamin Argumedo 438, Distrito Kilómetro 8, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado; 2º) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 10/11/2021; 3º) DENOMINACIÓN: CIESER – Cinco Elementos S.A.S.; 4º) DOMICILIO: sede social, comercial, legal y fiscal en Angel Godoy 213, Maipú, Mendoza; 5º) DURACIÓN: Noventa años; 6º) OBJETO: A) CONSTRUCCIÓN, B) INMOBILIARIA, C) FINANCIERA, D) CULTURAL, E) ALQUILER, F) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, G) LICITACIONES; 7º) CAPITAL SOCIAL: pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00). Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) el socio MOLINA PABLO DANIEL suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones por un total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; b) el socio NAVEDA MAXIMILIANO CARLOS IVAN suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones por un total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; c) el socio PUGA FEDERICO OMAR suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones por un total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; d) el socio ORTEGA RODOLFO suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones por un total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; e) el socio RODRIGUEZ PEÑA JOSÉ MARÍA suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones por un total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.; 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Gerente Titular: Sr. NAVEDA MAXIMILIANO CARLOS IVAN y Gerente Suplente Sr. RODRIGUEZ PEÑA JOSÉ MARÍA; 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10º) CIERRE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7114680 Importe: \$ 960
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

“HORACIO CARBO E HIJOS SAS” - CONSTITUCIÓN: 1) Estatuto: Instrumento Privado con fecha

16-11-2022. 2) Socios: CARBO Horacio, argentino, DNI 11.688.181, CUIL/T 20-11688181-1, nacido en fecha 07-10-1955, estado civil casado en primeras nupcias, profesión comerciante, fijando domicilio en calle Dorrego 899, San Rafael, Mendoza, Argentina, domicilio electrónico hcneumaticos@yahoo.com.ar; y BUSTOS Viviana Alicia, argentina, DNI 11.902.076, CUIL/T 27-11902076-5, nacida en fecha 04-12-1955, estado civil casada en primeras nupcias, profesión docente - jubilada, fijando domicilio en calle Dorrego 899, San Rafael, Mendoza, Argentina, domicilio electrónico vivibu58@gmail.com. 3) Denominación: "HORACIO CARBO E HIJOS SAS". 4) Domicilio, Argentina, Mendoza, San Rafael, Ciudad. SEDE SOCIAL – DOMICILIO FISCAL, Argentina, Provincia Mendoza, Departamento San Rafael, Las Paredes, calle Alberdi 1760. 5) Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte; (h) NEUMÁTICOS. 6) Plazo: CINCUENTA AÑOS a contar de la fecha del estatuto. 7) Capital: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, representado en ACCIONES SEISCIENTAS (600) de valor nominal PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, con derecho a un voto, e INTEGRAL en efectivo, conforme detalle: Socio, Horacio CARBO, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES QUINIENTAS CUARENTA (540), que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540.000), que representa el NOVENTA POR CIENTO (90%) del capital social; Socio, Alicia Viviana BUSTOS, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES SESENTA (60), que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), que representa el DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social; La integración en efectivo por un total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), que representa el 100% del capital social, es formalizado en acta notarial. 8) Administración, representación y uso de la firma social: estará a cargo del órgano de administración integrado de: UN ADMINISTRADOR TITULAR – PRESIDENTE, designando a CARBO Horacio. UN ADMINISTRADOR SUPLENTE, designando a BUSTOS Viviana Alicia. 9) Prescinde del órgano de fiscalización. 10) Ejercicio cierre en fecha 30 de ABRIL de cada año.-

Boleto N°: ATM_7118287 Importe: \$ 552
18/11/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Convocatoria: se convoca a los dirigentes, socios, e hinchas del **Club Deportivo la Posta Tunuyan** a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 03 de diciembre del 2022. La misma tendrá lugar en las instalaciones del club ubicados en calle La consulta y Esquiú de Tunuyán a las 19 hs en primera convocatoria y las 20 hs en segunda convocatoria. Orden del día: 1-Designación de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen acta correspondiente. 2- Consideración de la memoria, balance general, estado de recursos, notas, gastos y anexos respectivos e informe de los revisores de cuentas por el periodo 2019, 2020 y 2021. 3- Modificar monto (pesos) de cuota social de la entidad. 4- Elección de la totalidad de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_7111503 Importe: \$ 192
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CULTURAL SANMARTINIANA DE MENDOZA**, Asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 10 de Diciembre de 2022 a las 09:30 horas, en su sede de calle Montevideo 544, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior; 2º Lectura y consideración de la memoria de la Comisión Directiva correspondiente al periodo comprendido entre el 01/09/2021 y el 31/08/2022; 3º Lectura y consideración del Informe de Tesorería: Cuentas de Resultado y Balance al 31/08/2022 e Informe de la Comisión revisora de cuentas conforme al artículo n° 47; 4º Consideración aumento de la cuota social; 5º Elección miembros del consejo Directivo y

Comisión revisora de Cuentas. 6º Designación de dos socios para que juntamente con presidente y secretaria suscriban el acta de asamblea.

Boleto N°: ATM_7114375 Importe: \$ 216
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F. Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 (siete) de diciembre 2022, a las 15 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 16 horas en segunda convocatoria, a celebrarse, en forma presencial, en el domicilio de la sociedad sito en Comandante Torres 500, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Para la reunión los Sres. Accionistas deberán notificar a la Sociedad con hasta 3 (tres) días hábiles previos al día de la Asamblea su comunicación de asistencia (art. 238 Ley 19.550). Se recuerda que el accionista que no envíe la comunicación de asistencia no podrá participar de la reunión. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos o más accionistas para la firma del Acta de la Asamblea, una vez que la misma pueda ser volcada al libro correspondiente. 2º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2022. 3º) Destino de los resultados del ejercicio. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico. 5) Tratamiento de las remuneraciones del Directorio y Síndico, conforme el Art. 261 de la Ley 19.550. 6º) Fijación del número de Directores. 7º) Elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes por el término de un ejercicio. 8º) Elección de Síndico titular y suplente por el término de un ejercicio. Copia de la documentación mencionada en el punto 2) del Orden del Día se encuentra disponible en la sede social. A todos los fines derivados de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Asamblea los Sres. accionistas o sus apoderados podrán dirigir sus inquietudes al correo electrónico: alfredogabrielallen@gmail.com (Presidente del Directorio) con copia al correo electrónico: damian.sanjuan@bodegasbianchi.com.ar EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7114490 Importe: \$ 2160
18-22-23-24-25/11/2022 (5 Pub.)

(*)

CLUB ANDINO SOSNEADO asociación civil sin fines de lucro, CUIT 33-71242167-9, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 6 de Diciembre de 2022 a las 21.00 hs. en primer convocatoria y a las 22 hs. en convocatoria en su sede social sita en Av. 9 de Julio N° 365 de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.- 2- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.- 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de la situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2021

Boleto N°: ATM_7114518 Importe: \$ 240
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo del **COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 19 incisos b) y c), 21 y 28 de la Ley 7.372, modificado por la Ley 7.622, convoca a Asamblea General Ordinaria a todos sus matriculados, a efectuarse el día 15 de diciembre de 2022 a las 18.00 hs. en el Salón Auditorio de la Universidad Marcelino Champagnat, sito en Avda. Belgrano 721 Godoy Cruz, Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos matriculados para suscribir el acta juntamente con el Sr. Presidente y Sr. Secretario; 2) Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta

General de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2022.- 3) Ajuste de cuota de Colegiación conservando los descuentos vigentes 4) Renovación de Autoridades del Consejo Directivo: Se elegirán: un (1) Presidente, dos (2) Vicepresidentes, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero, un (1) ProTesorero, ocho (8) Vocales Titulares, ocho (8) Vocales Suplentes. Tres (3) miembros Titulares y tres (3) suplentes del Tribunal de Disciplina. Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y tres (3) Suplentes. Se hará saber a los señores matriculados que, de conformidad a lo previsto por el art. 25 de la Ley N° 7372 la asamblea se constituirá a la hora fijada, con la asistencia de no menos de un tercio de los empadronados. Transcurrida una hora, podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de los concurrentes, y que de conformidad con lo establecido en el art. 26, el matriculado que asista a la Asamblea, deberá hacerlo munido de su credencial y del recibo correspondiente que acredite encontrarse al día con el pago de la cuota correspondiente a NOVIEMBRE de 2022 y demás obligaciones establecidas en la Ley 7372. Se encuentra a disposición de los matriculados en la sede del Colegio en calle 25 de mayo N°1881 de la Ciudad de Mendoza, copia del Balance y demás documentación a considerar en la Asamblea para su compulsión. Estanislao Puelles Milán Presidente, Silvio Gigli Secretario.

Boleto N°: ATM_7114589 Importe: \$ 1056
18-22/11/2022 (2 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil Vecinos Unidos El Carmen** convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Jueves 01 de Diciembre de 2022 a las 21:00 hs en el Salón Comunitario B° El Carmen, sito en Calle El Carmen s/n, El Carmen, Lavalle, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura del Acta de la Comisión Directiva; 2. Informe y consideración del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término, tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones vigentes. 3. Elección de 2 (dos) socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea; 4. Consideración y Aprobación de Memoria Ejercicio 2020 (irregular) y 2021; 5. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor y las Notas de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 01 y N° 02 cerrados el día 31/12/2020 (irregular) y 31/12/2021 respectivamente; 6. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 7. Elección de la Junta escrutadora; 8. Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período estatutario.

Boleto N°: ATM_7118041 Importe: \$ 288
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"COOPERADORA COMEDOR LA MORADA DEL RINCONCITO"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Noviembre de 2022 a las 14.00 hs. en primera convocatoria y a las 15.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Renacer del Plata M:E-C:01, distrito Perdiel, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario. 2) Ratificación y rectificación de designación de miembros de la Comisión Directiva y miembros de la Comisión Revisora de Cuentas electos. 3) Autorizaciones de tramitación

Boleto N°: ATM_7118078-1 Importe: \$ 168
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Comisión Directiva del Instituto Rodeo del Medio**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el lunes 05 de Diciembre de 2022 a las 19:00 hs, en el establecimiento ubicado en Anelda Tomasini de Carrizo Número 83 de Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. A los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1- Elección de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretaria suscriban el acta de

Asamblea. 2- Tratamiento y consideración de las Memorias y Estados Contables de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2.018, 2.019, 2.020 y 2.021. 3- Renovación de 1/3 de los miembros de la Comisión Directiva, según artículo número 5 del estatuto. Presidenta: Fernández, Beatriz Amalia.

Boleto N°: ATM_7118112 Importe: \$ 168
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN VECINOS UNIDOS EL FORTIN** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 07 de diciembre de 2022 a las 16:00 horas, en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, sita en El Fortín 1476 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2018- 31/12/2019- 31/12/2020- 31/12/2021. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7118857 Importe: \$ 264
18/11/2022 (1 Pub.)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. Comunica que convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 12 de Diciembre de 2022 en primera convocatoria a las 11:00 horas, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria; en Avda. Belgrano 920 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Aprobación aumento de Capital por Capitalización de Aportes Irrevocables. 2. Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7114357 Importe: \$ 480
17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. El Directorio de esta entidad convoca a asamblea extraordinaria el día seis de diciembre de 2022 a las 20:00 hs., que se realizará en forma presencial en su sede de calle Peltier N° 10 de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de presidente de la asamblea y dos afiliados para firmar el acta; 2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 3) Proponer y someter a la Asamblea, con los debidos fundamentos actuariales, los reajustes de aportes, beneficios, y demás rubros art. 17 inc. 8 del Reglamento Interno; 4) Tratamiento y resolución de los recursos jerárquicos. Podrán participar de la asamblea los afiliados que estén al día en sus obligaciones (art. 25 de la Ley N° 6.728 y art. 8 del Reglamento Interno). La asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación, con el número de afiliados presentes (art. 10 de la Ley 6.728). Cronograma reglamentario: A) Fecha de exhibición de padrones provisorios: Se encuentran en exhibición a partir de la primera publicación; B) Plazo para reclamar: Hasta las doce horas del día 26/11/2022 los afiliados podrán reclamar no estar incluidos en el padrón o estarlo en forma incorrecta. Será éste último, también, el plazo para la cancelación de aportes a fin de la inclusión en el padrón definitivo. H) Exhibición de padrón definitivo: A partir del 30/11/2022 se encontrará en exhibición el padrón definitivo en la sede del organismo, en las Delegaciones y en las sedes de las instituciones representadas en la Ley N° 6.728 que soliciten exhibirlos. QUÓRUM: La asamblea se realizará en forma presencial. La asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación, con el número de afiliados presentes (art. 10 de la Ley 6.728). Exhibición de padrones provisorios: en la página web de la Caja: www.cajasaludmza.org.ar, sede central y delegaciones.

Boleto N°: ATM_7111519 Importe: \$ 1512
17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

El Consejo Directivo del Club de Recreación y Deportes Grupo Andesmar, (CRyDGA), convoca a Asamblea Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 2022, a partir de las 11.00 horas, en el domicilio de Avelino Maure N°746, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de 3(tres) asambleístas para que firmen el acta. 2. Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondientes al Ejercicio Social cerrado al 31/03/22, respectivamente.

Boleto N°: ATM_7114308 Importe: \$ 240
17-18/11/2022 (2 Pub.)

SOLAR DEL VALLE COUNTRY CLUB S.A. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 11 de Noviembre de 2022, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de Diciembre de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en Ruta Provincial 173 km. 23, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/2022; 3- Tratamiento del Resultado de los ejercicios; 4- Consideración de la gestión del directorio; 5- Determinación de la CUOTA SOCIAL ORDINARIA de acuerdo al Artículo 29 del Reglamento. 6 - Consideración de Cuota Extraordinaria para obras portería. 7 - Consideración de Apelación de Multa del propietario/a del Lote 8 Manzana B.

Boleto N°: ATM_7111075 Importe: \$ 1320
16-17-18-22-23/11/2022 (5 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EDEMSA Por reunión de Directorio de EDEMSA celebrada el día 09.11.22 se dispuso convocar a los señores accionistas a la próxima Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social de EDEMSA, sita en calle Belgrano 815 de Ciudad, el día Lunes 19 de diciembre a las 10:00 horas, a fin de brindar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2°) Reforma estatutaria pertinente a la habilitación de participación a distancia y por medios virtuales de los integrantes de los órganos societarios en las reuniones presenciales y a la celebración de reuniones bajo la modalidad virtual.

Boleto N°: ATM_7103830 Importe: \$ 840
15-16-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

S.A. Argentino Arabe C.I. y F. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2022 a las 20:00 horas en el domicilio de calle Las Heras n° 359, planta baja, local, de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: Orden del día 1) Consideración de la memoria del Directorio, estados contables e informes del síndico y auditor correspondientes al ejercicio económico financiero finalizado el 31 de agosto de 2021. 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades que corresponde a dicho ejercicio. 3) Designación de dos directores titulares por finalización de sus mandatos y de directores suplentes. 4) Tratamiento de causas de convocatoria fuera de término. 5) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta junto con el Presidente. Nota: En caso de no reunirse el quórum estatutario y legal necesario, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día con un intervalo de una hora de la primera, en la citada sede social.

Boleto N°: ATM_7105588 Importe: \$ 1200
15-16-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

VIGNES DES ANDES S.A. Convoca Asamblea Especial Clase B, a celebrarse el día 03 de Diciembre del 2022 a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el presidente suscriban el acta de asamblea. 2) Presentación y toma de conocimiento sobre informe de la situación económico y financiera de la sociedad. 3) Presentación y toma de conocimiento sobre informe discriminado en las distintas unidades de negocio: Finca, Bodega, Vinos y Aceites y Turismo. 4) Presentación y toma de razón sobre informe Financiero. 5) Temas Varios. La celebración de la presente asamblea se realizará por medio de soporte digital que permita la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Google Meet" y/o "Zoom". El link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (art. 238 L.G.S.) al domicilio electrónico que se indica vchevalier@vignesdesandes.com, habiendo indicado además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del apoderado y firma del accionista, en formato .pdf. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7105637 Importe: \$ 1920
15-16-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

VIGNES DES ANDES S.A. Convoca Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de diciembre del 2022 a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1 de la L.G.S. correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Julio del 2022; 3) Consideración del resultado del ejercicio y honorarios de directores; 4) Aprobación de la gestión del directorio. 5) Tratamiento de la situación económico financiera de la sociedad y de cuestiones relativas a la administración. La celebración de la presente asamblea se realizará por medio de soporte digital que permita la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158, inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Google Meet" y/o "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en los términos del artículo 238 de la L.G.S., lo que deberá realizarse mediante comunicación al domicilio electrónico: vchevalier@vignesdesandes.com, habiendo indicado además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del apoderado y firma del accionista, en formato .pdf. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7105645 Importe: \$ 2040
15-16-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

VALLE DE LAS LEÑAS S.A. — CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá lugar en la sede social, en Ruta Provincial Nro. 222 Km. 48, Edificio Administración 1º Piso, Paraje Valle de Las Leñas, departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, el 12 de diciembre de 2022, a las 16:00 hs. en primera convocatoria, y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación dos Accionistas para firmar acta; 2) Motivos convocatoria de la presente Asamblea fuera del término legal; 3) Consideración de la documentación del Artículo 234; Inciso 1ro. de la ley 19.550, e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 28 de febrero de 2022; 4) Consideración de los Resultados. Consideración de forma de Absorción de Pérdidas. Desafectación de Reserva Legal y Ajuste de Capital. 5) Consideración de la Gestión de los Miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, conjuntamente con tratamiento de sus respectivos honorarios; 6) Determinación del Número de miembros del Directorio, Elección de Nuevos Directores y Elección de los Miembros de la

Comisión Fiscalizadora; 7) Autorización para efectuar inscripciones y comunicaciones — NOTA: Los accionistas deberán comunicar asistencia hasta tres (3) días hábiles previos al día de la sesión de la Asamblea. En sede social queda a disposición de los accionistas la documentación a considerar en la Asamblea. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_7105628 Importe: \$ 1560
14-15-16-17-18/11/2022 (5 Pub.)

REMATES

(*)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, autos N° 16.519 caratulados "ROMANO ROSARIO CLEMENTE HOY QUIEBRA", rematará día CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2022 a las NUEVE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 2.000.000.- 100% inmueble ubicado en Barrio Terrazas de Chacras, individualizado como Lote 10; Manzana H, constante de una superficie de QUINIENTOS CUATRO METROSCUADRADOS (504,00 M2) según título y plano N° 28903/0. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: Calle 1 en 18,00 metros; Sur: B. Giménez en 18,00 metros; Este: Lote 11 en 28,00 metros; Oeste: Lote 9 en 28,00 metros. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público a nombre de ROMANO ROSARIO CLEMENTE, Matrícula N° 320.321; Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial N° 06/45945-7, debe \$ 59.756,94. Nomenclatura Catastral 060602001900001000008, Avaluó Fiscal 2022 \$ 225.792.- Municipalidad de Lujan de Cuyo: Padrón N° 49787, debe \$ 86.468,63.- La subasta se realizara conforme procedimiento previsto art. 277 CPCCT y a los lineamientos impuestos por la Acordada 19.863 del 8-11-2006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 09:30 hs. del día 07 de diciembre de 2022 y deberán acompañar el 10% de la base correspondiente, en garantía de la oferta con depósito judicial en el Banco Nación Argentina Sucursal Tribunales (3576), a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap I) CPCCT), en la cuenta N° 9938307504, CBU. N° 0110606650099383075043; CUIT: de la cuenta 70156362911; Código del Juzgado 52073440030, Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos cincuenta mil (\$50.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto fiscal, el 1.5% en concepto de Impuesto a la Transferencia de Inmuebles. Además, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). MEJORAS: Terreno libre de mejoras, sin servicios, sin cierre perimetral, calle de tierra. Comprador depositara 3% comisión Martillero, 4,5% impuesto fiscal y 1,5% impuesto a la transferencia e IVA en caso de corresponder. No se admite compra en comisión ni cesión de los derechos del adquirente, saldo del precio a los 5 días de aprobada la subasta. Certificado catastral y gastos de inscripción a cargo comprador. No se admitirá cuestión alguna por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad, teléfono celular: 2613690669.-

C.A.D. N°: 25773 Importe: \$ 3960
18-23-25-29/11 01/12/2022 (5 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452718-1 66166 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO VHQ-285 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9

horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: VHQ 285. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12. Modelo año: 1980. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 3567633 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: VIVAR MANUEL ADRIAN. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 80.958,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7111092 Importe: \$ 1224
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452234-1 66164 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO AAB-897 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: AAB 897. Marca: FIAT. Modelo: UNO SCR-5P. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 159A30388211325. Chasis N° *8AS146000*R5164230. Titular: GAUNA ELISEO MARTIN. Deudas: ATM debe \$ 9.960,53. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 108.655,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7111133 Importe: \$ 1152
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452101-9 67471 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL VEHICULO MARCA FORD DOMINIO DLR 350 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: DLR 350. Marca: FORD. Modelo: COURIER. Modelo año: 2000. Tipo: PICK UP. Motor N° DKKBY903972. Chasis N° 9BFTSZPPAYB903972. Titular: BASONE SALVADOR. Deudas: ATM debe \$ 12.651,91. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 120.082,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de

10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7111150 Importe: \$ 1152
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451069-6 67261 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 575/EBL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 575 EBL. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH08016088. Cuadro N° 8A6MBSCAC8C200707. Titular: DIAZ NELSON FABIAN. Deudas: ATM debe \$ 4.277,63. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 57.107,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7111494 Importe: \$ 1152
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05450809-8 66772 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ 901 GCT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 901 GCT. Marca: APPIA. Modelo: VECTRA 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH09443027. Cuadro N° 8BPC4DLE5AC003919. Titular: LAIME OSCAR DOMINGO. Deudas: ATM debe \$ 4.390,88. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 181.665,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7111496 Importe: \$ 1080
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y

Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452095-0 67262 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 497/HWP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 497 HWP. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC005064. Cuadro N° 8A6MBSCACBC853538. Titular: CORREAS JORGE OMAR. Deudas: ATM debe \$ 7.277,75. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 69.207,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7111507 Importe: \$ 1080
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz de Rodeo de la Cruz, remataré próximo 25 de Noviembre de 2022, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 24.049 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra LOBASSO MICAELA STEFANIA por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca Volkswagen Modelo GOL TREND 1.6 MSI Tipo sedan 5 puertas Dominio AB498JH Modelo Año 2017 Motor y Chasis Volkswagen números CFZS44624 y 9BWAB45UOJPO17428 respectivamente. En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Presenta algunos detalles de chapería y pintura. Tiene 5 ruedas armadas. Estéreo original. Gato y llave de ruedas. Color negro. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen S.A. \$196.045,85 (julio-2017). EMBARGO: en estos autos \$319.224,27 (enero-2020). DEUDAS: ATM: \$124.233,08 Apremio \$16.530,69 (octubre-2022). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Hágase saber que la cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Hágase saber al comprador deberá depositar en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del C.P.C.C.T.. Asimismo se hace saber al comprador que, a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. La posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$10.000. EXHIBICIÓN: día jueves 24 de Noviembre de 17:00 a 18:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_7101988 Importe: \$ 1512
15-18-23/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05450987-6 65481 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 056-EJU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 056 EJU. Marca: IMSA. Modelo: IM110T TRACK. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ153FMH280007273. Cuadro N° LAWXEHOEX8B323410. Titular: LARA JOSE CIPRIANO. Deudas: ATM debe \$ 3.907,06. Gastos de transferencia a cargo del comprador,

el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 174.372,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7111832 Importe: \$ 1080
17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452155-8 65284 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 977-GMB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 977 GMB. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH0907201183. Cuadro N° 8CVXCH8A99A002437. Titular: MORALES ROBERTO LORENZO. Deudas: ATM debe \$ 1.786,69. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 184.768,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7111839 Importe: \$ 1080
17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05450979-5 65271 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 888-DIE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 888 DIE. Marca: ZANELLA. Modelo: SOL BUSINESS. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH51295482. Cuadro N° 8A6MS80AA65043420. Titular: ESCUDERO CLAUDIO DAVID. Deudas: ATM debe \$ 4.057,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 174.840,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7111840 Importe: \$ 1080

17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452025-9 65531 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 555-KZW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 555 KZW. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° CVFA00A010558. Cuadro N° 8CVXCH2G6FA082286. Titular: VILLARREAL BRIAN AGUSTIN. Deudas: ATM debe \$ 3.400,12. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 165.244,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7111880 Importe: \$ 1152
17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05450810-1 66773 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 531 ENG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 531 ENG. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC1P50FMH*08109605*. Cuadro N° 8EGSMASHF9GR01702. Titular: DUPERUTT ENRIQUE EDUARDO. Deudas: ATM debe \$ 3.539,94. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 180.366,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7111889 Importe: \$ 1152
17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

Sergio Oscar Menconi, Martillero Público, Matrícula N° 1972, con domicilio legal en calle Godoy Cruz 2501, Guaymallén, Mendoza, Autos N° 78574, caratulados "S., F. C/ A., L.A. S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA", Orden Tribunal de Gestión Asociada Tercero en lo Civil, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo del Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ, rematará el inmueble embargado en autos, el día VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE PRÓXIMO, a las NUEVE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de SOBRE CERRADO AL MEJOR POSTOR, en los estrados del Juzgado sito en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad de Mendoza. (Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.).- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: REMATARÉ un inmueble 50% indiviso propiedad de la demandada, ubicado en calle San Martín 1360/1366 de Ciudad Mendoza, lugar denominado Galería Mendoza, primer piso, que consta de dos oficinas que forman un solo cuerpo, unidad 8 y unidad 4.

Unidad 8: anotada bajo la matrícula 344234/1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 010110000900000400339. Avalúo fiscal año 2022 \$ 1.674.845,00. Unidad 4: anotada bajo la matrícula 353.710/1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 010110000900000400299. Avalúo fiscal año 2022 \$2.723.059,00. MEDIDAS: Unidad 8: Superficies: cub. propia: 73,95 m2, cub. común: 34,43 m2, cub.total:198,29 m2. Porcentaje: 3,31%. Unidad 4: Superficies: cub. propia: 155,57 m2, cub. común: 72,31% m2, cub. total: 227,88 m2. Porcentaje: 6,97%. - BASE DE VENTA: Con la base de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000) y al mejor postor. Los sobres cerrados con las posturas se recibirán durante cinco (5) días, en secretaría del Tribunal, de 8 a 13 hs. a partir del día de la presente publicación. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00). MEJORAS: se trata de dos oficinas que están enfrentadas y unidas por un patio en común con forma de letra C. A continuación se detalla cada una: - La primera, individualizada como Oficina 4, en su interior se encuentra dividida por tabiques de panelco y durlock, que a su vez consta de dos entradas, es decir dos puertas de ingreso. La primer puerta, denominémosla en adelante, puerta "A", a través de ella se accede a una oficina contigua a un salón en el cual tiene un baño. Por la segunda puerta, "B", se accede a un salón que cuenta con dos privados, es decir dos oficinas, y un hall. - La segunda, individualizada como Oficina 8, en su interior se encuentra dividida por tabiques de panelco y durlock. Al igual que la anterior, consta de dos puertas, en adelante "A" y "B". Por la puerta A se accede a una oficina y por puerta B se accede a la misma oficina y a un salón que a su vez consta de otro privado más y un baño. El acceso a las oficinas detalladas anteriormente es a través de una puerta de metal y rejas colocadas en espacio común. En la actualidad funciona un call center alquilado a la firma "COVASO S.A.", sin exhibir contrato de alquiler y la persona que me atiende no acredita identidad. GRAVÁMENES: Embargo 1) Unidad 8 de los presentes autos, anotado en el ASIENTO B-3 de la matrícula 344234. Embargo 2) Unidad 4 de los presentes autos, anotado en el ASIENTO B-7, de la matrícula 353710. DEUDAS: ATM: no registran deuda al 11/08/2022, AYSAM: ambas por un total de \$ 169.479,22 al 16/08/2022, MUNICIPALIDAD DE CAPITAL: of. 8: \$ 33.838,52 y of. 4 \$ 67.704,98, ambas al 12/08/2022. Deudas ajustables fecha efectivo pago. Así mismo se hace constar que no se aceptará cuestión alguna por falta, falla o defecto de los mismos como así también de los edictos publicados. SEÑA - IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 3% de comisión del martillero. El 4,5% en concepto de impuesto por compra de bienes en subasta pública (Art. 6 inc. h - Ley 8.923), demás impuestos que pudieren corresponder y el saldo en efectivo, aprobada que sea la subasta.- COMPRA POR COMISIÓN: En ningún caso se admitirá la compra en comisión, y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. INFORMES: secretaria autorizante o martillero, tel.: 2616346878.

Boleto N°: ATM_7111886 Importe: \$ 3312
16-18-22/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451689-9 65322 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 217-CUU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 217 CUU. Marca: GILERA. Modelo: C110 ESTILO. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P50FMH*06009423*. Cuadro N° LYLXCG1261000708. Titular: PALLARES CAILO JUSTINO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 167.122,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente

depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7111894 Importe: \$ 1080
17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05453032-8 67255 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 928/GUZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 928 GUZ. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° A012491. Cuadro N° 8ELM12110AB012491. Titular: PADILLA ELISEO MARTIN. Deudas: ATM debe \$ 3.432,83. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 57.079,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7111898 Importe: \$ 1152
17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452692-4 67252 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 404/HWD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 404 HWD. Marca: ZANELLA. Modelo: RX125 SPORT. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC157FMIJA090467. Cuadro N° 8A6MAVRXZCC500543. Titular: DEL VALLE DIEGO ANTONIO. Deudas: ATM debe \$ 3.748,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 62.115,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7111905 Importe: \$ 1152
17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452372-0 67251 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 063/HDT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 063 HDT. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJB1042083. Cuadro N° 8A6PCKD0ZBS500854. Titular: LUCERO

NORA ELIZABETH. Deudas: ATM debe \$ 4.389,32. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 101.788,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7111909 Importe: \$ 1080
17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452369-0 66894 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 486 CFX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 486CFX. Marca: YAMAHA. Modelo: C100E SIGMA. Modelo año: 1999. Tipo: Motocicleta. Motor N° 3AY-838496. Cuadro N° MH33AY00BXX113887. Titular: NAVIA LUIS RICARDO. Deudas: ATM debe \$ 3.173,41. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 179.550,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7111917 Importe: \$ 1080
17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

Víctor Favre, Martillero, Mat. 1486, rematará con postura mínima de \$ 5.000.-, mejor postor, estado de uso y conservación en que se encuentra, 6 diciembre próximo 10,30 horas, en calle San Martín n° 360, Ciudad, Mza., por cuenta y orden de MONTEMAR S.A. CIA. FINANCIERA, COMO COFIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO GESTIÓN Y FIDEICOMISO GESTION II, de conformidad a lo pactado en el contrato prendario y lo dispuesto por el Dec. Ley 15348/46, Art. 5, Inc.a) reformado por ley 21412, Art. 39 ley 12962, y Art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, secuestrado en: autos n° 413.096 del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada, 1° Circunscripción Judicial: "MONTEMAR CIA. FINANCIERA S.A. c/GONZÁNEZ JESSICA A. y ARCHI ADRIAN P/SECUESTROS DE BIENES PRENDADOS", propiedad de la demandada, automóvil PEUGEOT, Modelo LP-308 ALLURE HDI NAV, Sedan 5Ptas, Dominio NQQ879, año 2014, motor Peugeot 10JBDZ0020011 (Verificado), chasis Peugeot 8AD4C9HGCGE037019, cuatro ruedas armadas, llantas de aleación y el auxilio en llanta metálica. Con llave de sacar ruedas y gato, alfombras, estéreo, levanta vidrios eléctrico, cierre centralizado, alarma, en general buen estado, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.- BASE: \$ 997.098.- En caso de no haber postores, transcurrido treinta minutos se procederá a subastarlo por la mitad de la base.- CONDICIONES SUBASTA: Comprador abonará acto subasta 30% Seña, 10% Comisión, 4,5% Impuesto Fiscal sobre precio o avalúo fiscal.- Saldo dentro de dos días hábiles bancarios en horario de 09:00 a 17:00 en calle Pedro Molina n° 485, 4° Piso, Oficina 1, Cdad. Mendoza. Ante el incumplimiento de la cancelación del saldo en el plazo indicado, la venta queda sin efecto, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, perdiendo el comprador la seña y comisión.- Las deudas de: Patentes (\$

98.059,70) al 14/11,2022; Infracciones: (\$ 9.000.-) al 29/3, 20/4 Y 23/4, ambos son reajutable al momento del efectivo pago; Gastos de Verificación (\$ 8.075.-); Honorarios del Gestor (\$ 8.000.-); Honorarios Escribana (\$ 11.000.-), son a cargo del comprador. La transferencia será realizada por la gestoría del fideicomiso.- El automotor se entregará: cancelado el precio y todo importe que sea a cargo del comprador.- El acto se realizará ante Escribano Público. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ventas establecidas, dará derecho a Montemar Cía. Financiera S.A., como Cofiduciario del Fideicomiso Gestión, a declarar unilateralmente resuelta la venta por culpa exclusiva del comprador, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, y accionar por los daños y perjuicios que correspondan. Exhibición día de la subasta desde las 9,00 horas en San Martín n° 360 Ciudad. Informes: P. Molina n° 485, 4 piso, Oficina 1, teléfono 4236113 y Martillero 155554240.

Boleto N°: ATM_7111142 Importe: \$ 1944
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, Martillera Pública, matricula 2437, por orden del GEJUS DE PAZ SAN RAFAEL MENDOZA en autos 3318 "PACHECO MARIA GABRIELA c/MICHAUXVANINA BELEN p/CAMBIARIA" REMATARA DIA UNO DE DICIEMBRE DE 2022, a las 11:00 horas; en el subsuelo del Edificio de Tribunales, con ingreso por calle Emilio Civit, entre calles Maza e Independencia, San Rafael, Mendoza. REMATARA A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR: automotor dominio: MEH588, marca: HYUNDAI, Tipo: RURAL 5 PTAS, Modelo: TUCSON 2WD 2.0, marca del motor: HYUNDAI, N° de motor: G4KDCU814982, marca de chasis: HYUNDAI, N° de chasis: KMHJT81BBDU561373, modelo año: 2013. Base de venta: \$ 3.800.000 (Conforme informe tasación agregado en autos), haciendo saber que las eventuales posturas, deberán ser como mínimo de \$ 20.000,00. Lugar de exhibición: Segovia n° 368, San Rafael, Mendoza, en horario de comercio: 8:00 a 12:00 y 17:00 a 20:00 horas. Medidas Judiciales: EMBARGOS: 1-Fecha de inscripción: 11/04/2022. Monto: \$ 3.090.000. Intereses: \$ 450.000. Autos 3318 "PACHECO MARIA GABRIELA c/MICHAUX VANINA BELEN p/CAMBIARIA". 1er Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Segunda Circunscripción Judicial. Fecha de Cumplimiento: 11/04/2025. Cláusula de Ajuste: si. 2-Fecha de Inscripción: 03/05/2022. Monto: \$ 215.000. Autos 3354 "BRIZUELA JONATHAN EDGARDO c/MICHAUX VANINA BELEN p/CAMBIARIA". 1er Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Segunda Circunscripción Judicial. Fecha de Cumplimiento: 03/05/2025. Cláusula de Ajuste: NO. 3-Fecha de Inscripción: 12/05/2022. Monto: \$ 264.600. Autos 3387 "PONCE RUBEN ALFREDO c/MICHAUX VANINA BELEN p/CAMBIARIA". 1er Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Segunda Circunscripción Judicial. Fecha de Cumplimiento: 12/05/2025. Cláusula de Ajuste: NO. 4-Fecha de Inscripción: 30/05/2022. Monto: \$ 410.000. Autos 3391 "OLIVERA JORGE LUIS c/MICHAUX VANINA BELEN p/CAMBIARIA". 1er Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Segunda Circunscripción Judicial. Fecha de Cumplimiento: 30/05/2025. Cláusula de Ajuste: NO. 5-Fecha de Inscripción: 03/06/2022. Monto: \$ 3.700.000. Autos 3355 "ORITIGALA RODRIGO FERNANDO c/MICHAUX VANINA BELEN p/CAMBIARIA". 1er Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Segunda Circunscripción Judicial. Fecha de Cumplimiento: 03/06/2025. Cláusula de Ajuste: NO. 6-Fecha de Inscripción: 07/07/2022. Monto: \$ 800.000. Autos 3529 "GUBERNIEVICZ OLGA GLADYS c/MICHAUX VANINA BELEN p/CAMBIARIA". 1er Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Segunda Circunscripción Judicial. Fecha de Cumplimiento: 07/07/2025. Cláusula de Ajuste: NO. 7-Fecha de Inscripción: 07/07/2022. Monto: U\$S 1100. Autos 3528 "JOSE RODOLFO PUJOL c/MICHAUX VANINA BELEN p/CAMBIARIA". 1er Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Segunda Circunscripción Judicial. Fecha de Cumplimiento: 07/07/2025. Cláusula de Ajuste: NO. 8-Fecha de Inscripción: 01/08/2022. Monto: \$158978. Autos 3592 "PERRET JOSE MAURICIO c/MICHAUX VANINA BELEN p/CAMBIARIA". Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Segunda Circunscripción Judicial. Fecha de Cumplimiento: 01/08/2025. Cláusula de Ajuste: NO. Deuda Impuesto Automotor al 20/10/2022: \$ 31.514,26. Comprador abonar acto subasta: 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero y 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta y el saldo de precio con más los impuestos nacionales que pudieran corresponder, al momento de la aprobación (art. 276 CPCCyT), bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCyT). Más informes: Secretaria autorizante o martillera: Av Hipólito Yrigoyen 210, local 11. 2604557547. martillera@mariagracielanunez.org.

Boleto N°: ATM_7111610 Importe: \$ 2232

16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, Enajenador en éstos autos N° 45.629 caratulados "EL FRUTAL S. R. L. , EL CERRITO S. A. , PRUNE S. R. L. y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA POR EXTENSION", rematará VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2.022, DIEZ HORAS, A VIVA VOZ, en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, los inmuebles individualizados a fs. 2104/2108 y 2364/2367, y con las bases indicadas respectivamente a fs. 3378/3385 y al mejor postor. Inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero el 10 % de seña y el 3 % de comisión, extendiendo este último el recibo correspondiente. Saldo de precio, 4,5 % conforme la disposición del Art. 6 inc. "h" de la ley 9.277 y el 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del C.P.C. Además, deberán oblar los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Prohíbese la compra en comisión (Art. 268 C. P. C.). Admítanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L. C. Q.).

PRIMER INMUEBLE: ubicado en calle Emilio Mitre N° 677 de esta ciudad, inscripto bajo la Matricula N° 9467/17; Padrón Territorial 17/41430-1; Nomenclatura Catastral 17-01-02-0029-000012-0000-2; Municipalidad: padrón 402- secc. 02; Superficie s/t de 371,40 m2, y s/p N° 17/60354 de 349,48 m2, con una superficie cubierta s/p de 368,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 2,45 mts. con María Matilde Abbona y en 9,10 mts. con Juan Carlos Abbona y otro; Sur: en 11,90 mts. con calle Emilio Mitre; Este: en 31,40 mts. con María Elisa Bernal y Julián Martínez; Oeste: en 23,35 mts. y en 8,15 mts. con María Matilde Abbona. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de dos plantas de material cocido, destinado a vivienda familiar, con vigas y columnas de H°A°, compuesta, en planta baja por porch, living, comedor con estufa a leña, cocina con mesada mármol reconstituido y bachas de acero inoxidable, alacena y bajo mesada de madera; tres dormitorios, dos baños completos instalados, cochera cubierta con portón de madera levadizo, dependencia destinada a despensa; patio piso cerámico, churrasquera de material. La planta alta, la cual se accede por una escalera exterior de hormigón, con peldaños revestidos en granito, está compuesta por cocina comedor, dos dormitorios, baño completo instalado, lavandería y pequeño patio con piso de baldosa, churrasquera, terraza con barandas metálicas. Techo de la propiedad de chapa de cinc en planta alta con cielorraso machimbre, loza en planta baja con cielorraso de yeso, pisos cerámicos, paredes revocadas y pintadas, carpintería madera con rejas. Frente de la propiedad con rejas. Servicios: energía eléctrica, agua potable, gas natural y cloacas. Estado Ocupacional: por el Sr. Eduardo Manuel Ramos y esposa (planta baja) y por la Sra. Angela Antonia Assenza (suegra) en planta alta. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 39.800.000,00.

SEGUNDO INMUEBLE: ubicado en calle Olascoaga N° 787 de esta ciudad, inscripto bajo la Matricula N° 28831/17, Padrón Territorial 17/44124-7; Nomenclatura Catastral 17-01-02-0030-000007-0000-5; Municipalidad: padrón 512 - secc. 02; Superficie s/t de 186,95 m2, y s/p N° 17/60350 de 185,76 m2, con una superficie cubierta s/p de 120,00 m2 y semi cubierta de 50,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 10,00 mts. con Francisca F. Miranda; Sur: en 10,00 mts. con calle Olascoaga; Este: en 18,52 mts. con María Cecilia Miranda; Oeste: en 18,63 mts. con Pasaje Colombo. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, destinado a vivienda familiar, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por hall de entrada, living comedor, cocina con mesada y bacha de acero inoxidable, alacena y bajo mesada de madera; tres dormitorios, baño completo instalado, cochera con portón metálico, patio piso emporlado, churrasquera de material; tinglado destinado a cochera, de 10 x 5 mts. aproximadamente, abierto en lado sur, techo chapa cinc sobre perfiles metálicos, piso emporlado, portón metálico corredizo sobre Pasaje Colombo. Techo de la propiedad de loza, cielorraso yeso, piso cerámicos, paredes revocadas y pintadas, carpintería madera y metálica. Frente de la propiedad con rejas metálicas. Servicios: energía eléctrica, agua potable, gas natural y cloacas. Estado Ocupacional: por el Sr. Gonzalo Jesús Ramos y grupo familiar. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 17.000.000,00.

TERCER INMUEBLE: ubicado en calle Italia N° 215, esquina Emilio Mitre de esta ciudad, inscripto bajo la Matricula N° 45192/17, Padrón Territorial 17/13314-1; Nomenclatura Catastral 17-01-02-0029-000011-0000-5; Municipalidad: padrón 168 - secc. 02; Superficie s/t y s/p N° 17/67167 de 382,80 m2, superficie afectada por calle Emilio Mitre de 259,02 m2 y por calle Italia de 56,22 m2, quedando una superficie total de 68,00 m2 según plano mencionado,

con los siguientes límites: Norte: ptos. 2-8 en 24,61 mts. con María Elena Bernal y Carlos Montaña; Sur: ptos. 5-6 en 22,54 mts. con calle Emilio Mitre; Este: ptos. 6-7 en 3,14 mts. formando ochava y en 0,60 mts. con calle Italia (ptos. 7-8); Oeste: ptos. 5-2 en 2,95 mts. con Surcred SRL; superficie cubierta s/p de 68,00 m2. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, compuesta por dos salones comerciales, con vigas y columnas de H°A°, con amplios ventanales y puertas de acceso de blindex con rejas metálicas sobre calle Emilio Mitre, dos baños completos instalados, techo de loza, cielorraso yeso, pisos cerámicos, paredes interiores revocadas y pintadas, exteriores de ladrillo visto. Servicios: energía eléctrica, agua potable y gas natural. Estado Ocupacional: uno de los salones se encuentra ocupado por la Srta. Viviana Candio, D.N.I N° 27.270.400, en calidad de préstamo; el otro salón libre de ocupantes. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 5.800.000,00. CUARTO INMUEBLE: ubicado sobre calle N° 2 (entre Ruta Nac. N° 143 y calle Larga Vieja), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 24707/17, Padrón Territorial 17/13958-1; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-440820; Superficie s/t y s/p N° 17/7075 de 16 Has. 750 m2, con los siguientes límites: Norte: ptos. 2-3 en 503,30 mts. con Máximo Ojeda y otros; Sur: ptos. 4-1 en 500,00 mts. con Celedonio y Ramón Juárez; Este: ptos. 3-4 en 293,40 mts. con Salvador Manqui y otro; Oeste: ptos. 2-1 en 349,60 mts. con Calle N° 4. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por dos dormitorios, cocina, baño externo. Techo de tablas con barro, piso emporlado. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen, de entre 8 y 15 años aproximadamente de antigüedad, actualmente en estado de abandono, sin riego ni trabajo alguno; alambrados perimetrales en regular estado. Terreno parejo. Servicios: derecho de riego definitivo para toda su extensión, P.G: 30.884. No posee pozo. Cuenta con el servicio de energía eléctrica. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. Alesis Jaquer y grupo familiar. Se subasta el 50 % de la propiedad correspondiente a Dora Noemí Assenza de Ramos. Base de Remate: \$ 4.500.000,00. QUINTO INMUEBLE: ubicado sobre calle N° 1 (a 500,00 mts. de Ruta Nac. N° 143), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 13235/17, Padrón Territorial 17/41810; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-580710; Superficie s/t de 10 Has. 5219 m2 y s/p N° 17/35763 de 10 Has. 5489 m2, con los siguientes límites: Norte: en 552,25 mts. con Miguel Moreno; Sur: en 537,55 mts. con Luis Ramos y otros; Este: en 189,60 mts. con Pedro Palleres; Oeste: en 198,55 mts. con Calle Pública N° 1. Mejoras: en el terreno no se observan edificaciones, plantado con aproximadamente 9 Has. de duraznos de fábrica de 6 años, sobre lado sur y oeste dos hileras de damascos, todo lo mencionado en estado de abandono, sin riego ni trabajo alguno; alambrados perimetrales en buen estado en lados este, oeste y norte. Resto terreno en blanco, encontrándose el mismo parejo. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 10 has. 5.219 m2. P.P: 688 - P.G.:8777. No posee pozo ni desague. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 50 % de la propiedad correspondiente a Dora Noemí Assenza de Ramos. Base de Remate: \$ 3.500.000,00. SEXTO INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja (entre callejón Ramos y calle Publica N° 1, Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 2121/17, Padrón Territorial 17/07366-9; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-350660; Superficie s/t de 5 Has. 5700 m2 y s/p N° 17/60459 de 5 Has. 5812,17 m2, con los siguientes límites: Norte: en 66,55 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 64,05 mts. con Río Atuel; Este: en 855,20 mts. con Alfredo Roco Fernández y otros; Oeste: en 872,40 mts. con Ramón González Diez y otro. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, en regular estado de conservación, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por dos dormitorios, cocina comedor, baño completo instalado. Techo capa de cinc, piso cemento llaneado, carpintería madera. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 17 años aproximadamente de antigüedad, actualmente en producción. Alambrados perimetrales en regular estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 5 has. 5812 m2, P.P: 126 - P.G: 51083. No posee pozo ni desague. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. Jonatan Araya, en calidad de préstamo. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 6.600.000,00. SEPTIMO INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja s/n, Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 37394/17, Padrón Territorial 17/07515-1; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-390640-0000-7; Superficie s/t de 7 Has. 9.993 m2 y s/p N° 17/60459 de 7 Has. 8.215,53 m2, con los siguientes límites: Norte: en 254,10 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 252,30 mts. con Ali

David Rodríguez; Este: en 314,00 mts. con Ramón González Diez; Oeste: en 304,19 mts. con Oscar Manuel Sánchez Selles. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción precaria de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, 98 m2 cubiertos según plano; techo mezcla y membrana, piso cemento llaneado, carpintería madera, actualmente en estado de abandono y en mal estado. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 17 años aproximadamente de antigüedad, actualmente en producción. Alambrados perimetrales en mal estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 7 has. 9.993 m2, P.P: 127 - P.G: 47793. No posee pozo ni desagüe. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 8.500.000,00. Hágase saber a los ocupantes de los inmuebles que deberán desocupar los mismos en el término de diez días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez, Sindico Gabriel Marcelo Aybar, Tel. 260-4577988 o Enajenador, Segovia N° 253, Tel. 260-4588367, San Rafael, Mendoza. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_7091883 Importe: \$ 14280
10-14-16-18-23/11/2022 (5 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, Enajenador en éstos autos N° 38.206 caratulados: "RAMOS EDUARDO MANUEL Y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA NECESARIA - HOY CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA", rematará VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2.022, ONCE HORAS, A VIVA VOZ, en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, Inmueble 100 % propiedad del fallido, con la base indicada a fs. 3503 de autos y al mejor postor. Inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero el 10 % de seña y el 3 % de comisión, extendiendo este último el recibo correspondiente. Saldo de precio, 4,5 % conforme la disposición del Art. 6 inc. "h" de la ley 9.277 y el 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del C.P.C. Además, deberán oblar los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Prohíbese la compra en comisión (Art. 268 C. P. C.). Admitanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L. C. Q.). Dicho inmueble se encuentra ubicado sobre Ruta Nacional N° 143 s/n (entre calle Pública N° 1 y 2), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 24731/17, Padrón Territorial 17/45045-4; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-490710; Superficie s/t y s/p N° 17/47197 de 3 Has. 1.150 m2, con los siguientes límites: Norte: en 104,20 mts. con Ruta Nacional N° 143; Sur: en 103,90 mts. con José Antonio Sánchez Juárez; Este: en 299,40 mts. con Miguel Sánchez Juárez; Oeste: en 299,40 mts. con Agustín Garrido. Mejoras: sobre el terreno se levanta un establecimiento destinado a secadero, con las siguientes características: una construcción de adobe crudo, destinado a vivienda familiar, compuesta por cocina comedor, dos dormitorios y baño completo instalado; en forma colindante una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, destinado actualmente a almacén. Techos tablas con membrana, piso cemento llaneado, cielorraso lienzo y telgopor, paredes interiores y exteriores revocadas y pintadas, carpintería madera. Ambas construcciones tienen una superficie aproximada de 140 m2. En forma colindante a la despensa otra construcción de material cocido destinada a Oficina, de 7x3 mts. aproximadamente, con vigas y columnas de H°A°, techo chapas de cinc, cielorraso machimbre, paredes revocadas y pintadas, piso cerámico, carpintería madera. Sobre lado oeste se observan dos tinglados de iguales características, techos chapas de cinc a dos aguas apoyadas sobre cabriadas y columnas metálicas, piso H°, de 12 x 10 mts. aproximadamente cada uno. Una construcción de material cocido, con una superficie cubierta aproximada de 120 m2 (17 x 7 mts.), destinado a horno a leña para secado de frutas, techo loza, con dos bocas con rieles metálicos de circulación para carros. Galpón de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, de 20 x 6 mts. aproximadamente, techo chapa de cinc a dos aguas, piso H°, portón metálico corredizo, paredes interiores revocadas y pintadas, exteriores ladrillo visto pintado. Dos cuerpos de baños sin sanitarios, pisos y paredes recubierta con cerámicos. Sobre lado oeste un tinglado techo chapa de cinc a dos aguas sobre perfiles metálicos, columnas de hierro, piso H°. Superficie semicubierta aproximada de 260 m2 (20 x13 mts.). En forma colindante otro tinglado, techo

chapa de cinc sobre cabriadas y columnas de hierro y H°A°, piso cemento, con una superficie semicubierta aproximada de 120 m² (17 x 7 mts.). Un azufradero de material cocido, con una superficie aproximada de 132,00 m², con 10 compartimentos; playa de secado de frutas a cielo abierto, con postes de algarrobo y alambre; predio de rebaje de electricidad y transformador de 63 KVA de 78 x 7 mts; cierre perimetral frente de la propiedad caños metálicos con tela romboidal, resto abierto. Servicios: El inmueble posee derecho de riego definitivo para 3 has. por el Río Atuel, Canal Atuel, concesión Regueira, Rama 1° - P.P: 96 - P.G: 45632. Tiene pozo. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a ruta asfaltada y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. José Francisco Rodríguez y grupo familiar, en calidad de préstamo. Titular registral: Ramos Eduardo Manuel (100 %). Base de Remate: \$ 29.500.000,00. Hágase saber a los ocupantes del inmueble que deberán desocupar el mismo en el término de diez días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez, Sindico Gabriel Marcelo Aybar, Tel. 260-4577988 o Enajenador, Segovia N° 253, Tel. 260-4588367, San Rafael, Mendoza. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_7091877 Importe: \$ 5880
10-14-16-18-23/11/2022 (5 Pub.)

PEDRO ISIDRO NUÑEZ Martillero Público Matrícula 2752 orden 2º Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial. En autos N° 1.010.163 caratulados: "FANTI FAVIO CÉSAR C/ SANDRA MÓNICA FANTI P/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO" rematará 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, NUEVE TREINTA HORAS en el Primer Piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de San Martín, Mendoza, en sala a determinar; con la modalidad Mixta en sobre cerrado, (conforme acordada N° 19863 del 08/11/2006 y art. 277 del CPCCYT) el 100% del inmueble de propiedad de los condóminos; superficie según Título y Plano de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS Y CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS. INSCRIPCIONES Registro Propiedad Raíz Matrícula N° 165.155; Nomenclatura Catastral: 08-01-06-0033-000022-0000-0; ATM: 58-427352; Padrón Municipal: 3880; Aguas Mendocinas cuenta N°: 122-0003930-000-2; ECOGAS cuenta N° 20328926; EDESTE ruta 4270 folio 7200. AVALUO Año 2022: PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHO (\$509.108). UBICACIÓN calle Arjonilla 549 Ciudad de San Martín, Mendoza. LIMITES Y MEDIDAS LINEALES NORTE con Séptimo Cristóbal Moreno en 10 metros; SUR con calle Arjonilla en 10 metros; ESTE con Juan Carlos Gentili en 29,35 metros y OESTE con Alfredo Guerrero en 29,35 metros. DEUDAS MUNICIPALIDAD SAN MARTIN \$12.026,90 al día 22/10/2022; ATM \$16.719,85 al día 14/10/2022; AGUAS MENDOCINAS \$3.142,12 al día 14/10/2022; ECOGAS \$4.965,24 al día 20/10/2022 EDESTE \$0 al 18/10/2022; VIALIDAD PROVINCIAL exento de pago al 19/10/2022. EMBARGO por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) relacionado al asiento B-3 sobre el 50% indiviso de Sandra Mónica Fanti J: 56103 caratula P.S. FANTI FAVIO Y OTROS EN J: 52970 FANTI FAVIO C/ FANTI SANDRA P/ RENDICIÓN DE CUENTAS P/EMBARGO PREVENTIVO del 1º Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo civil 3º Circunscripción Judicial, Mendoza. Reg. a Fs.81 del Tº3 de Embargos Generales y por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) relacionado al asiento B-6 y B-7 sobre la parte indivisa de Sandra Mónica Fanti J:58094 caratula CEJUDO P, MARIA A. en J:56898 P.S. en J:52790 FANTI FAVIO C/FANTI SANDRA MONICA P/ RENDICIÓN DE CUENTAS C/SANDRA FANTI P/EJECUCIÓN DE SENTENCIA P/EMBARGO PREVENTIVO del 1º Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo civil 3º Circunscripción Judicial, Mendoza. Reg. a Fs. 173 del Tº5 de Embargos Generales y Reg. a Fs. 48 del Tº1 y Fs. 53 del Tº1 de Aclaraciones Generales. MEJORAS Inmueble de construcción sismo resistente, se encuentra sobre calle asfaltada, vereda y entrada a la casa posee baldosas color negro, posee rejas en el frente de la casa y en todas sus ventanas, posee puertas de protección de hierro en las puertas que dan al patio, portón de cochera, puerta ingreso principal y ventanas de carpintería de madera, con vidrios separados espejados. Consta de living con estufa a leña en ladrillo visto y piedra laja; Cocina con amoblamiento superior y bajo mesada en madera lustrada, mesada mármol negro, bacha doble acero inoxidable. Comedor con placard 4 puertas placa lustrada. Pasillo con calefactor, Baño con accesorios completos; lavatorio, bidet e inodoro con mochila, botiquín con espejo y portafoco, Dos dormitorios con sus placares de madera pintada. Garaje con termotanque a gas. Piso interior de la propiedad de cerámicos. Cielo raso de techo de yeso. Patio lateral interno con piso llaneado y construcción tipo deposito con techo de zinc,

instalación de gas con anafe y calefón, mesada mármol de dos bachas acero inoxidable con llave de agua. Tiene compartimiento con inodoro y mochila, alacena cinco puertas, pisos enlucidos y paredes enlucidas sin pintar. Patio posee estructura metálica utilizada para parral-vid, churrasquera y horno de barro con puerta metálica, aleros de la propiedad en regular estado, tanque de agua ubicado en techo. La casa posee todos los servicios (luz, agua, gas natural, cloacas) Estado general de la propiedad: regular. ESTADO DE OCUPACION Ocupada por el señor Guido Stacchiola en calidad de hijo de una de las partes, en calidad de cuidador BASE Rematara con base en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL de donde partirán las ofertas (\$5.750.000) OFERTAS Los sobres, conteniendo las propuestas de un precio único, cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DIAS y con 24 hs antes de la subasta, es decir desde el día 15 de noviembre de 2022 al día 22 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs, en Secretaría del Tribunal. Junto a la propuesta cada oferente deberá acompañar el 10% de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal San Martín, cuenta N° 1920-9901728480, CBU 0110280450099017284801 CUIT Cuenta 70287011987, perteneciente a estos obrados y junto a la propuesta deberán acompañar el comprobante de depósito judicial. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en el anexo I de la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>, En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Los oferentes deberán denunciar en el formulario de subasta el CBU Y N° CUIT/CUIL, a los fines de la devolución de los depósitos en garantía mediante transferencia bancaria. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, presentes los oferentes, y se individualizará hasta los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) y se adjudicará al mejor postor. ADQUIRENTE abonará acto remate en dinero efectivo el 10% de seña, el 3% por la comisión y el 4,5% por impuesto fiscal al remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Títulos y demás agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamos posterior subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos, se aclara a los interesados que deberán concurrir con sus respectivos documentos de identidad y el adquirente deberá denunciar todos sus datos personales en el acto. Hágase saber que el actor FAVIO CESAR FANTI, a fs. 324 se le hizo lugar a la concesión otorgada por el art. 273 del CPCCYT, respecto de la eximición de consignar el precio de compra hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito siendo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 200.466,50). Se hace saber que no se admitirá la compra en Comisión. INFORMES Secretaría del Juzgado y/o Martillero, Barrio San Pablo M-A C-3 de San Martín, celular 0261-156564309. EXHIBICIÓN Día 15 y 18 de noviembre de 2022 de 10 a 12 horas.

Boleto N°: ATM_7096674 Importe: \$ 8280
08-10-14-16-18/11/2022 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Primer Juzgado Civil de la III Circunscripción Judicial, auto N° 56.903, carat. "CRIFO CECILIA MARIA Y OTS P/SI Y P/NILDA J. CRIFO Y OTS. EN CARÁCTER DE HEREDEROS DE ISABEL NIEVES CRIFO C/MARTHA OLGA CRIFO P/DIV. DE CONDOMINIO. Conforme se solicita designase la audiencia del día 23 DE NOVIEMBRE PRÓXIMO (23/11/2022) a las NUEVE TREINTA HORAS, para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 100% del inmueble objeto de los presentes inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza bajo el número 12.882, Fs, 214, Tomo "60" de Gral. San Martín, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$3.545.979). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad en la sala de audiencias a designar. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará hasta los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de

pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 16 de noviembre de 2022 hasta las 13:00 horas del día 22 de noviembre de 2022, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en la cuenta que se abrirá a tales efectos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Junto a la propuesta cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos obrados. Inmueble: ubicado calle Alberdi 495 esquina Irigoyen, Ciudad de Palmira, departamento de San Martín, Mendoza. Constante de una superficie de 218,30 según mensura y 209,50 según título. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Padrón Territorial N° 08/08294-3, debe en ATM al 17-05-2022 \$7.051,26.- Nomenclatura catastral 08-02-02-0001-000013-0000. AySam S.A. N° 148-0001092-000-0, debe al 21/04/22, \$20.410,87.- Municipalidad de Gral. San Martín: padrón 5430, manz. 723, parc. 13. Ecogas, cuenta N° 20211090 debe al 21.04.2022 \$37.544,50. Edeste, ruta 4265 folio 4900, boleta impaga al 25.04.2022 \$9.400.- Gravámenes: No posee. Mejoras y ocupantes: Se trata de una casa habitación en mal estado de conservación. Construcción mixta, techos de caña y barro, pisos calcáreos. Ingreso por calle Alberdi, estar, galería cerrada, utilizada como comedor, cocina con amoblamiento roto, pérdidas de agua, baño en mal estado, dos habitaciones, en el patio una habitación sin puertas como depósito, una galería mal estado, portón por calle Irigoyen. Posee servicio de luz, agua y gas natural, sobre calles asfaltadas. Es ocupada por la Sra. Vanesa Isabel Crifo Jara, con su grupo familiar, todo conforme acta de constatación agregada al expediente. Título e informes agregados en autos donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.-

Boleto N°: ATM_7103803 Importe: \$ 5160
14-15-16-17-18/11/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N°1021723 caratulados "AZCURRA ANALIA MARCELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18/10/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ANALÍA MARCELA AZCURRA DNI N°22.684.345, CUIL: 27-22684345-6...V. Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 30 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 2 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de

créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: PALAZZO LATUF JUAN PABLO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5 PISO, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614245905 / 2615746606, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25757 Importe: \$ 4080
18-22-23-24-25/11/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos 1021649 caratulados "AMAYA ALFREDO JACINTO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.-DECLARAR la quiebra de ALFREDO JACINTO AMAYA, DNI N°M6.894.751, CUIL: 20-06894751-1; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Digitalmente 22/06/2022. Dr. Pablo González Masanés., CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 55: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;... ..RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII ...II. Fijar el DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE MAYO DE 2023 IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico

dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ORTIZ PATRICIA GRACIELA, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO DEL CASTILLO 1695, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2613984704 / 2615782664, mail: patsg36@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25758 Importe: \$ 5160
18-22-23-24-25/11/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos 1020891 caratulados "VALDEZ MONICA GRACIELA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MONICA GRACIELA VALDEZ, DNI N°18.563.562, CUIL: 27-18563562-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 01/06/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 76: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO .I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la resolución de fs.50, dispositivos II a V. II. Fijar el DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE MAYO DE 2023. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 07/11/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. VAIRETTI PALANDRI MARÍA DEL VALLE, DNI N° 10.723.277, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25,

PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615530238, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25759 Importe: \$ 4680
18-22-23-24-25/11/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos 1020898 caratulados "SANJURJO FERNANDA MURIEL P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FERNANDA MURIEL SANJURJO, DNI N°33.461.389, CUIL: 27-33461389-0; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 04/06/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 105: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO . I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE MAYO DE 2023. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 07/11/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. SOSA LOBOS VALERIA SALOME, DNI N° 31.643.616, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle San Martin N° 1432, 1º Piso, Oficina D, Capital, Mendoza, telef. 2614259512 / 2616947274, mail: valeria@sosaconsultores.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25760 Importe: \$ 4680
18-22-23-24-25/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.400 caratulados: "FIORE HERMES P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 04 de Julio de 2022,

se ha declarado la quiebra a HERMES FIORE, con D.N.I. N° 11.110.240. Síndico designado en autos, Contador MIGUEL ANGEL NAVARRO, con domicilio legal y de atención en Almirante Brown N° 355, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico studiomnavarro@speedy.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25743 Importe: \$ 2640
17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06975632-2((011903-1021883)) caratulados “BATTISTONI ANA MARIA P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 04/11/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. BATTISTONI ANA MARIA DNI N° 93.429.583, CUIL N° 27-93429583-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/09/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/02/23 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/02/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/04/23 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7111476 Importe: \$ 1440
17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.446 caratulados “ALCALA JORGE FABIAN P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 14 de Noviembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. JORGE FABIAN ALCALA Documento Nacional de Identidad N° 31.188.094, C.U.I.L. N° 20-31188094-3 con domicilio real en Calle Urquiza N° 1.298 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido

realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintitrés de diciembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día siete de febrero del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Yamil Ayub con domicilio legal en calle Las Heras N° 140 - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: contadorayub@gmail.com, fijando como días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 25774 Importe: \$ 3000
17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 131 de los autos CUIJ N° 13-03893878-3 caratulados: "PALORMA CLAUDIA ELIZABETH P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PALORMA, CLAUDIA ELIZABETH, D.N.I. N° 27.126.949. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 162 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 29/06/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor ARRIGO, MARÍA CECILIA con dirección de correo electrónico: ceciarrigo@hotmail.com/ ceciarrigo.ca@gmail.com; y domicilio legal en Jorge O Brien N.º 67, San José, Gillén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614458383/02616988372. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25761 Importe: \$ 3600
15-17-18-22-23/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 42/51 autos

Nº13-06970181-1 caratulados: "PEÑA LORENA PAOLA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LORENA PAOLA PEÑA, DNI N° 30.836.027, CUIL N° 27-30836027-5 con domicilio en Padre Vázquez 279, Dpto. 2, Planta Baja, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 22 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 5 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 17 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 13 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. CARLOS ALBERTO AZNAR DOMICILIO: Espejo 167, 5to, Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: ajaznar75@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25772 Importe: \$ 3960
16-17-18-22-23/11/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06913087-3 ((011902-4358855)), caratulados: "PEDERNERA DIEGO SEBASTIAN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura: 05/08/2022 de concurso de PEDERNERA, DIEGO SEBASTIÁN, DNI 32.708.422. Fecha de presentación: 26/07/2022. Fecha de Reprogramación de Fechas: 04/11/2022. Fechas Fijadas: 02/02/2023 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (art. 14 inc. 3 LQC), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resol. 06/06/2010– Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 16/02/2023 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Contadora DI CARLO VANINA GISELA. Domicilio Legal: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de atención: Lunes, Martes y Miércoles, de 16 a 20 horas. Teléfonos: 261- 6815068. e-mail: vanina.dicarlo@gmail.com. FDO.: DRA. GLORIA ESTHER CORTEZ. JUEZ .

Boleto N°: ATM_7111583 Importe: \$ 1200
16-17-18-22-23/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 57 de autos

Nº13-05408287-2 caratulados: "BENITES NATALIA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2022. procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DOS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISÉIS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. CELSO LUIS ZABALA DOMICILIO: Paseo Sarmiento N° 45, 3° piso, oficina N° 136, Ciudad CORREO ELECTRÓNICO: estudio.zabala@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00

C.A.D. Nº: 25770 Importe: \$ 2760
15-16-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19 de los autos CUIJ Nº 13-05316748-3 caratulados: "TARTALO CRISTINA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de Junio de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TARTALO CRISTINA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 27.496.849. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 56 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 12/05/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE JULIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor ARATA, MARISA BEATRIZ con dirección de correo

electrónico: marisa_arata@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Moldes N.º 115, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4323821/02612459362. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25762 Importe: \$ 3600
14-15-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-06829347-7 caratulados: "NIEVAS MIGUEL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de NIEVAS, MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 35.560.231. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 61 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 02/06/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE JULIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez. Síndico Ctdor ROZAS, SILVIA ALEJANDRA con dirección de correo electrónico: estudiosilviarozas@gmail.com; y domicilio legal en Junin N.º 184, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614241418/02615101279. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25763 Importe: \$ 3600
14-15-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17 de los autos CUIJ N° 13-04497583-6 caratulados: "LUCERO JUDITH VANESA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUCERO, JUDITH VANESA, D.N.I. N° 30.244.934. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 47 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/11/2018 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan

concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE JULIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor GOÑI, CARLOS ALBERTO con dirección de correo electrónico: estudiocgoni@gmail.com; y domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 41, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4244144/02615462606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25764 Importe: \$ 3600
14-15-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05443988-6 caratulados: "LOPEZ RUBEN HECTOR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LOPEZ RUBEN HECTOR, D.N.I. N° 10.655.422. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 63 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 18/02/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día UNO DE JUNIO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor AGUILERA CONTRERAS, INGRID MABEL con dirección de correo electrónico: cpnaguilera@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Garibaldi N.º 73, Piso N.º 1, Dpto. B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4253687/02616918641. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25765 Importe: \$ 3600

14-15-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18 de los autos CUIJ N° 13-05402997-1 caratulados: "BUSTOS HUGO JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BUSTOS, HUGO JOSE, D.N.I. N° 13.521.528. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 60 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 28/09/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor MUÑOZ, SANDRA MONICA CELINA con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com; y domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N.º 30, PB, Of. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616540575. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25766 Importe: \$ 3600
14-15-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 68 de los autos CUIJ N° 13-06749972-1 caratulados: "LOZANO ROSA MONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LOZANO, ROSA MONICA, D.N.I. N° 16.902.853. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 92 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fechas del 12/08/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el

Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor DOLENGIEWICH, RAÚL ALBERTO con dirección de correo electrónico: rauldolen@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Alem N.º 25, Piso N.º 5, Of. N.º 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25767 Importe: \$ 3600
14-15-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/40 autos N°13-06927166-3 caratulados: "MELIAN NELIDA TERESA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de NELIDA TERESA MELIAN, DNI 10.730.037, CUIL 27-10730037-1 con domicilio en Rio Salado 2129, Barrio Virgen del Valle, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4º) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiése a impulso del Tribunal. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 16º) Fijar el día 14 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 2 DE MARZO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 31 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 2 DE MAYO DE 2023. 18º) Fijar el día 31 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 14 DE JUNIO DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 29 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 11 DE AGOSTO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ESPINA, CARLOS JOSE DOMICILIO: España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ctdorcarlospina@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25768 Importe: \$ 4080
15-16-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/43 autos N°13-06978278-1 caratulados: "QUIROGA BRIAN FACUNDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BRIAN FACUNDO QUIROGA, DNI 42.169.348, CUIL 20-42169348-0 con domicilio en Yrigoyen 220, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 19 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 5 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día 4 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 16 DE AGOSTO DE 2023. 17°) Fijar el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 12 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 10 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MARIN SANTOS, JOSE MIGUEL DOMICILIO: ARISTIDES VILLANUEVA N°751, DPTO. 9, CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: jmmarinsanto@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas

C.A.D. N°: 25771 Importe: \$ 3960
15-16-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.546 caratulados: "GARAY FERNANDO ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a FERNANDO ALBERTO GARAY, con D.N.I. N° 30.029.704. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 19,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el

arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25734 Importe: \$ 2640
14-15-16-17-18/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.473, caratulados: "MELIAN GUSTAVO GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 10 de Agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO GABRIEL MELIAN, con D.N.I. N°38.907.524. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Cel.2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10.00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25738 Importe: \$ 2640
14-15-16-17-18/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.514 caratulados: "SOSA GUSTAVO ANDRES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Septiembre de 202, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO ANDRES SOSA, con D.N.I. N°32.596.651. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32

de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25742 Importe: \$ 2640
14-15-16-17-18/11/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUZGADO: SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA -N° DE EXPEDIENTE Y CARATULA 269223 "MALDONADO OSCAR HUGO C/ MORALES JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICAR A los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS sobre el bien que se pretende usucapir la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de setiembre de 2022 AUTO-S...VISTOS... CONSIDERANDOS...RESUELVO: I.- Declarar la adquisición del derecho real de dominio a favor del Sr. OSCAR HUGO MALDONADO, sin perjuicio del derecho de terceros, en virtud de haber operado a su respecto la prescripción adquisitiva del citado derecho real sobre el inmueble sito en calle MISERERE N° 222/230, de LAS HERAS, Mendoza, anotado en el Registro de la Propiedad Raíz al asiento n° 14001, Fs. 425 del Tomo 46 A de Las Heras, a nombre del Sr. Vicente Antonio Foresi Brega L.E. n° 3.347.645, fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 17 de Julio de 1996. II.-...OFÍCIESE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes y profesionales actuantes por CÉDULA a los domicilios reales y legales según corresponda, a los posibles terceros interesados por EDICTOS (art. 69 del C.P.C.) y a la Sra. Defensora Oficial con remisión de los presentes. Fdo. Dra. Cecilia Lan-daburu – Juez" DATOS DEL INMUEBLE: UBICACIÓN: MISERERE N° 222/230, LAS HERAS, MENDOZA DATOS DE INSCRIPCIÓN: TÍTULO "I" PRIMERA INSCRIPCIÓN N° 14001, TOMO 46 "A", FOJAS 425, FECHA 01-08-1960 TITULAR REGISTRAL: FORESI BREGA VICENTE ANTONIO JS

Boleto N°: ATM_7084522 Importe: \$ 336
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Dr. Lucas Rio Allaime, JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, sito en Paso de los Andes 555, secretaría a cargo del Dr. Omar A. Rubino, HACE SABER A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS la iniciación del presente proceso en los Autos N° 29.917 CARATULADOS "BARRETO JORGE DANIEL C/SANCHEZ BARTOLOME Y OTRA p/Prescripción adquisitiva" sobre un inmueble ubicado en Calle Pública "C" 200 m Este de calle "22", en la Escandinava, del Distrito de Bowen, General Alvear, Provincia de Mendoza anotado en el registro de la propiedad raíz bajo inscripción al N° 9881, T 31 "A" – Fs 61 de General Alvear, en fecha 11 de Agosto de 1.952, fecha de plano 06/08/2004, Superficie según mensura: 15 has. 5845,41 M2 Superficie Según título 15has.5845,41 M2. Fdo Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez, Secretaría a cargo del Dr. Omar A. Rubino.

Boleto N°: ATM_7111899 Importe: \$ 1080
18-23-25-29/11 01/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA.

CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA en los autos CUIJ: 13-06861325- 0((032051-2603)) ESCALANTE JULIO CESAR Y OTROS C/ CITON HERMANOS S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y ACUMULADO 032051-2604 ESCALANTE JULIO Y OTROS C/ CITON HERMANOS SRL POR PRESC ADQUISITIVA notifica a CITON HNOS S.R.L en su carácter de titular registral del inmueble ubicado en calle Fleming 216, de la Colonia, Junín, Mendoza, constante de una superficie según mensura de 359,75 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble como 6° inscripción al N° 1873, fs. 472, T° 24 de Junín, fecha 21/01/1953, actualmente Matrícula SIRC N° 900562238 del departamento de Junín- Folio Real la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: Gral. San Martín, Mendoza, 09 de Septiembre de 2022. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que CITON HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, es persona incierta y de ignorado domicilio. II- De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a CITON HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).- III.- Publíquense edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citándose a CITON HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, declarada persona incierta y de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). IV.- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE y oportunamente OFICIESE. Firmado: DR. JORGE ANDRES CORRADINI Juez.

Boleto N°: ATM_7116003 Importe: \$ 2520
18-23-25-29/11 01/12/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N° 35.208, caratulados "GONZALEZ SARA SUSANA p/ Título Supletorio", cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal Y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del CPCCyT). El inmueble referido se encuentra situado en calle José Manuel Estrada N° 233, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, superficie según Mensura 495,00 m2 y según Título 495,00 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Primera al N° 5275, Fojas 77, Tomo 39-C de Rivadavia, con límites al Oeste: calle José Manuel Estrada en 11,00 mts., Norte: con Lorenzo Ramón Maulen y Cristian Daniel Di Carlo en 45,00 mts., Este: con Santiago Sosa en 11,00 mts., al Sur: con Paula Gutierrez en 45,00 mts. El inmueble consta de dos parcelas, denominadas A y B: la parcela A posee una superficie de 212,50 m2, Nomenclatura Catastral N° 10-01-01-0020-000056-0000-2, Padrón de Rentas N° 10-19959-4, Padrón Municipal N° 1087, no tiene derecho de riego, de propiedad de Clementina Maulen de Andrada; la parcela B posee una superficie de 282,50 m2, Nomenclatura Catastral N° 10-0101-0020-000057-0000-7, Padrón de Rentas N° 10-19960-2, Padrón Municipal N° 1087-A, no tiene derecho de riego, de propiedad de Clementina Maulen de Andrada. Fdo. Dra. Natalia Lourdes García Oliveri - Juez.

Boleto N°: ATM_7116170 Importe: \$ 1800
18-23-25-29/11 01/12/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N° 35.331, caratulados "IRUSTA RUBEN ORLANDO c/ IRUSTA GREGORIO, IRUSTA FRANCISCA ELBA E IRUSTA ESTEBAN (como herederos del Sr. DIEGO MARTIN IRUSTA) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta, para que comparezcan, respondan y constituyan

domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del CPCCyT). El inmueble referido se encuentra situado en calle Italia N° 1851, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, superficie según Mensura 658,31 m2 y según Título 660,35 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Primera al N° 5861, Fojas 395, Tomo 39-A de Rivadavia, con límites al Oeste: calle Italia en 14,00 mts., Norte: con la Dirección General de Escuelas en 46,73 mts., Este: con Andrés Sosa en 14,09 mts., al Sur: con Silvia Elizabeth Alvarez y Rosa Ester Alvarez en 46,85 mts., Nomenclatura Catastral N° 10-01-03-0052-000011-0000-9, Padrón de Rentas N° 10-04182-0, Padrón Municipal N° 995, no tiene derecho de riego, de propiedad de Diego Martin Irusta. Fdo. Dra. Natalia Lourdes García Oliveri - Juez.

Boleto N°: ATM_7117978 Importe: \$ 1560
18-23-25-29/11 01/12/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N° 34.899, caratulados "TORREJON MANUEL P/ TITULO SUPLETORIO", cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del CPCCyT). El inmueble referido se encuentra situado en calle Florida s/n, Felix Pesce Scarso s/n, Los Campamentos, Rivadavia, Mendoza, superficie según Mensura 4167,98 m2 y según Título 4167,98 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Matrícula al N° 241254/10, Asiento A-1, con límites al Oeste: con Laura Verónica Rodríguez y Carlos Fernando Cardarella en 171,78 mts., Norte: con calle Florida en 27,27 mts., Este: con Filomena Cespedes en 171,78 mts., al Sur: con calle Felix Pesce Scarso en 24,27 mts., Nomenclatura Catastral N° 10-99-00-1300-828433-0000-9, Padrón de Rentas N° 10-12274-5, Padrón Municipal no tiene, derecho de riego no tiene, de propiedad de Manuel Torrejón (50%) y Antonio Torrejón (50%). Fdo. Dra. Natalia Lourdes García Oliveri - Juez.

Boleto N°: ATM_7117995 Importe: \$ 1440
18-23-25-29/11 01/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 012053-308336)) LOYACONO ALEJANDRO EUGENIO C/ PROCASA SA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle 25 de Mayo 2367, Fracción N°19, Las Heras, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 11 de Marzo de 2021, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 25 de Mayo 2367, Fracción N°19 Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...Fdo.: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez- Juez".

Boleto N°: ATM_7118062 Importe: \$ 1080
18-23-25-29/11 01/12/2022 (5 Pub.)

AUTOS N° 1126 Caratulados "SPISSO IVANA JACQUELINE C/ISIDORA DELFINA STAGNOLI P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se notifica al Sr. JERÓNIMO SOSA el siguiente proveído de fs. 22 "San Martín, Mendoza, 07 de Diciembre de 2021. Téngase presente el informe de Catastro que se acompaña. De la demanda instaurada córrase TRASLADO a JERÓNIMO SOSA y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el término de VEINTE DIAS a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).- NOTIFÍQUESE. TrasladoidentificadorTCKXJ25143AMC , y a fs. 29 lo siguiente: Gral. San Martín, Mendoza, 22 de Abril de 2022.VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO:I.-

Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, el accionado JERÓNIMO SOSA en persona de ignorado domicilio.- II.- Publíquense edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., a fin de notificarle al Sr. JERÓNIMO SOSA, el traslado otorgado a fs. 22.- III.- Oportunamente dese intervención a la Sra. Defensora Oficial por los posibles terceros interesados.-NOTIFÍQUESE.MJF DATOS del inmueble: ubicado en calle CARRIL NORTE S/N, ENTRE CALLE HENRIQUEZ Y CALLE NUÑEZ, DPTO. DE BUEN ORDEN, PROVINCIA DE MENDOZA; Sup. s/ mensura: 1038,37 m2, Sup. s/título: Título 1: 746,24 m2, Título 2: 292,13 m2 , inscripción Registral,: N° 2724 - fs. 149 – Tomo 19 del Dpto. de San Martín, Mendoza; Padrón Territorial N° 08/02587-6, Nomenclatura N° 08-99-00-2607-110140-0000-1, con titularidad a nombre de SOSA JERONIMO.

Boleto N°: ATM_7091846 Importe: \$ 1152
15-18-24/11/2022 (3 Pub.)

PRIMER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle San Martín N° 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como 1° Inscripción. As. 1284 Fs. 721 del T° 39 Par de Tunuyán, fecha de insc. 03/09/1975 y Esc. 10/07/1975, plano visado en el expediente N° EX 2019 07283733 GDEMZA DGCAT ATM, consta de una superficie según Mensura de 217 m2 y superficie según Título de 1 ha 8254.60 m2; Nomenclatura catastral 15-01-03-0076-000014-0000-4, Padrón Rentas 15-19107-5, Padrón Municipal 10983; conforme al decreto recaído a fs. 13, que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza; 16 de diciembre de 2020. (...) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. (...) CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE – OFICIESE.-. Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo. - Juez". AUTOS N° 32.133, caratulados "OLMEDO OSCAR ARIEL C/ ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE MENDOZA (A.M.S.A.) P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_7111791 Importe: \$ 1560
16-18-23-25-29/11/2022 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle San Martín N° 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como 1° Inscripción. As. 1284 Fs. 721 del T° 39 Par de Tunuyán, fecha de insc. 03/09/1975 y Esc. 10/07/1975, plano visado en el expediente N° EX 2019 07282360 GDEMZA DGCAT ATM, superficie según Mensura de 217.00 m2 y superficie según Título de 1 ha 8254.60 m2; Nomenclatura catastral 15-01-03-0076-000011-0000-1, Padrón Rentas 15-19104-2, Padrón Municipal 10980; conforme al decreto recaído a fs. 16, que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza; 15 de diciembre de 2020. (...) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. (...) CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE – OFICIESE.-. Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo. - Juez". AUTOS N° 32.127, caratulados "GALLARDO ANA MARIA C/ ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE MENDOZA (A.M.S.A.) P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_7111797 Importe: \$ 1560
16-18-23-25-29/11/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL – CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA,

sito en calle San Martín N° 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como 1° Inscripción. As. 1284 Fs. 721 del T° 39 Par de Tunuyán, fecha de insc. 03/09/1975 y Esc. 10/07/1975, plano visado en el expediente N° EX 2019 07380737 GDEMZA DGCAT ATM, consta de una superficie según Mensura de 217.00 m² y superficie según Título de 1 ha 8254.60 m²; Nomenclatura catastral 15-01-03-0076-000010-0000-6, Padrón Rentas 15-19103-4, Padrón Municipal 10979; conforme al decreto recaído a fs. 29, que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza; 23 de marzo de 2021. (...) Cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. (...) NOTIFIQUESE. MURIEL DROT DE GOURVILLE Juez.". AUTOS N° 32.268, caratulados "BUTTINI BERTHA SOLEDAD C/ ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE MENDOZA (A.M.S.A.) P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_7111800 Importe: \$ 1320
16-18-23-25-29/11/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL – CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle San Martín N° 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como 1° Inscripción. As. 1284 Fs. 721 del T° 39 Par de Tunuyán, fecha de insc. 03/09/1975 y Esc. 10/07/1975, plano visado en el expediente N° EX 2019 07251056 GDEMZA DGCAT ATM, consta de una superficie según Mensura de 217.00 m² y superficie según Título de 1 ha 8254.60 m²; Nomenclatura catastral 15-01-03-0076-000005-0000-5, Padrón Rentas 15-19098-6, Padrón Municipal 10974; conforme al decreto recaído a fs. 30, que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza; 25 de marzo de 2021. (...) Cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. (...) NOTIFIQUESE. MURIEL DROT DE GOURVILLE Juez.". AUTOS N° 32.326, caratulados "MONTAÑO JOSE C/ ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE MENDOZA (A.M.S.A.) P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_7111805 Importe: \$ 1320
16-18-23-25-29/11/2022 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle San Martín N° 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como 1° Inscripción. As. 1284 Fs. 721 del T° 39 Par de Tunuyán, fecha de insc. 03/09/1975 y Esc. 10/07/1975, plano visado en el expediente N° EX 2019 07275157 GDEMZA DGCAT ATM, consta de una superficie según Mensura de 217.00 m² y superficie según Título de 1 ha 8254.60 m²; Nomenclatura catastral 15-01-03-0076-000009-0000-3, Padrón Rentas 15-19102-6, Padrón Municipal 10978; conforme al decreto recaído a fs. 15, que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza; 16 de diciembre de 2020. (...) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. (...) CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE – OFICIESE.-. Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo. - Juez". AUTOS N° 32.131, caratulados "BARAHONA NANCY BEATRIZ C/ ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE MENDOZA (A.M.S.A.) P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_7111830 Importe: \$ 1560
16-18-23-25-29/11/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL – CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA,

sito en calle San Martín N° 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como 1° Inscripción. As. 1284 Fs. 721 del T° 39 Par de Tunuyán, fecha de insc. 03/09/1975 y Esc. 10/07/1975, plano visado en el expediente N° EX 2019 07250850 GDEMZA DGCAT ATM, consta de una superficie según Mensura de 216.00 m2 y superficie según Título de 1 ha 8254.60 m2; Nomenclatura catastral 15-01-03-0076-000002-0000-1, Padrón Rentas 15-19095-2, Padrón Municipal 10971; conforme al decreto recaído a fs. 27, que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza; 25 de marzo de 2021. (...) Cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. (...) NOTIFIQUESE. MURIEL DROT DE GOURVILLE Juez.". AUTOS N° 32.270, caratulados "PIÑA PABLO NORBERTO C/ ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE MENDOZA (A.M.S.A.) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_7111831 Importe: \$ 1320
16-18-23-25-29/11/2022 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 270.673 caratulados "VIDELA GABRIELA SILVANA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de MARIO ALFONSO PILUTTI la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS :...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar personas inciertas a los posibles sucesores de MARIO ALFONSO PILUTTI, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique oportunamente la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCyT en el Diario UNO y Boletín Oficial...Firmado: DRA. MARCELA RUIZ DIAZ. Juez" y la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Septiembre de 2021...De la demanda instaurada, TRASLADO a los posibles herederos del titular registral Sr. MARIO ALFONSO PILUTTI por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Miralles N°8050, Fracción C, Colonia Molina, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno...MARCELA RUIZ DIAZ – Juez" Inmueble pretendido inscripto a nombre de Mario Alfonso Pilutti, ubicado en calle Miralles N° 8050, fracción "C", Colonia Molina, Guaymallén, Mendoza. En la matrícula N° 196.151/4, Asiento A-1, de la Ciudad de Mendoza, en Administración Tributaria de Mendoza (A.T.M) inscripto en el Padrón N° 04-61.761-5; y en el Padrón Municipal, bajo el N° 47.465. Superficie según plano de mensura y título de 2 has. 3.709.50 m2.

Boleto N°: ATM_7101903 Importe: \$ 2160
10-14-16-18-23/11/2022 (5 Pub.)

Autos no. 41.896 Giménez Carlos Antonio c/ Dal Dosso Ernesto Alejandro y Ot. p/ Prescripción Adquisitiva" Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas Segunda Circunscripción Judicial, Poder Judicial Mendoza, (General Alvear) NOTIFICA a los posibles terceros interesados ??la iniciación del presente proceso por medio de edictos, respecto inmueble segunda inscripción al N° 22367, tomo 114 'D', fs. 166 y ubicado en Av. Manuel Belgrano S/N y calle Mitre, entre calles Castillo y Cobos del distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. (Los traslados https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=LOHZU122131 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=AVGVI122131 Fdo: Dr. Omar Aldo Rubino - Secretario Vespertino.

Boleto N°: ATM_7097551 Importe: \$ 720
08-10-14-16-18/11/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 302.289, caratulados "ROSALES MARIO Y ROSALES ORLANDO C/ MULTIportal S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren NOTIFICA A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la sentencia recaída en autos." Mendoza, 20 de Septiembre de 2022. VISTOS: ...CONSIDERANDOS... RESUELVO: I.- Rechazar la demanda entablada por Mario Rosales y Orlando Rosales contra Multiportal S.A., por los fundamentos dados en los considerandos de esta resolución. II.- Imponer las costas a la parte actora por resultar vencida (arts. 35 y 36 del CPC). III.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se aporten elementos que permitan su cálculo. IV.- Remítase compulsada a la Justicia Penal (Unidad Fiscal de Delitos Económicos) de fs. 251/255, 418/420 y 1352/1360 del expediente digital, a los fines que estime corresponder. Oficiese. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_7114655 Importe: \$ 240
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, en los Autos N° autos N° 251.191, caratulados "SALINAS HILARIO SAUL Y OT. C/ CELAYA ALBERTO ANGEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a MARIANA LORENA CELAYA, DNI 28.564.392, SOL ROSARIO CELAYA, DNI 41.645.165, BARBARA PAOLA CELAYA, DNI, 34.324.443 VIRGINIA NATALIA CELAYA, DNI 37.194.430 demandados, de ignorado domicilio, las resoluciones que a continuación se transcriben: A fs. 34 el Tribunal, en su parte pertinente, resolvió: "Mendoza, 09 de marzo de 2015.- ... De la demanda interpuesta, córrase traslado al demandado por el término de DIEZ DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 66, 74, 75, 210, 212, 214 y ccs. del C.P.C.). Téngase presente la aclaración efectuada respecto del domicilio denunciado a fs. 37, punto II, segundo párrafo. Notifíquese.- ..." Fdo. Dra. Silvana Márquez Morosini - Juez.- A fs. 55 el Tribunal, en su parte pertinente, resolvió "Mendoza, 04 de Abril de 2019.-... Como se solicita, notifíquese el traslado de la demanda a los herederos de Alberto Ángel Celaya en los domicilios que surgen de fs. 50/51.-" Fdo. Dra. SILVINA CULÓS, Secretario.- A fs. 93, en Tribunal resolvió: "Mendoza, 12 de octubre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ...- RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a las demandadas MARIANA LORENA CELAYA y SOL ROSARIO CELAYA, persona de ignorado domicilio.- II[1] Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC).- III- FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Silvana Érica Márquez Morosini, Juez.- A fs. 94, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 20 de octubre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ...- RESUELVO: I.- Téngase presente la declaración jurada formulada por la parte actora a los términos del art. 69 del CPCCYT.- II.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a las demandadas BARBARA PAOLA CELAYA y VIRGINIA NATALIA CELAYA, personas de ignorado domicilio.- III- Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC).- IV- FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro, Juez.

Boleto N°: ATM_7115958 Importe: \$ 1872
18-24-29/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - 3RA. CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA en los autos CUIJ: 13-06861325- 0(032051-2603)) ESCALANTE JULIO CESAR Y OTROS C/ CITON HERMANOS S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y ACUMULADO 032051-2604 ESCALANTE JULIO Y OTROS C/ CITON HERMANOS SRL POR PRESC ADQUISITIVA notifica a CITON HNOS S.R.L en su carácter de titular registral del inmueble ubicado en calle Fleming 216, de la Colonia, Junín, Mendoza, constante de una superficie según mensura de 359,75

m2, inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble como 6° inscripción al N° 1873, fs. 472, T° 24 de Junín, fecha 21/01/1953, actualmente Matrícula SIRC N° 900562238 del departamento de Junín- Folio Real la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: Gral. San Martín, Mendoza, 09 de Septiembre de 2022. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que CITON HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, es persona incierta y de ignorado domicilio. II- De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a CITON HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).- III.- Publíquense edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citándose a CITON HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, declarada persona incierta y de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). IV.- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE y oportunamente OFICIESE. Firmado: DR. JORGE ANDRES CORRADINI Juez

Boleto N°: ATM_7116011 Importe: \$ 1512
18-24-29/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Expte. 11.025: caratulados "GARRAFFO ANTONIO HUMBERTO C/ FUNES ANTONIO DARIO P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER", originarios del Primer Juzgado de Gestión Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Se proveyó a fojas 19, en su parte pertinente: "Mendoza, 14 de octubre del 2021: RESUELVO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada, y en consecuencia condenar a DARIO ANTONIO FUNES, en calidad de locatario, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente, proceda a la total desocupación del inmueble ubicado en calle Pedro Molina n° 277, departamento "5" de Guaymallén, Mendoza, debiendo entregarse el mismo libre de todo ocupante, bajo apercibimiento de procederse a su lanzamiento por intermedio de la Oficina de Medidas Judiciales, con allanamiento de domicilio y uso de la fuerza pública en caso de ser necesario (art. 237 del CPCCT). II.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Luis Ramón AVECILLA, en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$37.800), mas IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (Art. 9 inc. E de Ley 9131 y 33 del C.P.C.C.T.M.). IV.- Emplazar a la parte demandada y a los ocupantes del inmueble para que dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS ejerzan los derechos que estimen corresponder, pudiendo oponer defensas. En el mismo plazo deberán constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlos por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234, 237, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). V.- Cumpla el Oficial notificador con lo dispuesto en el art. 237, apart. II, inc. 4 del CPCCT, facultándose a tal efecto el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario. VI.- Dar intervención a los Organismos locales de protección de derechos en caso de residir en el inmueble niños, niñas, adolescentes, personas con capacidad restringida o adultos mayores, siempre que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, a fin de que disponga las medidas administrativas que estime corresponder. En tal caso, deberá darse intervención al Ministerio Público de la Defensa y Púpilar en los términos del art. 103 del CCCN. NOTIFÍQUESE al accionado por cédula en el domicilio REAL constituido con copia de la demanda y documental acompañada. DRA. ELDA ELENA SCALVINI" Asimismo se decretó en estos obrados: "Mendoza, 13 de Octubre de 2022: AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 51 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT. y juramento expresado por la actora a fs. 51 vta. RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el demandado Sr. ANTONIO DARIO FUNES, D.N.I. N° 24.059.000 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. DRA. ELDA ELENA SCALVINI"

Boleto N°: ATM_7116017-1 Importe: \$ 2304
18-24-29/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado de Paz Letrado — Sexto - Primera Circunscripción Judicial- de la Provincia de Mendoza. Notifica al Sr. NOTO FRANCOIS FRANCO DANIELE DNI N.º 37.002.475. la resolución recaída en los autos N° 259.115 caratulados "OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (O.S.E.P) C/ NOTO FRANCOIS FRANCO DANIELE P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Mendoza, 04 de Noviembre de 2022. AUTOS:...VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárese de ignorado domicilio al Sr. FRANCO DANIELE NOTO FRANCOIS DNI 37.002.475.- II.-Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. MED. Fdo. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE L UQUEZ. Juez".- "Mendoza, 03 de Julio de 2020". Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. - De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31. 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T).- Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE. - FDO. DR. FERNANDO AVECILLA -Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7118008 Importe: \$ 1080
18-24-29/11/2022 (3 Pub.)

(*)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 162584, caratulados "FEDERICO DAVID GABRIEL C/ VENTURINO DIEGO ROBERTO DAMIAN Y OTROS P/ DESPIDO" Notificar al Sr. ADRIAN VENTURINO (CUIT N° 20-26221883-0), declarado persona de ignorado domicilio. A fs. 10, se resuelve: "Mendoza, 02 de Agosto de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el Dr. LUCAS MAXIMILIANO MIGUEL, mat.7483. De la demanda interpuesta, córrase traslado a las partes demandadas: DIEGO ROBERTO DAMIÁN VENTURINO, CRISTINA DEL CARMEN GIMENEZ, ADRIAN VENTURINO, MAURICIO VENTURINO, GRUPO MAS S.A. por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el Dr. ALFREDO MILUTIN, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2, II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, Historias Clínicas y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878. Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. A fin de visualizar el escrito de demanda y documentación presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador:QUKBV18152 -UVPRW18152. Notifíquese a cargo de la parte actora

debiendo acompañar cédulas debidamente firmadas y consignar los códigos identificadores. C Firmado: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara.” A fs. 46, se resuelve: “Mendoza, 26 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que el codemandado, Sr. ADRIAN VENTURINO (CUIT N° 20-26221883-0) es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras y previo juramento de ley prestado por la actora, debe accederse a lo solicitado y notificar a la codemandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener al codemandado ADRIAN VENTURINO (CUIT N° 20-26221883-0) como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 10 y la presente resolución, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en la mat. 7483. DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara”

S/Cargo

18-24-29/11 02-07/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BURKY MIRTA YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222339

Boleto N°: ATM_7102599 Importe: \$ 120

17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALOT CLIVIA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222341

Boleto N°: ATM_7102952 Importe: \$ 120

17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido CARDOZO FIGUEROA, ANTONIO LUIS FF: 29/10/2022 sepultado en nicho SO-N°418 del cementerio de Palmira, quién será TRASLADADO a Cementerio Parque de descanso de Guaymallen, Sector 39 -Fracción 01 – Parcela 02. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7104325 Importe: \$ 216

17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GABIOLA ROBERTO HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222343

Boleto N°: ATM_7103541 Importe: \$ 120

17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANZORENA MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222346

Boleto N°: ATM_7105686 Importe: \$ 120

17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222347

Boleto N°: ATM_7107729 Importe: \$ 120
17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ RODOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222348

Boleto N°: ATM_7107755 Importe: \$ 120
17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLARROEL RAMON PORFINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222350

Boleto N°: ATM_7111853 Importe: \$ 120
17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

Juez - Cuarto tribunal de Gestión Asociada de lo Civil, Comercial y Minas en autos N.º 411661 caratulados "ZALAZAR CRISTIAN HUMBERTO Y CONTARDI MELISA GISEL PAOLA C/ MENDOZA MARCOS JESUS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica al Sr. MARCOS JESUS MENDOZA, con DNI N°39.019.772, como persona de ignorado domicilio, lo que el Tribunal ha resuelto a fs. 3: "Mendoza, 21 de Marzo de 2022 (...) De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a Marcos Jesús Mendoza con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- (...) Firmada por DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT - Juez" y a fs. 22: "Mendoza, 22 de Agosto de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. MARCOS JESUS MENDOZA, con DNI N°39.019.772, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. (...) firmada por DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT – Juez".

Boleto N°: ATM_6508101 Importe: \$ 936
15-18-24/11/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TASSO RAUL HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222351

Boleto N°: ATM_7111091 Importe: \$ 120
17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PARADA SEGUEL MANUEL FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222340

Boleto N°: ATM_7113737 Importe: \$ 120
17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

A Herederos de SOTO RAMON. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-7621031. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7113843 Importe: \$ 240
17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

Expte. N° 1192/19 "ORTIZ PATRICIA ANTONIA POR LOS MENORES M.D.S.E POR GUARDA". Jueza del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS NOTIFICA a Sra. Daniela Ríos Mamaní, D.N.I. 95.004.884, persona de ignorado domicilio, lo resuelto a fecha 30/8/22: "Mendoza, 30 de Agosto de 2022.

AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Daniela Ríos Mamani, D.N.I. 95.004.884 y en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE a López, Mat. 3353, por actora. FDO: DRA. MARÍA PAULA FERRARA –JUEZ-. Y a fecha 19/9/19 este Juzgado proveyó: “Mendoza, 19 de Septiembre de 2019 Téngase presente lo expuesto. Atento constancias de autos, córrase TRASLADO a los progenitores por el término de CINCO DIAS con más DIEZ DIAS en razón de la distancia a fin de que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal electrónico. (art. 13 ap. 2 c) y h), art. 63 y cc Ley 9120 C.P.F. y arts. 21, 74, 75 y cc del CPCCT). NOTIFIQUESE EN LA FORMA DE ESTILO. FDO. Dra. G. Rosana Tano Difabio. Juez de Familia”

Boleto N°: ATM_7105757 Importe: \$ 1152
15-18-24/11/2022 (3 Pub.)

Juez Juzgados De Paz Letrados-Sexto de Mendoza, notifica al Sr. GUILLERMO VICTOR NORRI, DNI 29.102.310, Demandado en los autos, N° 259.999, caratulados “CREDIL S.R.L. C/ NORRI VICTOR GUILLERMO P/ CAMBIARIA”, a fin de que tome conocimiento de la siguiente Resolución obrante a fs. 22 “Mendoza, 24 de Septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:- ...- RESUELVO: I.- [...] - II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por CREDIL SRL contra GUILLERMO VICTOR NORRI, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 72.842,00) con más la de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 36.500) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T).- V.-...-NOTIFIQUESE con los identificadores correspondientes.- Fdo. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - Juez.- ID. AJVXO231356.”

Boleto N°: ATM_7107735 Importe: \$ 936
15-18-24/11/2022 (3 Pub.)

Juez 4 Tribunal de Gestión Asociada, Mendoza, en Autos N° 252781 “Fraile Alberto Y Fraile Horacio C/Montenegro Rosa, Lucero Montenegro Cinthya, Lucero Eugenio Antonio, Lucero Raul Enrique, Eventuales Terceros Interesados y Eventuales Herederos P/Prescripción Adquisitiva”, notifica a presuntos sucesores de Víctor Manuel Albino Ibarzabal, DNI 3275160 los siguientes resolutive: fs 284 “Mendoza, 05 de septiembre 2022...Resuelvo: I Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II Declarar como Personas Inciertas a los Presuntos Sucesores del Sr. Victor Manuel Albino Ibarzabal, D.N.I. 3.275.160. III Ordenar se notifique a los mismos, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en Diario Uno, por el término de Tres Días, con Dos Días de Intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del CPCCT.(...) Firmada por DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI–Juez”; y a fs 241: “Mendoza, 31 de Octubre de 2019. (...) De la demanda interpuesta y de su ampliación de fs.241 Córrase Traslado a...VICTOR MANUEL ALVINO O ALBINO IBARZABAL...por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien domicilio electrónico y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21,74,75,160,161 y 209 y concordantes del CPCCT)(...) Firmada por DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI-JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7107739 Importe: \$ 936
15-18-24/11/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-06368072-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta D N° 181 Payol Inversiones Sociedad Anónima". Se NOTIFICA a "FESTIN HAYDEE MIRTA" CUIT 27-12416217-9 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 03 de octubre de 2022 RESOLUCION N° 322-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "PAYOL INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 33-71523966-9, con nombre de fantasía "La Palmera", y domicilio en calle Aristides Villanueva N° 394, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547 por la violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-03408115-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3334 Aracena Alicia Beatriz". Se NOTIFICA a "FESTIN HAYDEE MIRTA" CUIT 27-12416217-9 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 03 de octubre de 2022 RESOLUCION N° 320-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "ARACENA ALICIA BEATRIZ", CUIT 27-18117825-1, con nombre de fantasía "Ninos Pizza", y domicilio en calle Juan B. Justo N° 614, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547 por la violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante

esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

Paz Tupungato. Expte. N° 51684 BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ RAMIREZ OSCAR RAUL p/ CONOCIMIENTO, notifica a Oscar Raúl Ramirez, de ignorado domicilio, resolución fs. 56: "TUPUNGATO, Mza., 03 de marzo de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento a las consideraciones expuestas. II.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio y/o paradero de OSCAR RAUL RAMIREZ DNI N° 21.517.007, debiendo dar cumplimiento a lo ordenado a fs. 37, notificarse la presente resolución y las siguientes que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del CPCCT(art. 69 del CPCCT). III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, por tres días con dos de intervalo.- (art. 72 inc. II y IV del CPCCT). IV.- Dese intervención que por ley corresponda al Defensor Oficial (art. 75, inc. III del CPCCT). NOT. Fdo: Dra. Carina Sara - Juez".- A fs. 58: "TUPUNGATO, Mza., 15 de diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Dejar sin efecto el decreto de fs. 37, revocándolo por contrario imperio en todas sus partes.- II- Disponer que de la demanda instaurada, se corra traslado al demandado OSCAR RAUL RMIREZ, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (arts. 21, 74, 75, 160 del CPCCT). III- Atento que el demandado fue declarado de domicilio y/ o paradero desconocido, notifíquese la presente resolución por Edictos (art. 69 y 72 inc. IV del C.P.C.C.T.). REG. NOT.Dra. Carina Sara-Juez".-

Boleto N°: ATM_7090478 Importe: \$ 1296

08-14-18/11/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, Primera Circunscripción, en los autos N° 12735 caratulados: "ADMINISTRACIÓN DE HABERES S.A C/ CANTOS SILVIA GRACIELA P/ CAMBIARIA" a fs. 13, resolvió: "Mendoza, 23 de marzo de 2022... RESUELVO: I.- Tener presente la documental acompañada, por cumplido. Téngase presente lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por ADMINISTRACIÓN DE HABERES S.A. y en consecuencia condenar al accionado CANTOS SILVIA GRACIELA, DNI N°

18.616.983 al pago del capital recamado de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000), más intereses legales, IVA en caso de corresponder, costos y costas del juicio. III.- Hágase saber a la ejecutada que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerla por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T Ley 9001). IV-Imponer las costas a la accionada (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. ALEJANDRO OMAR LITTA, en la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 de la Ley 9131) más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35,36,37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad de la demandada, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Cúmplase la medida ordenada respetando el distanciamiento social y protocolos de actuación. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio denunciados con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario y respetando las medidas de distanciamiento e higiene pertinentes. VIII.- Oficiese al BNA, por intermedio de Secretaria del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de cuenta judicial. Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA. IX.- Tener presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del art. 56 del C.P.C.C y T. X.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de la accionada, con copias de la demanda y la documentación acompañada. NOTIFIQUESE. Fdo. Scalvini Eida Elena Mercedes” y a fs. 23 “Mendoza, 26 de septiembre de 2022... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar que CANTOS SILVIA GRACIELA, D.N.I. 18.616.983 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyCT, en el boletín oficial y Diario LOS ANDES (art. 72 inc 4 en el C.P.C.C. y T). III.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda (art. 75, último párrafo del CPCCyT).- NOTIFIQUESE.- Fdo: SCALVINI Eida Elena Mercedes.”

Boleto N°: ATM_7100441 Importe: \$ 2808
10-15-18/11/2022 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL GESTION ASOCIADA N° 3, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, AUTOS N° 308.125, caratulados “POSOCCO ALICIA ESTHER C/ LEIVA CRISTIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, a fs. 15, el Tribunal resolvió: “Mendoza, 02 de Marzo de 2021. Téngase presente, con noticia de parte interesada, el dictamen del Ministerio Fiscal, que antecede. Atento el mismo corresponde proveer el Identificador: TAGLN11643, Subido: 1 de Febrero de 2021 a las 13:43 hs, Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=TAGLN11643 e Identificador: KESBC11643, Subido: 1 de Febrero de 2021 a las 13:43 hs, Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=KESBC11643. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 206 y ccds. del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a ESCUDO SEGUROS S.A. para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en

cuanto por derecho corresponda. GÍRESE OFICIO ELECTRÓNICO a fin de requerir, en carácter de A.E.V. el expediente Penal T-3587/20. PASE A SECRETARÍA DE PROCESOS, a sus efectos. Asimismo, y sin perjuicio de la oportuna admisibilidad de la prueba ofrecida, OFÍCIESE a fin de requerir la prueba INFORMATIVA ofrecida en el punto B) (FUESMEN). Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios y su envío vía MEED en formato Word, los que una vez revisados serán remitidos al mail, denunciado en autos, del profesional interviniente. En caso que la repartición correspondiente no acepte formato con firma escaneada, deberá hacer saber dicha situación al Tribunal para que se expida el oficio en formato papel, el que quedará a disposición en la carátula del expediente. Requierase a las partes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las mismas y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones que en cuanto por derecho correspondan. De conformidad con lo normado por el art. 204 inc. I del C.P.C.C.Y.T póngase en conocimiento de la A.T.M, Caja Forense y Colegio de Abogados el inicio de las presentes actuaciones. NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA. PREVIO A TODO, cumpla con lo normado por el art. 53 del CPCCYT. Téngase presente que el traslado deberá ser acompañado en soporte papel y depositarse en la OFICINA DE RECEPTORES DEL TRIBUNAL. Póngase en conocimiento de las partes que se encuentra en vigencia la Acordada N° 29816, que reglamenta el uso de la firma digital, debiendo ajustar las presentaciones, que se hagan en autos, a la misma. A fs. 30, el Tribunal resolvió: Mendoza, 22 de abril de 2021 Proveyendo el DOCUMENTO AMPLIA DEMANDA.PDF IDENTIFICADOR BQTOO191222 SUBIDO 19 DE ABRIL DE 2021 A LAS 9:22 HS, pasado a Secretaría el 20/04/2021: Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 15/16. Por ratificado. En auto de fecha 6 de octubre de 2022, el Tribunal resolvió: RESUELVO: I- Declarar al MARIA PAULA MONTON persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. SC

Boleto N°: ATM_7101864 Importe: \$ 2952
10-15-18/11/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-00662130-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3809 Festin Haydee Mirta". Se NOTIFICA a "FESTIN HAYDEE MIRTA" CUIT 27-12416217-9 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 06 de octubre de 2022 RESOLUCION N° 332-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "FESTIN HAYDEE MIRTA" CUIT 27-12416217-9, con nombre de fantasía "PyM", y domicilio en calle San Martin N° 721, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547 por la violación de los artículos 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil

Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

A derecho habientes de ARUJ, JORGE SACARIAS cita Municipalidad de Guaymallen a fin de poner en conocimiento TRASLADO INTERNO DE RESTOS los que se encuentran en Nicho n° 265—fila 1-pabellon 46 adulto. y pasan al N° 262—Fila n° 02-Pabellon N° 46-Adulto del Cementerio de Guaymallen conforme EE 19046 /2022 FDO : Dra. Sonia Chacón Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_7111742 Importe: \$ 480

15-16-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-000590/11-GC, caratulado: "Regularización Dominial - Reyes Garrido Ana del Carmen - Casa 13 - Manzana E - Barrio Los Barrancos I", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo Los Barrancos I Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. E, C. 13, Barrio Los Barrancos I, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-581913, nomenclatura catastral 05-05-09-0007-000013-0000-8, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula 85638/5, el 14/10/1992, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7099126 Importe: \$ 1440

08-10-14-16-18/11/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 3148 "GUEVARA ROQUE ÁNGEL JACINTO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROQUE ÁNGEL JACINTO GUEVARA, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7103590 Importe: \$ 72

18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUSTAVO ARIEL MAURE, con D.N.I. N° 27.969.379, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.620.

Boleto N°: ATM_7104716 Importe: \$ 120
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.902 caratulados "CALDERON DELIA Y CASADO JOSE MARIA P/ SUCESIONES" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES DELIA CALDERON (D.N.I. N° 9.979.792) Y JOSE MARIA CASADO (D.N.I. N° 93.651.544), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO.: Dr. LUCAS RIO ALLAIME. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7100461 Importe: \$ 144
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314131 caratulados "QUINTERO CLAUDIA ESTELA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de CLAUDIA ESTELA QUINTERO, DNI N° 16.117.755 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARINA SANCHEZ -CONJUEZ

Boleto N°: ATM_7100579 Importe: \$ 120
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARGARITA EDITH MUÑOZ, con D.N.I. N° 1.885.548, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.149.

Boleto N°: ATM_7103783 Importe: \$ 120
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 206.004 caratulados PEÑALVER CLAUDIO LUIS BALVINO P/ SUCESIÓN 13-06978121-1(022051-206004), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR PEÑALVER Claudio Luis Balbino, DNI N° 12.252.472, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7103786 Importe: \$ 168

18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.240, cita herederos, acreedores de FERNANDEZ GLADYS NOEMI Y FARIAS PATICIO OSVALDO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7111458 Importe: \$ 96

18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.480 caratulados "Libossart Carina Beatriz p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carina Beatriz Libossart (DNI 23.909.742), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7103494 Importe: \$ 168

18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.665 caratulados: "CASANOVA OSCAR RAMON Y MUÑOZ FELISA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Felisa MUÑOZ y Oscar Ramón CASANOVA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7114345 Importe: \$ 96

18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.028 caratulados "Serna Sosa Ángel y Mansilla Luisa Ida p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Ángel Serna Sosa (DNI M 06.920.601) y Luisa Ida Mansilla (DNI F 04.117.265), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7103601 Importe: \$ 192

18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.054, cita herederos, acreedores de ROMEO VICENTA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7114520 Importe: \$ 96

18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 314.289, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JULIO CESAR BASABE, L.E. N° 6.828.824, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_7114529 Importe: \$ 120
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 254.897 caratulados: "TROVATO SALVATORE P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Salvatore TROVATO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7114689 Importe: \$ 96
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312512 caratulados "FUNES ROBERTO ELEODORO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO ELEODORO FUNES, DNI M 7.617.980 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_7115983 Importe: \$ 120
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.209, cita herederos, acreedores de LUISA MAGDALENA GUAJARDO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7116124 Importe: \$ 96
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 314.447, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BUSTOS ARMANDO, con DNI 6886175, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_7118885 Importe: \$ 96
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 275688 "ROMO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ROMO JUAN CARLOS D.N.I.

14.397.896 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7105669 Importe: \$ 144
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes María Elsa Jaime (D.N.I. N° F 03.760.892) y Andrés Avelino Miranda (D.N.I. N° 06.933.620); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 206.068, caratulados: “JAIME MARÍA ELSA Y MIRANDA ANDRÉS AVELINO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7111744 Importe: \$ 168
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 274060 “RUFINO LUIS GASPAS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RUFINO LUIS GASPAS, D.N.I. M8.142.416., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7114549 Importe: \$ 144
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRANCISCO JOSE TEJERA, con D.N.I. N°8.145.246 y MERCEDES IRENE FLOR con D.N.I N°5.621.613 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°270298 “TEJERA FRANCISCO JOSE Y FLOR MERCEDES IRENE P/SUCESION”

Boleto N°: ATM_7114550 Importe: \$ 144
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI en autos N° 275.718 “MORALES SEGUNDO JOSE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MORALES SEGUNDO JOSE, DNI N° 7.647.196 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7114554 Importe: \$ 144
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO CARLOS SARMIENTO, con D.N.I. N° 27.759.093 ., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.908 "SARMIENTO ROBERTO CARLOS P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL --- Juez

Boleto N°: ATM_7114596 Importe: \$ 144
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ADA MARIA MARTINEZ, con D.N.I. N° 1.253.165, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.254 "MARTINEZ ADA MARIA P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT - Juez

Boleto N°: ATM_7114610 Importe: \$ 144
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N°275668 "PERALTA LORENZO RAMON Y TOLEDO JACINTA PEREGRINA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PERALTA LORENZO RAMON, D.N.I. N°6.708.825 y PEREGRINA TOLEDO JACINTA, D.N.I. N°3.043.901. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7115960 Importe: \$ 144
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. DOMINGA ANTONIA STALLOCCA DNI 3046900 Y JUAN CARLOS PARENTE DNI 6884209, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06971140-9((012054-413287)). STALLOCCA DOMINGA ANTONIA Y PARENTE JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7115968 Importe: \$ 144
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 274.467 caratulados "QUIROGA LORENA PAOLA Y SOSA LUIS FERNANDO C/ MALDONADO MARIA MARGARITA - MALDONADO BENITA ALICIA Y MALDONADO RAFAEL PLACIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 29 de Agosto de 2022....Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle EJÉRCITO ARGENTINO N° 1004

ESQUINA BAHÍA BLANCA, BARRIO AERONÁUTICO DE EL ZAPALLAR, LAS HERAS MENDOZA por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc .a.) CPCCYT.....Dra. CECILIA LANDABURU- Juez.” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: EJÉRCITO ARGENTINO N° 1004 ESQUINA BAHÍA BLANCA BARRIO AERONÁUTICO DE EL ZAPALLAR LAS HERAS MZA. Datos de Inscripción: Asiento A-1 de la matrícula 80190/3. Titular Registral: RAFAEL MALDONADO

Boleto N°: ATM_7115978 Importe: \$ 1080
18-23-25-29/11 01/12/2022 (5 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FERNANDEZ HECTOR ARSENIO con D.N.I. N° 8151353 .. , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314155 “FERNANDEZ HECTOR ARSENIO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7116169 Importe: \$ 144
18/11/2022 (1 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL – CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle San Martín N° 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como 1° Inscripción. As. 1284 Fs. 721 del T° 39 Par de Tunuyán, fecha de insc. 03/09/1975 y Esc. 10/07/1975, plano visado en el expediente N° EX 2019 07383700 GDEMZA DGCAT ATM, consta de una superficie según Mensura de 217 m2 y superficie según Título de 1 ha 8254.60 m2; Nomenclatura catastral 15-01-03-0076-000012-0000-5, Padrón Rentas 15-19105-9, Padrón Municipal 10981; conforme al decreto recaído a fs. 33, que en su parte pertinente dice: “Tunuyán, Mendoza; 23 de marzo de 2021. (...) Cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. (...) NOTIFIQUESE. MURIEL DROT DE GOURVILLE Juez.”. AUTOS N° 32.206, caratulados “BRITOS DANIEL ANIBAL C/ ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE MENDOZA (A.M.S.A.) P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”.

Boleto N°: ATM_7111815 Importe: \$ 1320
16-18-23-25-29/11/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ 13-06972688-1((011902-4358958)) ROMERO ANDRADA MARCOS ANTONIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 01/11/2022. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ROMERO ANDRADA, MARCOS ANTONIO, D.N.I. N°28.688.726; C.U.I.L. N° 20-28688726-1, 2) Fecha de presentación: 27/09/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/12/2022; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/02/2023. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 17/05/2023 a las 10 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT).. DRA. GLORIA E. CORTEZ-

Boleto N°: ATM_7111952 Importe: \$ 1080
16-17-18-22-23/11/2022 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mediará 220.14 m², de ALBERTO HERMENEGILDO ANTONIO BOSIO, fundo enclavado con salida a Lateral Sur Acceso Este N°2059, Las Cañas, Guaymallén. Noviembre 28, hora 18:00. Expte: EX-2022-08226664- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7114637 Importe: \$ 144
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Ana Farias mediará 1583.57 m², aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58). Propiedad de VALMOR S.R.L. Y TOMASETI DANIEL ANASTASIO pretendido por Sanches Emilio Abelardo ubicados sobre costado sur de Calle Atamisque, 435.54 m al oeste de calle Belgrano, Villa Bastía, Tupungato. Límites: Norte: con calle Atamisque; Oeste: VALMOR S.R.L. y Tomaseti Daniel A.; Este: con VALMOR S.R.L. y Sur: con Tomaseti Daniel A. Noviembre: 28 Hora: 16:30. Expediente N° EX-2022-07952002- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7116108 Importe: \$ 360
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mediará 253,80 m², propietario VICENTA DORA VEGA. Ubicada en calle Arizu 415 Centro Godoy Cruz. Noviembre: 28 Hora 17. EX-2022-08248932- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7116118 Importe: \$ 144
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

(*)

AGRIM SERGIO FERNANDEZ MENSURARÁ 582647m² Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA art 236 inc a del CC y C Pretende QUIROGA Andrés QUIROGA Hugo GONZALEZ Reina Viviana TÍTULO SUPLETORIO LEY 14159 y modificatorias. Ubicada Ruta Provincial 173 s/n 330m al Sur Vías del Ferrocarril costado Oeste Rama Caída San Rafael. Límites: Norte Carlos Alberto Rubio Sur Municipalidad de San Rafael Este Ruta Provincial 173 Oeste Municipalidad de San Rafael. EE 56316-22. noviembre 28. HORA 16

Boleto N°: ATM_7117999 Importe: \$ 360
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mediará 800 m² aproximadamente. Propiedad de TKACZEK, Fermín, ubicados en Diagonal Carlos Pellegrini 2010, Alvear Oeste, General Alvear. EX-2022-08215669-GDEMZA-DGCAT_ATM noviembre 28. Hora 15.40

Boleto N°: ATM_7118000 Importe: \$ 144
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mediará 343 m² aproximadamente. Propiedad de LALIK, Martín, ubicados en calle Bernardo de Irigoyen 120, Ciudad, General Alvear. EX-2022-08174347-GDEMZA-DGCAT_ATM noviembre 28. Hora 15.00

Boleto N°: ATM_7118002 Importe: \$ 144
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Claudio Freyjo mediará Sup.300,00 m2 propietario SCUZZIATO ALFREDO y SENTINELLI de SCUZZIATO ANA MARIA TERESA. Ubicación Genara de Jofre N° 528 Ciudad – Maipu. Expte 2022-08151266- -GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 28. Hora 17

Boleto N°: ATM_7111056 Importe: \$ 144
17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

Germán Fernández Ingeniero Agrimensor mediará 350,84 m2 (Título 1) a nombre de MATEO ALFREDO GRILLI y JOSE RAUL GRILLI y 814,98 m2 (Título 2) a nombre de MATEO ALFREDO GRILLI. ubicadas en Callejón Fernández a 325 metros al oeste de calle Lavalle, costado sur e ingresando por callejón comunero de indivisión forzosa 105 metros, costado este. Cita a condóminos de callejón. Noviembre 28. Hora: 9. EX-2022-08031305- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7113823 Importe: \$ 288
17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor, Jonathan Izquierdo, mediará 385,00m2 propiedad de FONSECA, Germán Walter y FONSECA, Vilma Graciela ubicados en calle Oliver J. Salmón s/n°, B° San Francisco (Mz. I – Lote 7), Ciudad, Maipú. Noviembre 28. Hora 09:00hs.
Expediente N° EX-2022-08234627- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7114374 Importe: \$ 144
17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mediará aproximadamente 7 ha., parte mayor extensión, gestión Título Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58. Propietario: JUAN JOSÉ CORTEZ. Pretendida por DAVID CORTEZ. Fundo enclavado con salida a Ruta Provincial N° 183 por servidumbre de paso, accediendo a la misma partiendo desde la cabecera norte del puente ducto sobre el Río Colorado (X= 5891232 Y= 2442473), se transita al norte por Ruta Provincial N° 183 1.540 metros, hasta servidumbre de acceso, costado este, con coordenadas X= 5892474 Y= 2443355, circulando por esta en dirección sur este 750 metros hasta alcanzar la propiedad a mediar. Zona Sierra de Reyes. Distrito de Río Barrancas. Malargüe. Límites: Norte: Sierra de los Reyes S.A. Sur: El Propietario y Sierra de los Reyes S.A. Este: El Propietario. Oeste: Sierra de los Reyes S.A. Punto de Reunión: cabecera norte del puente ducto sobre el Río Colorado, Sierra de Reyes. Distrito de Río Barrancas. Malargüe. Noviembre 28 Hora 10. Expediente: EX-2022-08055538- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7111420 Importe: \$ 720
17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mediará 47117,86 m2, propiedad de GONZALO, SEBASTIÁN, CAROLINA Y MARÍA VICTORIA DE LA CRUZ, Roque Sáenz Peña s/N°, a 270m al Este de calle Gobernador Ortiz, costado Norte, Vistalba, Luján de Cuyo. Noviembre 25, hora 18:00. Expte: EX-2022-08072493- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7103680 Importe: \$ 216
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mediará 229.65m2 de SALAZAR, Sara Lourdes ubicados en Adolfo Calle n° 7762, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Noviembre 23. 9:00hs. EX-2022-08144193- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7111904 Importe: \$ 144
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 3.434,00m² de (Dominio Fiduciario Ley 24.441 "Fideicomiso INCA") CAPAC SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA ubicados sobre costado oeste de P.C.I.F., 120m al sur de calle Rodriguez Peña y sobre esta a 540m al oeste de calle Castro Barros, Coquimbito, Maipú. Noviembre 23. 10:00hs. EX-2022-08144482-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7111908 Importe: \$ 216
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 472,53 m², 1701,06 m² y 429,92m² propiedad de RAÚL ALBERTO ROMERO, ubicada en Avenida Los Cóndores N° 8303, El Salto, Potrerillos, Luján de Cuyo. EX-2022-08071366-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 23, hora 17:30

Boleto N°: ATM_7111960 Importe: \$ 144
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso, mensurará 1250 m² aproximadamente propiedad de NOCERA, Franca Adriana; FERNANDEZ, Luciano y FERNANDEZ, Gabriela. Ubicación Barcala 341, Ciudad, San Rafael. Expte. 2022-02343948-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 24. Hora 9.00

Boleto N°: ATM_7111184 Importe: \$ 144
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pía, mensurará 294,50 m², de RAMON DONATO BASTIA, Sarmiento N° 50 – Villa Atuel – San Rafael. EX-2022-08146709-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 24. Hora 14:00.

Boleto N°: ATM_7111186 Importe: \$ 144
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará 4 Ha 4.200,00 m² aproximadamente. Propiedad de MARIELA ANALIA CRESPILO, ubicados en CALLE 16 S/N°, costado Oeste a 910m al Sur de Ruta Nacional 188, Bowen, General Alvear. EXPTE. 2022-06522471-GDEMZA-DGCAT_ATM NOVIEMBRE 24. Hora 18

Boleto N°: ATM_7111187 Importe: \$ 144
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 1595,41 m² titular Vinante, Humberto, pretendida por Martínez Rodríguez, Franco Gabriel, trámite Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicación Rio de Janeiro a 27,83 m esta calle Córdoba costado Norte, Monte Comán, San Rafael. Expte: 2022-08049618-GDEMZA-DGCAT-ATM, Noviembre 24 hora 17:45 Límites: Norte, Este, y Oeste: Vinante, Humberto Sur: Calle Rio de Janeiro

Boleto N°: ATM_7111195 Importe: \$ 216
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 104.02 m², propietario LOURDES FRANCISCA MARCH, pretendientes GRACIELA PATRICIA ALFANO, CECILIA GABRIELA ALFANO, MONICA GLORIA ALFANO, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Vieytes 66, Centro, Godoy Cruz. Límites: Norte: Calle Vieytes; Sur: Lourdes Francisca March; Este: Lourdes Francisca March; Oeste: Oscar Zaragoza. EX-2022-07162161-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 23, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7111427 Importe: \$ 216
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

Jorge Cavichioli, Ingeniero Agrimensor, mensurará, 993.99 m2, de HUMBERTO RIOS y OTRO, Juan Francisco Cobos N°4433, Perdriel, Luján de Cuyo. Noviembre 23, hora 10:00. EX-2022-08093779-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7111430 Importe: \$ 144
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

Bianca Villegas Ingeniero Agrimensora mensurará 536 m2, de ARBET de CESAR TERESA MIRTHA RAQUEL, en calle Cayetano Silva N° 3285, Distrito Ciudad de Mendoza, Capital, Mendoza. Noviembre 23, hora 17:00. EX-2022-07937634-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7111431 Importe: \$ 144
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 277.14 m2, de JOSE ESTEBAN BARCHIESI, en Alvarez Thomas 19, Centro, Godoy Cruz. Noviembre 23, hora 10.00. EX-2022-08118025-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7111432 Importe: \$ 72
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 260 m2, aproximadamente de NIBALDO SATURNINO AZOCAR, ARSENICO NIBALDO DORALIZO AZOCAR, ESPERANZA PAZ AZOCAR, pretendida MIGUEL RAMON MOLINA, ARCANGEL PEDRO MOLINA, RICARDO ANTONIO MOLINA, OLGA JULIETA MOLINA, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Leopoldo Lugones 643, General Gutiérrez, Maipú. Noviembre 23, hora 8.15. Norte: Calle Leopoldo Lugones; Sur: Jesica Orellano, Franklin Videla; Este y Oeste: Nibaldo Saturnino Azocar. EX-2022-08071088-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7111433 Importe: \$ 288
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 1017.43 m2, LILIANA ELIZABETH GASCON y OTROS, sobre Callejón Comunero Este, costado Oeste, a 60.00 m Norte de calle Palma 1.100, Ciudad, Maipú. Noviembre 23, hora 8.45. Citar Condóminos del Callejón. EX-2022-07914877-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7111436 Importe: \$ 144
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 451,10 m2. Propietario: ADRIAN ERNESTO PEREZ. Ubicación calle Naciones Unidas 11698, Colonia Segovia, Guaymallén. Noviembre 23, hora 9:00. EX-2022-07566362-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7111437 Importe: \$ 72
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Noviembre 24, hora 10:00, propiedad JORGE TERCERO FERNÁNDEZ, pretendida Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, por CATALINA UMANA FALCON, calle DEL ALTO N° 5580, Las Barrancas, Maipú. Límites: Norte: Pablo Federico Bolcato; Sur: calle Del Alto; Este: Félix Gayo; Oeste: Carlos Manuel Correas. Superficie 5219,73 m2. Expediente EX-2022-08133180-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7111439 Importe: \$ 216
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará, 189.36 m2, propiedad de SANGUEDOLCE CADILE FRANCISCO,

ubicada en calle Gutemberg N° 101 esquina 9 de Julio, Capital. Expediente EX-2022-07782828-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 23, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7111440 Importe: \$ 144
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Noviembre 23, hora 10:00, propiedad CARLOS ALBERTO DOLCEMASCOLO y OTRA, calle 60 Granaderos N° 500, Ciudad, Maipú. Superficie 216,10 m2. Expediente: EX-2022-08106905-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7111441 Importe: \$ 144
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

Eduardo Femenia, Agrimensor Mat. 1446, mensurará 400 m2 propiedad DORA ALICIA SILVETI DE ARROYO BENEGAS, HEBE MARIA HELENA SILVETI DE VIDELA LEANIZ, LUIS EDUARDO SILVETI, pretendida EDUARDO RAMIRO PEREZ Ley 14159 Modificatorias. Ubicado 93 metros Este, acera Sur20 metros Sur costado Este callejón privado, CCIF salida 9 de Julio 501, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte, Sur, Este Oeste, titulares dominiales. Noviembre 26 hora 11 EX-2022-07629923- -GDEMZA

Boleto N°: ATM_7111442 Importe: \$ 288
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Noviembre 23, hora 9:00, propiedad FRANCISCO JOSE RAMIREZ GAMEZ, calle Vidal Serra N° 995, Ciudad, Maipú. Superficie: 297,00 m2. Expediente: EX-2022-08106974-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7111443 Importe: \$ 144
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor María Laura Mateo mensurará 242,85 m2, propietario RAMÓN LAUREANO CASADO, ubicada en calle Lagomaggiore N° 685, 4° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Noviembre 23, hora 08:30. EX-2022-07749914-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7111449 Importe: \$ 144
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurara aproximadamente 264,42 m2; obtención título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 a nombre de Manuel Bastias y Luciana Monserrat Vargas. Pretendido por Miguel Ángel Reyes. Calle Castelli 334. Centro. Godoy Cruz. Noviembre 23; Hora 9.00. EX-2022-07726486- GDEMZA-DGCAT_ATM Límites: Norte: Calle Castelli SUR: Juan Rubia ESTE: Francisco Rial OESTE: Juan Domínguez

Boleto N°: ATM_7111451 Importe: \$ 216
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

Néstor Fracaro Agrimensor mensurará 100 Ha 3536,78 m2, titulares: Alonso Juan Ramón, Canale, Humberto, Canale, Amadeo, Traversaro, Juan L. y Canale, Ricardo, pretendido por Schmidlin, Patrik y Hernández, Pedro, trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en Calle Pública a 94,40m sur de Ruta Provincial 175 y dicha intersección está a 533,50 m al sur de puente Río Atuel, Las Malvinas, San Rafael Expte. EX-2022-05553176-GDEMZA DGCAT_ATM. Límites Norte: Sociedad Colectiva Sucesores de Juan Bargna e Hijos; Muñoz, José Belisario; Muñoz, Hilda Gladys; Dirección Gral. De Escuelas; Alonso, Juan Ramón; Canale, Humberto, Canale, Amadeo; Traversaro, Juan L.; Bargna, Juan L.; Canale Ricardo. - Sur: Mussere, Héctor Daniel Este: Alonso, Juan Ramón; Canale, Humberto, Canale, Amadeo; Traversaro, Juan L.; Bargna, Juan L.; Canale, Ricardo; calle Pública. -

Oeste: Hernández, Pedro; Schmidlin, Sociedad Anónima; Mussere, Héctor Daniel, noviembre 24. Hora 8:30

Boleto N°: ATM_7111189 Importe: \$ 648
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mediará 1250,00 m² titular Olavarría Vda. De Díaz, Manuela; Díaz Olavarría, José Lucas; Díaz Olavarría, Santiago; Díaz Olavarría, Andrea Victoria; Díaz Olavarría, Daniel, pretendida por Valdez, Yago Gabriel, trámite Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicación esquina nor-oeste de calles Lima y San Luis, Monte Comán, San Rafael. Expte: EE-64311-2022, Noviembre 24. hora 17:00 Límites: Norte: Crédito Español del Río de La Plata Sociedad Anónima Financiera Sur: Calle Lima Este: Calle San Luis Oeste: Israel, Alfredo

Boleto N°: ATM_7111194 Importe: \$ 360
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mediará 200.00 m², propiedad COOPERATIVA DE VIVIENDA y URBANIZACION BERMEJO LIMITADA, pretendida por DAVID ENRIQUE GIAFFREDA Y MARCIA EMILCE MORALES MARTINEZ, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, calle Juan Gilberto Funes S/N°, Manzana J, Lote 14, B° Cooperativa Bermejo, Bermejo, Guaymallen. EX-2022-08032303-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: José Rodolfo Damonte; Sur: Calle Juan Gilberto Funes; Este: Angela María Guidolin; Oeste: Carina Paola Aranda. Noviembre 23, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_7111421 Importe: \$ 288
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará aproximadamente 360 m², parte Mayor Extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario PASCUA GRANDON, pretende MORON MARIA SOLEDAD, ubicada: Callejón Servidumbre de Hecho s/n°, costado Norte, sale 79 m al Este a calle Corvalán s/n°, costado Oeste, 547 m al Norte de RP N° 60, La Colonia, Junín. Límites: Norte: Finca Uvas del Pacífico; Sur: callejón Servidumbre (la propietaria), Oeste y Este: la propietaria. Noviembre 24, hora 17.30. Expediente EX-2022-07952795-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7111444 Importe: \$ 360
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias, Título I: 2665.71 m², Título II: 2678.57 m². Propietario MEDICATION DELIVERY S.A. y Título III: 2702.98 m², propietario: INVO SOCIEDAD ANONIMA (unidas en un solo cuerpo), pretende: RIVAS MARIO JORGE. Ubicada: calle San Francisco del Monte s/n°, costado Norte, 210 m Oeste calle Jesús Nazareno, Jesús Nazareno, Guaymallen. Límites: Norte: Narváez Georgina Marisol, Arias Fernando Adrián, Calle Ascasubi, Narváez Cristian Adrián, Narváez Mónica Noemí, Cassab Julieta Laura, Asociación Mutual Del Personal De Andesmar (Ampa), Cáceres Da Silva Adriana Del Valle, Este: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa (Propietarios: Julia Elena Abdulatif, Dominici Paola Vanina y Miriam Elizabeth Camerucci), Sur: Calle San Francisco del Monte y Oeste: Urrutigoity Andrés y Provincia de Mendoza. Noviembre 24, hora 17.00. Expediente EX-2022-07412181-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7111446 Importe: \$ 576
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mediará 310.15 m², para obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario ANDRES SARTORIO, pretendida por JOSE LUIS PIZARRO. Ubicada calle 25 de Mayo N° 75, Distrito Coronel Dorrego, Guaymallén. Límites: Norte: calle 25 de Mayo en 10.30 m; Sur:

Giovanni Cesarino Indracoli en 10.07m; Este: Orieta Cecilia Fuenzalida en 30.85 m; Oeste: Roberto Andrés Cutuli y Rosana Ester Noto en 31.83 m. Noviembre 26, hora 11:00. Expediente N° EX-2022-08019924-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7111448 Importe: \$ 288
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará aproximadamente 1.500 m², para gestión de título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de MOYANO, ANIBAL CARLOS pretendida por MOYANO, OMAR OSCAR, ubicado sobre calle Lamadrid S/N° a 500 m del eje de Acceso Este hacia el sur, costado Este, Distrito San Roque, Departamento Maipú. Límites: Norte: Omar Oscar Moyano, Sur: Carlos Alberto Molina, Este: Urquizu, Verónica Carmen y Urquizu, Roque Angel, Oeste: Calle Lamadrid. EX-2022-08070754-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 23, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7111450 Importe: \$ 360
16-17-18/11/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

OLEGARIUS BLEND. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, se informa que los Sres. LEMES EDUARDO, D.N.I. N° 13.690.551, SRA. TOLEDO ANA DEL CARMEN, D.N.I. N° 14.267.468, ambos con domicilio en calle O'Higgins N° 1779, Depto. 3, Piso 3, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y SRA. DURANTE LAURA MARIANA, D.N.I. N° 27.369.935, con domicilio en calle Posta del Retamo 1556 Barrio Soberanía Nacional, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, anuncian la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO de OLEGARIUS BLEND, ubicado en calle Olegario V. Andrade N° 593, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, destinado a la venta de bebidas, vinos y fiambres, sin personal, a la SRA. MAZA FABIANA MARISA, D.N.I. N° 21.809.087, domiciliada en calle Jose Martí 2639, Barrio Praderas del Trapiche, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Para reclamos se fija domicilio en calle Olegario V. Andrade N° 593, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7116027 Importe: \$ 1080
18-22-23-24-25/11/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, SILVINA DANIELA NIEDDU. DNI 21.809.452 y domicilio en Gambarte 395 Godoy Cruz Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Fundación Area CUIT 30-71690964-2 con domicilio legal en Feliciano Gambarte 395 Godoy Cruz Mendoza. Destinado al rubro Consultorios Médicos ubicado en calle Feliciano Gambarte 395 Godoy Cruz Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle F. Gambarte 395 Godoy Cruz Mendoza. Mendoza, 21 de octubre de 2022. Solicitante: Silvina Daniela Nieddu - Titular.

Boleto N°: ATM_7099378 Importe: \$ 720
17-18-22-23-24/11/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Por medio de la presente, se comunica el cambio de denominación social de la sociedad originariamente denominada "**RG BOMBAL FRACCIONADORA S.A.**" por la denominación: "**SERVICIO VITIVINÍCOLA RGB LUNLUNTA S.A.**" por existir otra sociedad similar a la denominación al momento de la inscripción.- Acta de Rectificativa de fecha 25 de Octubre de 2022.

Boleto N°: ATM_7114514 Importe: \$ 72
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

DISMED S.A. Comunica que por Acta N°23 de fecha 2 de julio de 2022 se resolvió designación de nuevos integrantes del directorio designándose por el termino de dos (2) ejercicios al Sr. Juan Jesús Petito como presidente del directorio y a la Sra Ailén Luciana Petito como suplente. Por lo tanto el directorio queda conformado por el presidente Sr. Juan Jesús Petito DNI 32849719, y como Director Suplente a la srta. Ailén Luciana Petito DNI 37270883, ambos fijan domicilio legal en Coronel Plaza 276 Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7106805 Importe: \$ 120
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

SA MUÑOZ y ASOCIADOS S.A.- Cambio Domicilio de Sede Social y Fiscal - Comuníquese que SA Muñoz y Asociados S.A. resolvió mediante Acta de Directorio de fecha 14 de noviembre de 2022, lo siguiente: Cambio Domicilio de Sede Social y Fiscal: El Directorio ha dispuesto constituir nuevo domicilio social y fiscal en calle 9 de Julio 1067, 8vo Piso dpto. 16, de Capital, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7116166 Importe: \$ 96
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

LAURENTIANA S.A. CUIT 30-71188771-3. Por Asamblea General Extraordinaria del 20/10/2021 se reformó el Artículo Segundo del Título Primero del estatuto resolviéndose el Traslado de Jurisdicción desde su sede social sito en Avenida San Martín 914 Piso 1º oficina 3 de la Ciudad de Mendoza C.P 5.500 (jurisdicción de la Provincia de Mendoza) hacia la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en calle Juncal n° 1196 Piso 2 (C1062ABL).

Boleto N°: ATM_7118088 Importe: \$ 96
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

ENTRE AMIGOS S.A. Comunica que en Asamblea Extraordinaria de fecha 11/08/2021 fueron aprobados los siguientes puntos. 1) Reforma Estatuto Social: se aprobó la modificación del artículo Décimo Primero, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "TITULO III. ADMINISTRACION Y FISCALIZACIÓN. Artículo Décimo Primero: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate." 2) Fueron designados los miembros del Directorio: PRESIDENTE: Eduardo Mariano Bauzá – DNI 18.572.603. DIRECTORA SUPLENTE: Mariana Bauzá – DNI 17.640.242. Los nombrados ejercerán sus mandatos por un nuevo período estatutario de tres (3) ejercicios. 3) Domicilio social: se fijó domicilio social en calle Perú 456 – Ciudad – Mendoza – CP 5.500.

Boleto N°: ATM_7111412 Importe: \$ 384
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

VIÑEDOS LA CONSULTA SRL. Se hace saber de conformidad al artículo 10 de ley 19.550, que mediante reunión de socios de fecha 02.11.2022 se procedió a modificar el artículo Séptimo del estatuto

social y que quedará redactado según se establece a continuación: DE LAS REUNIONES. Artículo Séptimo: Las reuniones de socios podrán ser autoconvocadas por la totalidad de los socios sin necesidad de citación previa o cuando las convoque cualquier socio que represente por lo menos el cinco por ciento (5 %) del capital social o el Gerente de la sociedad, bastando a tal fin que el convocante lo notifique a todos socios y en su caso al Gerente de la sociedad, indicando en tal comunicación los puntos del orden del día que propone tratar. Queda a cargo del socio requirente o en su caso del Gerente la prueba o acreditación de notificación a todos los socios. Las reuniones podrán tener lugar en la sede social o fuera de ella, pudiendo utilizarse medios o plataformas informáticas o digitales que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el Gerente, debiendo guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse a tal fin. Rigen las mayorías previstas por el artículo 160 de la Ley 19.550 y en cuanto al derecho a voto y receso los artículos 73, 161, 245 y concordantes de la referida ley.

Boleto N°: ATM_7111415 Importe: \$ 336
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

OHA INVERSORA SA - ART. 60 LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES Informa que mediante Asamblea General ordinaria de fecha 30 de Octubre de 2020, se procedió a la elección de Directorio por el período de dos ejercicios económicos de acuerdo a estatutos, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Oscar de Hoyos, DNI: 8.029.107, Domicilio Sobremonte 810 de ciudad, Director y Vicepresidente: Julieta de hoyos, DNI: 31.284.662 domicilio en calle Sobremonte 827 Ciudad Mendoza, y Directores Suplente: Carina de Hoyos, DNI: 28.806.983 domicilio en Emilio Jofre 340 y Patricio de Hoyos Domicilio Sobremonte 810 de ciudad, DNI: 27.509.800.

Boleto N°: ATM_7114379 Importe: \$ 144
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Compañía de Seguros La Mercantil Andina Sociedad Anónima, comunica que por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el veintisiete de octubre del año dos mil veintidós, se ha dispuesto la designación del Directorio que se detalla a continuación, quienes iniciarán su mandato a partir del primero de noviembre del año dos mil veintidós y finalizarán el día treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés. DIRECTORES TITULARES las siguientes personas: CPN Pedro MIRANTE, Ing. Verónica Eva PALLINI, Ing. Andrés Emilio QUANTIN, Dra. Graciela Susana TESTON, CPN Tomas Patricio SINCLAIR, Lic. Fernando GARINO y se designe DIRECTORES SUPLENTE, al Lic. Estanislao Gonzalez GROSS, a Carlos ANAMIODI y al Lic. Esteban Manuel RODRIGUEZ. Se deja estricta constancia que el Lic. Fernando GARINO revestirá el carácter de Director Titular Independiente. Miembros de la Comisión Fiscalizadora, como SÍNDICOS TITULARES a la CPN. Mariana Cecilia MACCIARDI, al Dr. Alberto MORCILLO y al Dr. Juan José MARTINEZ SARRASAGUE y se designe como SÍNDICOS SUPLENTE al CPN Jaime Alberto AGUILO, al CPN Mauricio Hernán MANONI y a la Dra. María Inés SILVA. PRESIDENTE: CPN Pedro MIRANTE; VICEPRESIDENTE: Ing. Verónica PALLINI; SECRETARIO: Dra. Graciela TESTON; TESORERO; Ing. Andrés Emilio QUANTIN.

Boleto N°: ATM_7111547 Importe: \$ 1440
18-22-23-24-25/11/2022 (5 Pub.)

(*)

QI ESENCIA CENTRO INTEGRAL SAS. Comunica. Acta Subsancion 15-11-2022. CAPITAL SOCIAL – SUSCRIPCIÓN, INTEGRACIÓN: SUSCRIPCIÓN, el capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, representado en ACCIONES CUATROCIENTAS (400) de valor nominal PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, con derecho a un voto, e INTEGRA en efectivo, conforme detalle: Paola Yanina DI PIETRO, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES CUATROCIENTAS (400), que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), que representa el CIEN POR

CIENTO (100%) del capital social; La integración en efectivo por un total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), que representa el 100% del capital social, es formalizado en acta notarial.

Boleto N°: ATM_7113751 Importe: \$ 168
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Punto Opuesto S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.- En fecha 18 de octubre de 2022, las socias CLAUDIA LORENA BABUGIA, argentina, nacida el 10 de mayo de 1977, con DNI 25.908.039, CUIL 27-25908039-3, soltera, con domicilio en calle Vucetich 3354, Sexta Sección, ciudad, Mendoza; y la socia ROCIO ANTONELLA GIANNONI VIDELA, argentina, nacida el 10 de mayo de 1977, con DNI 41.770.706, CUIL 27-41770706-4, soltera, con domicilio en calle Juan Agustín Maza 1058, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, VENDEN, CEDEN y TRANSFIEREN al Sr. JUAN FRANCISCO CANO, argentino, nacido el 4 de septiembre de 1971, DNI 22.462.904, CUIL, 20-22462904-5, comerciante, soltero, con domicilio en Barrio Eva Perón, Manzana A, casa 1, Tunuyán, Mendoza, la cantidad de quinientas (500) y ciento cincuenta (150) cuotas sociales respectivamente, que tienen y pertenecen a la sociedad Punto Opuesto S.R.L. de pesos cuatrocientas (\$ 400) cada una, sumando un total de seiscientos cincuenta (650) cuotas sociales. El Capital Social de la Entidad se fijó en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) representado por MIL (1000) cuotas sociales de pesos cuatrocientos (\$ 400) cada una, suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: Juan Francisco Cano trescientas cincuenta (350) cuotas, Rocío Antonella Giannoni Videla quinientas (500) cuotas y Rocío Antonella Giannoni Videla ciento cincuenta (150) cuotas sociales. El cesionario acepta la cesión realizada quedando con el 100% del capital social. El precio convenido es de PESOS DOSCIENTAS SESENTA MIL (\$ 260.000) abonados al momento de la firma del contrato de cesión. Los cedentes no se encuentran inhibidos y el CESIONARIO se subroga en el mismo lugar, grado y prelación que las cedentes tenían en la Sociedad. Quedando el cesionario como único socio de la firma Punto Opuesto no resulta necesario expresar conformidad respecto del derecho de preferencia de los restantes socios.

Boleto N°: ATM_7114491 Importe: \$ 432
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

TRES CONTINENTES S.A. informa que: En Mendoza, a los veinticuatro días del mes de Junio de 2022, siendo las 20,00 hs., se da comienzo a la Asamblea General Ordinaria de accionistas de Tres Continentes S.A., en la sede social ubicada en calle Cerro Quebrada Blanca, Manzana 25, Casa 9 – Bº Dalvian - Ciudad – Mendoza. Los socios que concurren representan el cien por cien del Capital Social. Abierta la sesión, el Señor Presidente invita a iniciar el tratamiento del orden del día, que textualmente expresa: 1. TRATAMIENTO Y CONSIDERACION DEL LLAMADO A ASAMBLEA FUERA DE TERMINO. 2. TRATAMIENTO Y CONSIDERACION DE LOS BALANCES CERRADOS AL 30/04/2020, 30/04/2021 y 30/04/2022. 3. ELECCION DE UN (1) DIRECTOR TITULAR Y UN (1) DIRECTOR SUPLENTE POR VENCIMIENTO DE SUS MANDATOS. Comienzan las deliberaciones para el tratamiento del primer punto del orden del día, toma la palabra el Sr. Presidente Omar Chaud y manifiesta que el llamado a asamblea fuera de término se debe a problemas provocados por la pandemia Covid 19 en nuestro país. Sometido a votación se lo aprueba por unanimidad. Se pasa al tratamiento del segundo punto del orden del día, toma la palabra el Presidente Sr. Omar Chaud y presenta los balances cerrados al 30/04/2020, 30/04/2021, 30/04/2022 y los somete a consideración de la Asamblea para su aprobación. Luego de leídos los balances se intercambian ideas y opiniones entre los asistentes resolviendo: Aprobar por unanimidad los Balances Anuales de "TRES CONTINENTES S.A" cerrados al 30/04/2020, 30/04/2021 y 30/04/2022. Se pasa al tercer punto, el Sr. Omar Chaud, manifiesta que habiéndose vencido el mandato del directorio se debe elegir los integrantes por un nuevo período. Luego de un intercambio de opiniones, se aprueba por unanimidad como Director Titular al Sr. Omar Chaud, DNI N° 27.266.815 y como Director Suplente al Sr. Daniel Chaud, DNI N° 17.171.913 por el periodo de tres ejercicios. Sin más que tratar, previa lectura y firma de la presente, se da por terminada la reunión, a las 21,40 hs.

Boleto N°: ATM_7114587 Importe: \$ 504
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

FUNARG S.A.S. con el fin de subsanar las observaciones realizadas por la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia de Mendoza al instrumento constitutivo de la misma, expresa: I.- En relación a la forma de integración, por error involuntario se consignó que el capital “se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes...” siendo que la integración se realizó en efectivo dejándose constancia de la misma por acta notarial. II.- En consecuencia, mediante la presente SUBSANACION, se solicita se tome razón de la correcta forma de integración del capital social consignado en el PUNTO 2 de la Sección II.DISPOSICIONES TRANSITORIAS del Contrato Constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente manera: “El socio Mariano Ardito suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:, suscribe la cantidad de CIEN MIL (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN PESO (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio fundador integra el capital social suscrito en la proporción del veinticinco por ciento (25%), en dinero en efectivo, el cual es entregado en el presente acto al Administrador titular, conforme Acta Notarial de Deposito de Dinero labrada ante el Escribano Paulo Crescitelli, Titular del Registro Notarial N°844 de Capital que así lo acredita, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde el presente acto”, de lo que se solicita se deje constancia para todos los efectos legales y probatorios que pudieren corresponder.

Boleto N°: ATM_7116076 Importe: \$ 384
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

BODEGAS Y VIÑEDOS DON FERNANDO MARTINS S.A. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 04 de Noviembre de 2022, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la Sede Social sito en Ruta Nacional 7 Km 1067 departamento Luján de Cuyo, Mendoza, para el día 07 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y el mismo lugar y día, pero a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) motivos de la convocatoria fuera de término para el tratamiento de los estados contables de los ejercicios 2019, 2020 y 2021; 2) tratamiento y aprobación, en su caso, de los estados contables de los ejercicios 2019, 2020 y 2021; y 3) destino a dar a los resultados de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

Boleto N°: ATM_7117986 Importe: \$ 432
18-22/11/2022 (2 Pub.)

(*)

“VISTA HERMOSA S.A.”- En los términos del Art. 60 Ley 19.550, se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 22/09/2022, se ha designado nuevos miembros del directorio quedando el mismo conformado según el siguiente detalle: Director Titular Presidente: FERNANDO VICTO PEREZ, D.N.I. N° 20.112.525, domicilio especial Calle Los Correos 170, Junín, Mendoza; Director Suplente: LETICIA ELIZABETH SANCHEZ, D.N.I. N° 23.350.244, domicilio especial Calle Los Correos 170, Junín Prov. Mendoza. Todos los directores poseen domicilio real en la República Argentina. Tienen mandato por tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7118006 Importe: \$ 144
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

PREX CARD SAS Comunica que mediante Acta de Reunión de Socios del día 8 de noviembre de 2022 aprobó la restitución de aporte irrevocables realizados por el accionista Prex Holding SAS en virtud de que por la actual posición económica y financiera de la compañía, no resulta necesario contar ni

capitalizar la totalidad de los aportes irrevocables oportunamente efectuados. Por lo tanto, se procederá a la devolución de Dólares estadounidenses Seiscientos mil (USD 600.000,00) aprobados por acta de reunión de socios 21 de fecha 17-03-2022 y Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Cincuenta Mil (450.000 USD) aprobados por acta de reunión de socios 22 de fecha 25-03-2022.

Boleto N°: ATM_7118131 Importe: \$ 432
18-22-23/11/2022 (3 Pub.)

(*)

SERVICIOS INDUSTRIALES MENDOZA S.A. Comunica que mediante Acta de Directorio N° 35 a fojas 49 de la reunión de socios, del 01 de julio de 2022, siendo las 13:00 hs., se efectuó la renovación del Directorio en término estatutario, a saber: el Señor Presidente Suplente, Señor VICTOR SEBASTIÁN ALEJANDRINO, D.N.I. N° 30.972.613, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-30972613-9, nacido el 10/07/1984, argentino, divorciado, empleado en relación de dependencia, de 38 años, domiciliado en calle Mármol N° 2635, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, conforme acta de Directorio de nombramiento de fojas 46 de fecha 12/04/2022, manifiesta que asume el cargo en forma interina de la representación legal de la sociedad de conformidad al artículo Décimo Quinto del Estatuto de Constitución de la sociedad. Pasándose las Certificaciones ante la Escribana Pamela Raganato, titular del Registro N° 86

Boleto N°: ATM_7118142 Importe: \$ 192
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

METAL ENERGY S.A.: Comunica que por acta de asamblea general ordinaria de fecha 07 de Junio de 2.021, se resolvió lo siguiente: Elección de nuevo Directorio. Lo cual fue resuelto por unanimidad decidiéndose designar como Presidente al Sr. Alberto Ángel Bustelo, argentino, titular del D.N.I. número 8.147.007, de profesión médico, con domicilio en Rufino Ortega 172, Ciudad, Mendoza; y como Director Suplente a la Sra. María Ofelia Piay, argentina, titular del D.N.I. número 24.740.042, de profesión diseñadora industrial, con domicilio en Aristóbulo del Valle 323, Ciudad, Mendoza; los electos duraran en su mandato por el término de 3 ejercicio.

Boleto N°: ATM_7118153 Importe: \$ 144
18/11/2022 (1 Pub.)

Comunicase que la fecha real de constitución para la sociedad "**COLON676 S.A.S**" es el día 25/10/2022, la misma se encuentra certificada por escribano público. La fecha informada en la publicación anterior NO es válida ya que fue tipeada en forma errónea.

Boleto N°: ATM_7113748 Importe: \$ 216
17-18-22/11/2022 (3 Pub.)

En la Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza a los 10 días del mes noviembre de 2022, siendo las 10 hs, se reúne en el domicilio social de la firma el SR JOSE ANGEL CANDELORO, DNI N° 23.435.755, en su calidad de Presidente del Directorio de la sociedad que gira bajo el nombre "LOS SILOS CLUB S.A", con el fin de tratar el siguiente orden del día: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes temas: 1/ Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea; 2/ Consideración de Balances (Estados Contables) correspondientes al cierre de ejercicio de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. 3/ Aprobación de la gestión del Directorio: Presidente JOSE ANGEL CANDELORO y Directo Suplente CLAUDIO ARIEL CANDELORO. 4/ Consideración de la designación de nuevas autoridades (Presidente y Director Suplente). 5/ En caso de corresponder transferencia de la titularidad de la cuenta bancaria del Banco Supervielle perteneciente a **LOS SILOS CLUB S.A** a las nuevas autoridades. 6/Consideración de designación de Personas autorizadas para la presentación de los Balances que fueran aprobados en Dirección de Persona Jurídicas de Mendoza y demás reparticiones

que correspondieren. 7/Consideración de asunción de los gastos que se generen con motivo de las decisiones que se tomen en la Asamblea. Abierto el acto el SR JOSE ANGEL CANDELORO expresa que atento el tiempo transcurrido desde la última celebración de Asamblea y la necesidad de regulariza la sociedad, se torna necesario convocar a Asamblea General Ordinaria, para la aprobación de los balances mencionados en el orden del día, así como también la aprobación de la gestión del Directorio y consideración de la elección de nuevas autoridades. Por tal razón, se procede a convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 2022, a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de la sociedad "LOS SILOS CLUB S.A" sito en calles Lateral Sur de la Ruta N° 7 N° 1.120 equina Avenida Eva Duarte de Perón, de la Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza; a fin de tratar el siguiente orden del día: 1/ Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea; 2/ Consideración de Balances (Estados Contables) correspondientes al cierre de ejercicio de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. 3/ Aprobación de la gestión del Directorio: Presidente JOSE ANGEL CANDELORO y Directo Suplente CLAUDIO ARIEL CANDELORO. 4/ Consideración de la designación de nuevas autoridades (Presidente y Director Suplente). 5/ En caso de corresponder transferencia de la titularidad de la cuenta bancaria del Banco Supervielle perteneciente a LOS SILOS CLUB S.A a las nuevas autoridades. 6/Consideración de designación de Personas autorizadas para la presentación de los Balances que fueran aprobados en Dirección de Persona Jurídicas de Mendoza y demás reparticiones que correspondieren. 7/Consideración de asunción de los gastos que se generen con motivo de las decisiones que se tomen en la Asamblea. Siendo las 11 horas se da por finalizada la presente reunión, firmando los presentes.

Boleto N°: ATM_7105806 Importe: \$ 3840
14-15-16-17-18/11/2022 (5 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA
Resolución N°: 484/2022-SAyOT

Obra: "Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa", propuesto por AySAM, a desarrollarse en el Distrito Cuadro Nacional, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza.

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente: EX-2022-01246562-GDEMZA-SAYOT

Fecha: 22 de Noviembre del 2022, a las 10:00 horas

Lugar: Plataforma Web ZOOM - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados el Proyecto "Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa" a desarrollarse en el Distrito Cuadro Nacional, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: el Dr. Sebastián Calvi, o quien éste designe por la

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo

audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/10 07-18/11/2022 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_58 M 2019 CARATULADOS: FERNANDEZ JORGE ARTURO REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_58 M 2019 caratulados: "FERNANDEZ JORGE ARTURO Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CATAMARCA N°103, MANZANA B,LOTE 22, BARRIO VILLA ARGENTINA, ALTO VERTE, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-11490-2, nomenclatura catastral es 08-07-01-0002-000021-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 15.437, fojas 249, Tomo 63 D- de San Martin en fecha 21-12-1955, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

15-16-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

EDICTOS LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 .EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_30 M 2019 CARATULADOS: LUCERO LISANDRO REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_30 M 2019 caratulados: "LUCERO LISANDRO Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CARRIL NORTE N°831, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-31724-0, nomenclatura catastral es 08-01-11-0041-000016-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 39227, fojas 333, Tomo 79 de San Martin en fecha 22-09-1989, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
15-16-17-18-22/11/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1333

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Cierre perimetral Anexo Cancha LSC

Expediente Licitatorio N° 12950-2022

Presupuesto oficial: \$ 6.638.738,40

Apertura de Sobres: 06/12/22 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2022-06809915- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 2 de DICIEMBRE de 2022

Hora: 16:00

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PLASMAFERESIS , PLAQUETOFERESIS Y COMODATO DE EQUIPO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE BILLETERA VIRTUAL PROGRAMA CIUDAD ACTIVA 2022

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

CONVOCATORIA ABIERTA, con el objeto de la "CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE BILLETERA VIRTUAL PROGRAMA CIUDAD ACTIVA 2022" Expte. N° EE-30522-2022. El pliego puede ser consultado en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; www.ciudaddemendoza.gov.ar, en el siguiente link:

<https://ciudaddemendoza.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones/>

Presentación de Propuestas: ciudadactiva@ciudaddemendoza.gov.ar

S/Cargo
18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL A PUESTOS DE BARRERAS SANITARIAS.

Licitación: 1063/2022 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0063-LPU22

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 13/12/22 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 28.105.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1287/22

OBJETO: COMPRA DE MERCADERIAS, CON DESTINO A LA POBLACION CARENCIADA DE NUESTRO DEPARTAMENTO.

EXPEDIENTE: N° 20130-D-2022

RESOLUCIÓN: N° 1255/SG/2022

APERTURA: El día 12 de DICIEMBRE de 2022.-

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 49.395.000,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 49.400,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos)

C.U.C.: 615 Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. N° 6253/2022 SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS DE ESCUELAS SECUNDARIAS ALBERGUES.

Fecha apertura: Día 28 de Noviembre de 2022.

Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 850.000,00.

Valor del Pliego: \$ 850,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022: \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en: Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774,

Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSORCIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTERMUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA ZONA ESTE

Llámesese a licitación Pública para contratar la adquisición de horas máquina de equipamiento específico que permita la gestión de los residuos sólidos urbanos y asimilables que se reciben en el Centro de Disposición Final de COINES.

Expediente n° 1064-S84-21

Resolución n° 01/22

Fecha: 12 de diciembre de 2022 - Hora: 10:00

Presupuesto oficial: PESOS ARGENTINOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 40/100 (\$ 56.461.622,40)

Valor de los pliegos: Sin costo (\$ 0,00)

Informes: Oficina Administrativa de COINES o coines.adm@outlook.com

Publicado en Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (CUC: 620)

S/Cargo

18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE HARINA DE SOJA INACTIVA CON GRASA PARA DIETA DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.

Licitación: 1064/2022

CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0064-LPU22

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 12/12/22 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 9.609.600,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1253/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 12 de Diciembre de 2022, a las DIEZ (10:00) Hs., por la COMPRA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD, conforme a Especificaciones Técnicas adjuntas, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$157.358.400,00), con destino al Área de Higiene y Seguridad Laboral de la

Dirección de Control de Gestión; conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el EXPTE. N° EE-19876-2022. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – cuc: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$157.300).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1255/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 12 de Diciembre de 2022, a las ONCE (11:00) Hs., por la COMPRA DE DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS, conforme a Anexo I y Formulario adjuntos, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$108.477.000,00), con destino al Dirección de Sistemas; conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el EXPTE. N° EE-19901-2022. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604. VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$108.400).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

18/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1257/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 12 de Diciembre de 2022, a las DOCE (12:00) Hs., por LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, con uso de opción por un periodo igual a favor de la Municipalidad, conforme a Especificaciones técnicas y Formulario oficial adjuntos, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$35.224.584,00); con destino a la Subdirección de Patrimonio; conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el EXPTE. N° A-EE-20107-2022. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$35.200).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

18/11/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2056

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 07 DE DICIEMBRE DE 2022a la hora10:00, con el objeto de “CONTRATAR MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE VIALIDADES PARA522 LOTES - “LOTEO BORDELONGUE” DEPARTAMENTO DE TUNUYAN.

Obra Financiada por el PROGRAMA DE PRODUCCION DEL SUELO URBANO - PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCION DEL SUELO. (PNASU)”, de conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 11.406/2022.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000,00.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 421.028.680,54.
Se solicita: INSCRIPCIÓN RACOP.
Especialidades:

130-F (4) : 9%

170 (9) : 62 %

230: 23%

250: 6 %

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar, C.U.C. 617, consultas técnicas al mail vivienda@tunuyan.gov.ar, vivendatunuyan@yahoo.com.ar, vivendatunuyan@gmail.com

LOS OFERENTES DEBERA ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.

S/Cargo

17-18/11/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1251/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 05 de Diciembre de 2022, a las Doce (12:00) Hs., LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 29, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE con 35/100 ctvos. (\$140.509.807,35); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-19777-2022. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CIENTO CUARENTA MIL con 00/100 ctvos. (\$140.000,-)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M

S/Cargo

17-18/11/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1252/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 06 de Diciembre de 2022, a las Once (11:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN CIERRES PERIMETRALES EN APERTURAS O ENSANCHES DE CALLES VARIAS –ETAPA 3, EN EL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 80/100 ctvos. (\$30.475.499,80); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-20087-2022. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$30.400,-)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
17-18/11/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 12307-0005-LPU22

La Dirección de Parques y Paseos Públicos llama a licitación pública para Adquisición de Equipamiento destinado a la "Rotonda de la Calesita y Parque de los Abuelos" del Parque Histórico Gral. San Martín.

Fecha de apertura de sobres: 05 de diciembre de 2022 – 10:00 horas

Expediente: EX-2022-06113706-GDEMZA-DPP#SAYOT

Para mayor información y adquisición de pliegos dirigirse al Sistema COMPR.AR

Consultas: parques@mendoza.gov.ar

Acto de apertura en sede de la Dirección de Parques y Paseos Públicos: Paseo Los Plátanos N° 88, Parque Histórico Gral. San Martín, Mendoza.

La presentación de la oferta y toda la documentación exigida por los pliegos deberá realizarse en papel y en soporte digital.

S/Cargo
16-17-18-22-23-24-25/11/2022 (7 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2022

PRORROGA FECHA DE APERTURA: DEL VIERNES 18/11/2022 AL LUNES 12/12/2022

OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESC. N°4-000 A CREAR EN LA LOCALIDAD DE RODEO DEL MEDIO, DEPARTAMENTO DE MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA

Fecha de apertura 12/12/2022 Hora: 10:00 Hs.

Lugar: Salón de Acuerdos Ministerio Planificación e Infraestructura - Av. Peltier n°351 Casa de Gobierno Mendoza - Cuerpo Central - 7° piso

Fecha y hora primera visita a la zona de obras: 24/11/2022 10:00 Hs.

Fecha y hora segunda visita a la zona de obras: 30/11/2022 10:00 Hs.

Lugar de encuentro para las visitas: Gral. Necochea (vía principal de acceso) y calle 1 del "Barrio 25 de Julio", distrito Rodeo del Medio, departamento Maipú, provincia de Mendoza.

El pliego se puede obtener del proceso de referencia Lic. 25/2022 CUC 040 en <https://www.mendoza.gov.ar-compra/> a partir del día de la publicación y se deberá solicitar el Certificado de Entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno cuerpo central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs. Y el mismo día de la apertura hasta las 9:30 hs.

Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación – Préstamo Corporación Andina de Fomento (CAF)

S/Cargo
18/11/2022 (1 Pub.)

**LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$25844
Entrada día 17/11/2022	\$0
Total	\$25844



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31747, FECHA 18/11/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 161 pagina/s.